Fecha documento: 12 de Noviembre de 2019
FIRMADO
1.- JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA TRÁFICO MSR, MANUEL SANZ DEL RIO, a 12 de Noviembre de 2019
2.- JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO, EVA MARIA PEREZ MOLINA, a 12 de Noviembre de 2019
3.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 12 de Noviembre de 2019
4.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 12 de Noviembre de 2019

Udvv*ED+efabmDPGC5oD5gltv-wpkB0MfBrYVfg

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

MEMORIA

Noviembre de 2019

Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

ELABORACIÓN DE LA MEMORIA.

La memoria ha sido redactada atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos que se han expuesto junto con la documentación que obra como anexo, por cada uno de los miembros en su condición y cualificación profesional, todo ello sin perjuicio de mejor opinión técnica fundada y a salvo de error u omisión no voluntaria.

Así los funcionarios municipales que han participado en la misma son:

Directora de Tráfico y Transportes. Isabel Fernández Guerras.

Ingeniera Jefa del Servicio Municipal de Tráfico. Eva María Pérez Molina.

Ingeniero Técnico Municipal Jefe de Sección Técnica de Tráfico. Manuel Sanz del Río.

Ingeniero de Caminos Municipal de la Oficina de Obras y Proyectos. José Enrique Pérez González.

Igualmente se ha aportado la documentación facilitada por Urbamusa y verificada por la Comisión, a través de su Director Gerente, Alberto Pérez Albacete.

Noviembre 2019

Firmado electrónicamente

Conforme, la Tte. Alcalde tramítese

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

ÍNDICE GENERAL DE LA MEMORIA

DOCUMENTO N.º 1 ASPECTOS JURÍDICOS

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS SOCIALES DEL CAMBIO DE GESTIÓN.

3. ASPECTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE

3.1.-COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

3.2. FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

3.3. SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES DE URBAMUSA

4. SOBRE EL ENCARGO Y SUS INSTRUCCIONES. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y URBAMUSA

5. CONCLUSIONES

DOCUMENTO N.º 2 ASPECTOS LABORALES

1. ASPECTOS LABORALES

1.1. SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA ANTERIOR CONCESIONARIA

DOCUMENTO N.º 3 MEMORIA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES

2. OBJETO

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. DURACIÓN DEL ENCARGO

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.3. MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.4. HORARIO

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

3.5. TARIFAS

3.5.1. TARIFAS VIGENTES

3.5.2. REVISIÓN DE TARIFAS

3.6. MEDIOS MATERIALES

3.6.1. EXPENDEDORES ACTUALES

3.6.2. NUEVOS PARQUÍMETROS A IMPLANTAR SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO DE RED.ES MiMURCIA

3.6.3. ADAPTACIÓN DE PARQUÍMETROS EXISTENTES O ADQUISICIÓN DE NUEVOS PARQUÍMETROS

3.6.4. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

3.6.5. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

3.6.6. TERMINAL PERSONAL DE DENUNCIAS

3.6.7. IMPRESORAS PERSONALES DE DENUNCIAS

3.6.8. VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN

3.6.9. INSTALACIONES FIJAS

3.6.10. CENTRALIZACIÓN DE PARQUÍMETROS Y GESTIÓN DE DENUNCIAS

3.7. MEDIOS HUMANOS

3.7.1. CONTROLADORES

3.7.2. PERSONAL DE MANTENIMIENTO

3.7.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

3.7.4. PERSONAL ENCARGADO

3.7.5. PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

3.7.6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL DEL SERVICIO

4. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL APARCAMIENTO

4.1. OBLIGACIONES DE URBAMUSA

4.1.1. DE LOS MEDIOS HUMANOS

4.1.2. DE LOS EQUIPOS MATERIALES

4.1.3. DEL CONTROL DEL APARCAMIENTO DE ZONAS REGULADAS

4.1.4. DE LA RECAUDACIÓN

4.1.5. DE LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

4.1.6. DE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE TERCEROS Y SEGUROS

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

4.1.7. DE LA AUDITORÍA DEL SERVICIO

4.1.8. DE LAS INSTALACIONES

4.1.9. DE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS AL AYUNTAMIENTO

4.1.10. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO

4.1.11 DE LOS INFORMES Y ESTUDIOS

4.2. ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

4.2.1. DE LA SUPERVISIÓN

4.2.2. DE LA TRAMITACIÓN DE SANCIONES

4.2.3. DEL APOYO DE LA POLICÍA LOCAL

4.3. OTROS ASPECTOS Y REQUISITOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

5. RELACIONES ENTRE URBAMUSA Y EL AYUNTAMIENTO

ANEXO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACTUAL O.R.A.

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPENDEDORES

ANEXO III: RELACIÓN DEL PERSONAL SUBROGADO

ANEXO IV: POSIBLE ESCENARIO POR NUEVA REGULACION

DOCUMENTO N.º 4 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. OBJETO DEL ESTUDIO

2. ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

3. INGRESOS ACTUALES DEL SERVICIO O.R.A.

4. COSTO ANUAL DE LA EXPLOTACIÓN

4.1. COSTE DEL PERSONAL

4.2. GASTOS DEL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN

4.3. COSTES DE MANTENIMIENTO Y SEGUROS

4.4. CONSUMOS

4.5. GASTOS DE OFICINA Y VARIOS

4.6. SERVICIOS EXTERIORES

4.7. TRIBUTOS

4.8. GASTO DE PERSONAL

4.9. RESUMEN COSTO ANUAL DE AL EXPLOTACIÓN

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

5. INVERSIONES
5.1. EXPENDEDORES DE TIQUES
5.2. EQUIPOS DE CONTROLADOR
5.3. IMPLANTACIÓN DE DENUNCIAS ONLINE
5.4. EQUIPOS INFORMÁTICOS
5.5. VARIOS
5.6. COSTOS PUESTA EN MARCHA
5.7. RESUMEN DE LAS INVERSIONES
6. INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN
7. INGRESOS ANUALES MUNICIPALES

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

DOCUMENTO N.º 1 ASPECTOS JURÍDICOS

Noviembre de 2019

Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ASPECTOS JURÍDICOS PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....3
2. ASPECTOS SOCIALES DEL CAMBIO DE GESTIÓN.....5
3. ASPECTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE.....6
3.1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.....6
3.2. FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.....8
3.3. SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES DE URBAMUSA.....13
4. SOBRE EL ENCARGO Y SUS INSTRUCCIONES. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y URBAMUSA.....21
5. CONCLUSIONES.....23

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

"Esta Sala considera que la ordenación del tráfico urbano adquiere en nuestros días una nueva y relevante dimensión pública. Puede afirmarse sin exageración que su correcta regulación influye no sólo en la libre circulación de los vehículos y personas sino también en el efectivo ejercicio de otros derechos como el acceso al puesto de trabajo, el disfrute de servicios tan imprescindibles como los sanitarios, educativos, culturales…., sin excluir desde luego su conexión con la protección del medio ambiente y la defensa del patrimonio artístico, amenazado y roto por agresiones con origen en dicho tráfico.

La calidad de vida en la ciudad tiene mucho que ver con el acertado ejercicio y la adecuada aplicación de técnicas jurídicas, normativas, de organización de los servicios públicos, de gestión del dominio público… y que están a disposición de las administraciones públicas competentes en la materia.

La disponibilidad del espacio físico en la zona de dominio público para el estacionamiento de vehículos, su ocupación temporal de un modo limitado y tuitivo, de manera que sea posible su reparto entre los eventuales usuarios a las diferentes horas del día, forma parte de este conjunto de medidas que sirven para paliar los aspectos negativos de una realidad social del incremento constante del vehículo que circula por las ciudades, que afecta a intereses, que, por ser de todos, adquieren la condición de intereses colectivos…".

Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2000.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo analizar las alternativas en la forma de gestión del servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas urbanas del Ayuntamiento de Murcia, y determinar cuál es la mejor forma, desde todos los puntos de vista, y muy especialmente teniendo en consideración lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que determina que los servicios públicos de competencia local se deben gestionar de la manera o forma más sostenible y eficiente, directa o indirectamente.

Si bien este precepto no regula una metodología específica para determinar esta eficiencia y sostenibilidad, es evidente que se refiere al hecho que la actuación administrativa ha de ser eficaz, es decir, debe obtener los resultados pretendidos y eficientes con los recursos óptimos en el análisis de las distintas opciones disponibles.

Como antecedente, se parte del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2019, sobre la condición de medio propio de URBAMUSA en relación con el Ayuntamiento de Murcia, así como de su capacidad para asumir el encargo y sus normas para la gestión de la actual ORA como consecuencia de la finalización, el pasado día 16 de octubre, de la actual concesión administrativa, mientras se ultima la memoria justificativa técnica y económica junto con los informes y demás documentación para proceder al encargo del nuevo servicio de estacionamiento regulado por medios propios, y que deberá ser elevada para su aprobación por el Pleno Municipal.

Por orden de la Tte. Alcalde de Movilidad Sostenible y Juventud se requiere a los servicios técnicos municipales de Tráfico y Transportes, un análisis necesario y conveniente, sostenible y oportuno para hacer un cambio en la forma de gestionar el referido servicio, para ejecutarse por el propio Ayuntamiento a través de un medio propio, es decir, de sociedad de capital de titularidad pública URBAMUSA.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

A estos efectos se creó una Comisión que persiste en la actualidad integrada además de la Tte. Alcalde, por la Directora de Tráfico y Transportes, Jefa de Servicio de Tráfico, Ingenieros de Caminos Municipales, Director Gerente e Ingeniero de Caminos de Urbamusa.

Esta Comisión tiene como finalidad presentar el estudio o memoria para su conocimiento e informe tanto a la Dirección Económica y Presupuestaria para que verifique la viabilidad del proyecto, así como a la Intervención General para la emisión del oportuno informe de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria; sin perjuicio de lo que a los efectos oportunos se manifieste por el Secretario General del Pleno, por corresponderle el asesoramiento en los asuntos objeto de aprobación por este órgano municipal.

A modo de resumen, se indican las fases del expediente:

1. La Junta de Gobierno ha ordenado ultimar el expediente para su elevación al Pleno Municipal, de la asunción de la gestión del servicio de estacionamiento en superficie, ORA, por parte de la sociedad medio propio URBAMUSA, una vez extinguida la concesión en fecha 16 de octubre de 2019.

2. La comisión de estudio deberá redactar la memoria justificativa que contenga los elementos para valorar la eficiencia y sostenibilidad económica de la forma de gestión.

Esta memoria se redacta en los términos previstos en el art. 85 y 86 de la LRBRL.

3. Una vez se culmine el expediente, se habrá de elevar para su aprobación por el Pleno Municipal, requiriendo:

- Un acuerdo de aprobación inicial de toma en consideración de la memoria justificativa de la propuesta de cambio de forma de gestión elaborada por la Comisión, y aprobación inicial de los acuerdos que se correspondan en función de la propuesta que se incorpora en la memoria.
- Exposición al público. Los documentos que integran el expediente se someterán a información pública durante un mínimo de 30 días hábiles, durante los cuales se podrán

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

presentar alegaciones y sugerencias. Este trámite se llevará a cabo mediante inserción del anuncio de publicación en el BORM, tablón de edictos municipal y web municipal.

- Acuerdo de aprobación definitiva, previa resolución de las alegaciones y reclamaciones eventualmente presentadas.

2. ASPECTOS SOCIALES DEL CAMBIO DE GESTIÓN.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha redactado un proyecto de gestión innovador, completamente distinto a lo que durante estos últimos diez años ha existido en Murcia.

Y todo ello desde la perspectiva de un nuevo plan de movilidad, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de uso equitativo y equilibrado de los espacios urbanos en cuanto a movilidad y mejora de la calidad ambiental, la apuesta por el uso preferente de modos de transporte sostenibles, la reordenación del transporte urbano de pasajeros y sus infraestructuras, la creación de aparcamientos disuasorios, la implantación de modos de transporte personal, las infraestructuras de los carriles bici y las recomendaciones de la FEMP, sobre espacios públicos urbanos y modos de desplazamiento.

Además hay que añadir que en el marco de la Estrategia de Ciudad y en el Proyecto MiMurcia, se han incluido determinados puntos que tienen un impacto directo en la movilidad urbana: paneles informativos, sensorización de plazas reservadas de aparcamiento, cámaras y parquímetros, que deben alinearse con las previsiones futuras, considerando la integración de los actuales y la evolución futura de la gestión de la ORA y posibles nuevos servicios asociados.

Desde esta perspectiva por parte de los servicios técnicos municipales se ha redactado un proyecto de servicio de estacionamiento respetando las siguientes líneas generales de actuación:

- Fomento del uso del transporte público mediante establecimiento de zonificaciones que permitan tarifas más económicas en las zonas periféricas que en el casco histórico.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Accesibilidad universal al estacionamiento para personas con movilidad reducida mediante exención parcial o total del título de estacionamiento.
- Mejora del medio ambiente mediante el fomento del vehículo cero emisiones, con exención total o parcial del título de estacionamiento.
- Fomento de la rotación mediante la identificación individual de los vehículos.
- Optimización del aprovechamiento de las zonas destinadas a residentes, estableciendo medidas de lucha contra la falsificación de acreditaciones de residentes, en beneficio de los residentes autorizados.
- Ordenación y mejora de los espacios habilitados a carga y descarga, estaciones de bicicleta, patinetes y otros vehículos de movilidad personal.

También se ha elaborado el estudio de viabilidad técnica y económica que acredite en su caso, la rentabilidad y eficiencia de la gestión por medios propios, y que se adjuntan a la memoria.

En conclusión, todas estas variables hacen indispensable tener un nuevo proyecto de gestión con un dinamismo flexible que procure una correcta gestión y adecuación a las necesidades de movilidad que se están desarrollando, sobre lo cual, se produce este cambio en la forma de gestión.

Atendiendo a lo establecido en la memoria, el plazo de duración se fija en diez años.

3. ASPECTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE.

3.1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su art. 25.1, que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El art. 25.2.g) establece como competencia propia, el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Las entidades locales han sido tradicionalmente administradoras de servicios y es indudable que la regulación del tránsito y el aparcamiento es una competencia propia en los términos del art. 25.2, siempre en los límites fijados por la normativa estatal y autonómica. A tener en cuenta lo establecido en el RDL 6/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece como obligación para los municipios en su art. 7.b, la equitativa distribución de aparcamientos**,** que debe compatibilizarse con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles; el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, y todo ello prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad, con el fin de garantizar su integración social. El mismo texto remite en su regulación a la necesidad de aprobar una ordenanza municipal, con la adopción de las medidas necesarias para evitar dificultar el tránsito, entre las que figuran las limitaciones de duración en el estacionamiento de vehículos.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2002, establece que "*para el ejercicio de las competencias relacionadas con el tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas es muy habitual –insoslayable en las ciudades- que las Corporaciones Locales articulen un conjunto de medios (personales, materiales, económicos), a veces de gran complejidad que, organizados, constituyen el servicio municipal a través del cual se procura alcanzar ese resultado final que es la ordenación de la circulación"*.

Atendiendo a las consideraciones previas, este Ayuntamiento tiene legitimidad para ejercer esta competencia, y aunque no se esté en presencia de un servicio público en sentido estricto, la gestión de estas actividades auxiliares de las potestades públicas, pueden considerarse como un auténtico servicio público destinado a satisfacer determinadas demandas sociales. Así el objeto de esta

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

memoria es el cambio en la forma de gestión del servicio porque el servicio ya es municipal y continuará siéndolo.

Por tanto, el Ayuntamiento de Murcia tiene la potestad de constituir servicios, y por tanto, de organizarlos, modificarlos o suprimirlos. Se trata por tanto de un claro reflejo de la potestad reconocida expresamente en el art. 4.1 de la LRBRL.

Hasta el 16 de octubre de 2019, el contrato de concesión administrativa del servicio de regulación y control del estacionamiento en vías públicas de Murcia (Ordenanza Reguladora del Aparcamiento, O.R.A.) se venía gestionando por la mercantil Estacionamientos y Servicios S.A. A partir de esa fecha se viene gestionando como encargo por la mercantil URBAMUSA.

3.2. FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.

El art. 137 de la C.E. establece que los municipios y las provincias gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

La autonomía en materia de servicios públicos locales se reconoce en el art. 85 de la LRBRL, en el que se exige que los servicios públicos deben prestarse de la manera más sostenible y efectiva, y en caso de optar por entidad pública empresarial o sociedad mercantil municipal, ha de quedar acreditada en la memoria incorporada al expediente, que estas formas de gestión son más sostenibles y eficientes que la gestión por parte de la misma entidad local o mediante organismo autónomo local.

En el marco de la actividad económica de la Administración Local, de acuerdo con el art. 86.1 de la LRBRL, las entidades locales están facultadas para ejercer la iniciativa pública mediante el desarrollo de actividades económicas, siempre que se pueda garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ejercicio de sus competencias.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

A los efectos de determinar el impacto en la concurrencia empresarial que suponga el cambio en la forma de gestión del servicio, es necesario puntualizar que:

a) Como dice la STS de 29 de mayo 2000, transcrita en la primera página, es competencia de la Administración Pública regular el estacionamiento, ya que es titular de la disponibilidad del espacio físico en zona de dominio público para el estacionamiento de vehículos. Si el Ayuntamiento, en este caso, no quisiera contar con estacionamiento regulado en superficie, no habría servicio, y por tanto, el cambio en la forma de gestión del servicio no supondría ningún impacto en la concurrencia empresarial.

b) El cambio de servicio se ha de producir atendiendo a los bienes, personal y funcionamiento del servicio que se estaba prestando hasta ahora.

c) Se debe dar continuidad a la política de precios o tarifas y a los servicios hasta que se apruebe el nuevo modelo de gestión, y en su caso, hasta el término de la gestión.

Sobre estas premisas de continuidad, parece razonable asumir que el cambio en la forma de gestión no interferirá en el actual funcionamiento del mercado.

Cuando la entidad local decide satisfacer determinadas necesidades colectivas en el ámbito de sus competencias, requiere de una organización que puede encontrarse encuadrada o vinculada mediante diferentes formas jurídicas.

Así las formas para la gestión de servicios públicos locales se prevén en el art. 85.2 de la LRBRL. De acuerdo con este precepto de carácter básico, los servicios públicos pueden gestionarse mediante alguna de las siguientes fórmulas:

- Gestión Directa: por la propia entidad local, organismo autónomo, entidad pública empresarial local o bien mediante sociedad mercantil local en que el capital social sea íntegramente de titularidad pública.
- Gestión Indirecta: la ley remite a las distintas formas previstas para la contratación de gestión de servicios públicos regulados en la LCSP.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Las entidades locales tienen plena libertad para determinar la forma de gestión de los servicios públicos que lleven a cabo, en virtud del principio de auto organización, según lo previsto en el art. 4 LRBRL. La diferencia esencial entre la gestión directa e indirecta reside en que en la directa la Corporación dirige y controla la prestación del servicio, asumiendo el riesgo. En la gestión indirecta, la dirección y el control se realiza indirectamente y puntual, trasladando el riesgo al gestor.

Esta libertad para elegir la forma de gestión de los servicios públicos viene avalada por la jurisprudencia. Así la STS de 28 de abril de 1989, "*la Administración tiene facultad para constituir, organizar y modificar los servicios de su competencia, estando en consecuencia, legitimada para establecer la reglamentación de los mismos, así como precisar las modalidades de prestación, situación, derechos y deberes de los usuarios, de suerte que la prestación de los servicios se atemperará a las normas que rigen para cada uno de ellos. Pero, al propio tiempo, es de resaltar que las entidades locales deben servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar con el principio de eficacia, entre otros, con sometimiento pleno a la ley y al derecho"*.

La situación real es que el contrato del servicio de estacionamiento regulado en superficie mediante gestión indirecta, se encuentra extinguido, y por lo tanto, el cambio de gestión del servicio no presenta problemas, ya que no se ha de asumir ningún tipo de coste por haber iniciado otro con posterioridad.

Se plantea en este momento la modificación de la forma de gestión del servicio, cambiando la gestión indirecta por la directa, dotando al servicio de un mayor control por parte de la entidad local, materializando la gestión directa mediante una de las entidades instrumentales que tiene el Ayuntamiento de Murcia, que permita en todo momento mantener la dirección tanto estratégica como operativa del gobierno municipal. El poder de dirección no condicionado por las obligaciones que puedan derivarse de la presencia de un tercero vinculado a la Administración por un contrato, se puede ejercer con mejor flexibilidad y permite en todo momento el desarrollo autónomo de proyectos de actuación menores sin la necesidad de revisar o modificar el contrato. Así, esta mayor autonomía y flexibilidad permitirá incorporar después las últimas tecnologías, técnicas y mejoras

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

para facilitar el estacionamiento de los vehículos y la movilidad. No obstante, siempre sobre las directrices de la Concejalía que ejerza las competencias en materia de Movilidad Sostenible.

El Ayuntamiento de Murcia dispone de un organismo autónomo, Ramón Gaya, y dos sociedades mercantiles, Mercamurcia y Urbamusa. Esta última sociedad tiene entre su objeto social la gestión de aparcamientos, no así las otras. Por lo tanto, la creación de un organismo autónomo implicaría unos costes tan elevados que no son objeto de cálculo.

Por otro lado, la gestión indiferenciada no es una opción viable en este momento, pues en tal caso debería tener lugar la previsión de personal mediante convocatoria pública, al no existir en la plantilla
de personal el puesto de controlador de estacionamientos. Además incluir en los presupuestos municipales el coste de medios en los mismos términos que los analizados en el estudio económico, turnos de mañana y tarde, vacaciones durante el mes de agosto, suplencias y otros, que requieren de aplicación de distintos pluses según acuerdo de condiciones de trabajo para el personal laboral municipal.

Y todo ello para su incorporación a un sistema de trabajo más reglado y burocrático, lo que invita a descartar esta opción como la más eficiente, siendo el caso que URBAMUSA dispone de los conocimientos y recursos como instrumentos para gestionar aparcamientos, disponiendo de la infraestructura técnica, material y personal destinada ya a los aparcamiento disuasorios y cubiertos como Santa Isabel y Cuartel de Artillería.

Así que la oportunidad y conveniencia de optar por esta fórmula de gestión directa, a través de URBAMUSA, parece evidente si tenemos en cuenta:

a) La extinción del contrato del servicio, que facilita que sea un momento oportuno.

b) Urbamusa es una sociedad ya existente. Por tanto desde el punto de vista del ahorro económico y de eficiencia procedimental, resulta más aconsejable que la creación ex novo de un organismo autónomo o de una entidad pública empresarial.

c) La gestión indiferenciada requiere un coste de personal y material que en estos momentos el Ayuntamiento de Murcia no puede asumir, por carecer de medios personales propios en las

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

categorías laborales con estas funciones, además de la necesidad de establecer los procedimientos públicos de selección.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

3.3. SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES DE URBAMUSA.

La entidad mercantil URBAMUSA es una sociedad íntegramente participada por capital público, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme a los estatutos de la sociedad, se establece en su art. 1.2. que "la sociedad adquiere la condición de medio propio y servicio técnico de sus accionistas, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma, y organismos autónomos dependientes de las mismas, pudiéndosele encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social".

A su vez, el art. 2 de los Estatutos expone que la Sociedad tendrá por objeto social la realización de estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos, centrándose su actividad en distintas áreas, urbanismo, vivienda, rehabilitación, obras de infraestructura general y otras, asumiendo además en su objeto social la promoción de aparcamientos, incluyendo la gestión y comercialización. (art. 2.1.c) de sus Estatutos Sociales), publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el 2 de febrero de 2009, T2552, F142, S8, H MU 11269, I/A 41 (23.01.09).

La regla general de la convocatoria y licitación pública de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, quiebra en los supuestos conocidos como encargos *in house*, es decir, los encargos realizados por Administraciones territoriales de prestaciones típicamente contractuales a sus entes instrumentales personificados ("medios propios"), sin aplicación de la normativa de contratación pública (los denominados contratos o servicios *in house providing* o encargos a entes propios), justificándose en la capacidad autoorganizativa de la propia Administración.

Ha sido la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea la que ha ido configurando los perfiles de esta figura, cuyo origen se encuentra en la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios. Los criterios que cumulativamente deben darse para que se produzca la excepción son (STJUE 18 de noviembre de 1999 C-107/98, Teckal):

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1º Que el ente territorial ejerza sobre la persona de que se trate un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. A los efectos que nos ocupan, el TJUE ha negado la existencia de tal control cuando exista la participación, aunque sea minoritaria, de una empresa privada en el capital de la sociedad (Sentencia 11 de enero de 2005, C-26/03 Stadt Halle). Incluso afirma que si tras la realización del encargo al medio propio se produce una entrada en el capital del mismo de sujetos privados, se deberá negar la existencia de tal control análogo (STJE de 10 de noviembre de 2005 C-29/04, Comisión vs República de Austria).

2º Que la parte esencial de la actividad del ente instrumental se realice para el ente o entres que lo controlan, de modo que el resto de su actividad tenga un carácter meramente marginal (STJUE de 11 de mayo de 2006, C-340/04, Carbotermo). De la jurisprudencia comunitaria resulta que, cuando son varios los entes territoriales que controlan la empresa, este requisito puede considerarse satisfecho si dicha empresa realiza lo esencial de su actividad, no necesariamente con uno u otro de estos entes territoriales, sino con dichos entes considerados en su conjunto. (STJUE 19 de abril de 2007, C-295/05 Tragsa). La exigencia de que la parte esencial de la actividad de un medio propio debe realizarse con la entidad o entidades que la controlan no se ha considerado incompatible con el hecho de que la entidad controlada pueda prestar servicios a operadores económicos o privados.

La doctrina *in house* iniciada por la sentencia Teckal, se ha regulado en la Directiva 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (nueva directiva), por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.

En nuestro derecho positivo, la encomienda de gestión fue regulada por la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su art. 15 establecía que " la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda".

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) consideraba en su art. 4.1.n), que están excluidos de su ámbito "los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los arts. 137.1 y 190".

El citado art. 24.6 establecía que "a los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente en la norma que las cree o por sus

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les pueda conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

En la actualidad, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 11 el régimen de las encomiendas de gestión. En este sentido, además de lo mencionado anteriormente, la formalización de la encomienda entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su propia normativa y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

También señalar, que aunque el art. 86 de esta Ley se refiera al sector público institucional estatal, impone acreditar que el medio propio dispone de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo a su norma de creación, y vincula su empleo como medio propio a la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Por último, la regulación de las llamadas relaciones de cooperación entre poderes adjudicadores, que abarcaban por un lado los convenios de colaboración y por otro las encomiendas a medios propios en esta ley, ha obligado a introducir en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, novedades sustanciales respecto de los artículos 4.c) y 4.n) del TRLCSP.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Así, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ya no excluye su aplicación a los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que tenga la condición de medio propio y servicio técnico la realización de una determinada prestación. Ello es así, porque la nueva Ley regula detalladamente los llamados "encargos a medios propios", figura a la que se dota definitivamente de la necesaria autonomía y que se distingue ya nítidamente de la "encomienda de gestión". Como dice el art. 6.3 LCSP 2017, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público. El art. 11 de la LRJSP dispone que "las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público". Se reconoce así la existencia de un criterio objetivo de delimitación entre encomiendas de gestión y encargo a medio propio, sin que exista yuxtaposición de estas categorías que podía dibujarse en las relaciones entre la LPC de 1992 y la legislación contractual anterior a esta ley.

En la LCSP 2017 el artículo 32.2 regula los requisitos que deben cumplirse para que un ente pueda ser considerado como medio propio personificado, consecuencia de las directivas europeas y que se han expuesto en apartados anteriores. Es decir:

a) Que el poder adjudicador ejerza sobre el ente destinatario del encargo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades.

b) Que la parte esencial de la actividad del medio propio se realice con el poder adjudicador que lo controla, concretando el requisito en un porcentaje: más del 80% de las actividades del destinatario del encargo deben llevarse a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo. Para efectuar tal cálculo, se tomará en consideración –dice el art. 32 LCSP– *el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u* ***otro indicador alternativo de actividad que sea fiable,*** *y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo*.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

La actual regulación es clara y recoge expresamente lo que disponía la Directiva 2014/24/UE. Si bien la transposición se efectuó en 2017 con el nuevo texto de la LCSP, su aplicación se demoró hasta cuatro meses después. No obstante, se puede objetar que los requisitos del art. 12 b) de la citada directiva no se oponen al contenido de la anterior legislación TRLCSP, por lo que puede tener efecto directo. Sin embargo, la propia directiva establece que " cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad de la persona jurídica o del poder adjudicador considerado, o debido a la reorganización de las actividades de éstos , el volumen de negocios, u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, especialmente mediante proyecciones de negocio".

En este sentido, se aportan los datos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que incluyen las proyecciones de negocio en el seno de la empresa, aprobadas por Consejo de Administración.

c) Que la totalidad del capital social o patrimonio del ente destinatario del encargo sea público.

d) Que la condición de medio propio se reconozca expresamente en sus estatutos o actos de creación, es decir, reconocimiento expreso recogido como requisito formal y además que cuenta con medios apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

De conformidad con lo anterior y su aplicación a URBAMUSA podemos concluir que tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Murcia, reconocido en sus estatutos sociales y tarifas aprobadas. (Acuerdo de la Comisión de Pleno de Asuntos Generales de 16 de octubre de 2008).

Que el Ayuntamiento de Murcia ostenta un control sobre el Consejo de Administración a través de los representantes municipales nombrados por la Corporación al efecto.

Por último, respecto de la actividad que realiza URBAMUSA, se han aprobado recientemente encargos de gestión a Urbamusa debidamente fiscalizadas por la Intervención Municipal, tales como "Rehabilitación del Barrio de los Rosales", "Anclajes de toldos en diversas calles de la ciudad

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

de Murcia", "Ejecución y gestión de aparcamientos disuasorios", "Mejoras en la ejecución vial: Costeras", gestión del aparcamiento Santa Isabel y Cuartel de Artillería, y últimamente la redacción de proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, coordinación y dirección de ejecución de 51 proyectos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías.

Así, de lo expresado hasta ahora:

a) Por razón de eficiencia y urgencia, se acredita la necesidad de acudir al encargo a medios propios por carecer el servicio municipal de tráfico, de medios humanos y materiales suficientes para continuar con la prestación del servicio y definición del nuevo modelo en los plazos previstos.

b) Los presupuestos de honorarios aportados son conformes con las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y publicadas en el BORM nº 145 de 26 de junio de 2009. Urbamusa no repercutirá IVA conforme al art. 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, operaciones no sujetas.

c) El cumplimiento efectivo del criterio de que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla, se manifiesta en el informe aportado por la Sociedad.

d) La realidad de los medios con los que cuenta URBAMUSA. El artículo 86.2 de la LRJSP exige que para considerar a una entidad como medio propio y servicio técnico se acredite que el mismo dispone *"de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social"*. En el mismo sentido se expresa el artículo 32.2.d) 2º de la LCSP, cuando supedita el reconocimiento de la condición de medio propio a la *"verificación por la entidad pública de la que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social"*. Por consiguiente, al configurar en el año 2008 a URBAMUSA como medio propio

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

municipal y de la CARM, con aprobación por el Pleno de la Corporación de su normativa estatutaria, resulta más que evidente dicha suficiencia.

No obstante, la realidad de la gestión encomendada es que: i) el servicio se presta sobre la vía pública que, como es sabido, forma parte del demanio municipal; ii) al finalizar toda concesión, *"el servicio revertirá a la Administración, debiendo entregar el contratista las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados"* (art. 291 LCSP); iii) la realidad es que los parquímetros o expendedores de tickets son bienes afectos al servicio, ya de titularidad municipal, así como los bienes materiales afectos como vehículos, material informático y otros; iv) finalmente, las 52 personas que componen la plantilla del personal que prestaba el servicio para EYSA, han sido subrogadas en todos sus derechos y obligaciones, integrando la plantilla de URBAMUSA, aspecto que se comentará en punto distinto. Además añadir que Urbamusa ya cuenta con disposición de medios materiales y personales en cuanto a infraestructura se refiere, para la gestión de los aparcamientos disuasorios y de Santa Isabel y Cuartel de Artillería Por lo tanto, estas obligaciones impuestas se han verificado previamente por los propios servicios municipales en cuanto al cumplimiento estricto de las obligaciones concesionales previstas en las prescripciones técnicas del contrato vigente hasta el 16 de octubre, condiciones obligatorias de ejecución.

Consta informe sobre cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a medios personales y materiales solicitados para el presente expediente.

Respecto del cumplimiento efectivo del requisito del art. 32.4 b) y sobre las Cuentas Anuales Auditadas, se ha aportado la Memoria auditada del año 2018, entendiendo que la obligación establecida en los términos citados legalmente, entran en vigor cuatro meses después de la publicación de la Ley. Antes este requisito no estaba establecido con el porcentaje indicado y con la obligación de acreditación en las Cuentas Anuales por lo que su aplicación se exige a partir del 2018, circunstancia que también se acreditará en las Cuentas 2019. Igualmente y como se ha mencionado antes, se incluyen en el expediente las proyecciones de negocios, como documento que también acredita el volumen de negocios.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Por último, señalar que Urbamusa no podrá subcontratar servicios que superen el 50% del encargo de gestión.

4. SOBRE EL ENCARGO Y SUS INSTRUCCIONES. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y URBAMUSA

La justificación del recurso al empleo del encargo de la gestión de la ORA, está sustentada en la necesidad de prestar continuidad y regularidad del servicio que finalizó el pasado 16 de octubre, garantizando los derechos de los usuarios residentes y de rotación.

Se acredita la existencia de las necesidades a satisfacer y la carencia de medios técnicos idóneos para afrontarlas directamente por los órganos o unidades administrativas encomendantes, así como la idoneidad del empleo del encargo para dar instrucciones inmediatas y de forma provisional, frente a otras formas posibles de suplir las necesidades a cubrir (procedimiento de licitación pública).

Como se ha mencionado, la opción del encargo es la más idónea por razones de economía o de eficiencia, por cuanto que no supone ningún desembolso económico por parte de la Administración y se acredita la reversión de los beneficios a la propia Administración para su destino a servicios municipales, en los términos previstos en el Estudio Económico que se integra como documento de la presente memoria.

Por su parte, Urbamusa tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Adoptará todas las medidas necesarias para disponer de los medios humanos y materiales adecuados, con la finalidad de prestar óptimamente los servicios objeto de esta memoria, asumiendo todos los costes que se deriven.
- Aportará la información relacionada con los servicios a prestar que el Ayuntamiento le requiera en cualquier momento durante la vigencia del servicio, como estadísticas, análisis de gestión y similares. Comenzará a trabajar en un nuevo plan de

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

implantación de mejoras que se podrá revisar en función de la movilidad de la ciudad.

- Adoptará todas las medidas que determine la legislación vigente en materia tributaria, laboral y de seguridad social, salud y prevención de riesgos laborales.
- Dispondrá de todos los servicios derivados necesarios para atender la propuesta de nueva gestión del estacionamiento regulado, en los términos previstos en la memoria, debiendo contar con una oficina abierta al público.
- Dispondrá del personal de atención al público necesario para la campaña anual de renovación de distintivos de residentes y otros, de manera progresiva, tramitando y efectuando la recaudación de las renovaciones, una vez que se haya aprobado la nueva ordenanza que regule las tarifas del estacionamiento regulado. Mientras tanto, seguirá con el mismo sistema que actualmente venía prestando el anterior concesionario en idénticos términos que los pliegos concesionales.
- Aceptar las modificaciones que disponga el Ayuntamiento respecto del ámbito de actuación, horarios y procedimientos aplicados en su colaboración en la gestión administrativa municipal.
- Asumirá los servicios de carácter especial o extraordinario que puedan ser requeridos por el Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén relacionados con el objeto de la memoria técnica. La repercusión del coste de estos servicios, de naturaleza complementaria y transitoria, deberán conllevar su estudio previo y ser autorizados por la Corporación.
- Responderá de los daños y perjuicios a bienes y personas en el ejercicio de la prestación con seguros de responsabilidad civil y daños.
- Urbamusa aplicará las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, e ingresará las correspondientes liquidaciones semestrales en los términos previstos.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Sin perjuicio de otras obligaciones y derechos que se recogen en esta memoria, Urbamusa tendrá los siguientes derechos:

- Que se facilite la prestación de los servicios descritos en esta memoria, así como la información necesaria o conveniente para asegurar una prestación eficaz.
- Que el Ayuntamiento les proteja e imponga su autoridad cuando así fuese necesario, en su condición de empresa de servicios y relación con terceros por cualquier perturbación del desarrollo de las prestaciones establecidas.
- Para garantizar la eficacia del servicio y de su plan de trabajo, el órgano municipal competente dictará las normas de régimen interior que sean necesarias.

5. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, se considera eficaz y sostenible la gestión por medios propios a través de la Sociedad Urbamusa, del servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas en los términos que se indica en la presente memoria.

El plazo previsto de diez años se considera adecuado y apropiado a tenor de las futuras inversiones que tendrán que ser ejecutadas como consecuencia de la adaptación de los parquímetros al proyecto MiMurcia Smart City, por otro lado, plazo que se establece como máximo para los contratos de servicios con obligación de amortizar instalaciones en la actual LCSP.

Lo anterior sin perjuicio de resolver antes de término el encargo efectuado y de tramitar la conveniencia de seguir finalizado el mismo, en términos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Significar que en la ordenanza de movilidad que está en fase de redacción se recogerán las nuevas tipologías de estacionamiento y en la ordenanza patrimonial de carácter no tributario, las distintas tarifas atendiendo a lo anterior. Hasta entonces, la implantación de nuevas plazas y/o zonas se regularán por la actual normativa vigente.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

DOCUMENTO N.º 2 ASPECTOS LABORALES

Noviembre de 2019

Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ASPECTOS LABORALES PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Índice

1. ASPECTOS LABORALES.....2
1.1. SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA ANTERIOR CONCESIONARIA.....2

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. ASPECTOS LABORALES.

1.1. SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA ANTERIOR CONCESIONARIA.

Como se ha comentado anteriormente, Urbamusa ha subrogado a la totalidad de la plantilla que en su momento fue también objeto de subrogación por la anterior concesionaria. Para ello se han tenido en cuenta todos los supuestos posibles aplicables al caso.

1. Existencia de sucesión de empresa.
2. Sucesión ex convenio colectivo o convencional.
3. Sucesión ex pliegos contractuales.

La sucesión de empresas ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), se produce cuando la transmisión efectiva de la empresa afecta a una entidad económica, ya sea un empresa, un centro de trabajo o una unidad productiva autónoma, que mantenga su identidad, entera como un conjunto de medios a fin de dar lugar a una actividad económica, esencial o accesoria.

Aunque este precepto no se pronuncia sobre su aplicación a la Administración Pública, no hay duda que la sucesión de empresas se encuentra dentro de su ámbito de aplicación y así lo han considerado los tribunales europeos y los españoles.

La Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo, sobre aproximación de legislaciones de los Estados Miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en el caso de transmisiones de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o centros de actividades, en su art. 1.1.c, se afirma que “la presente Directiva será aplicable a empresas tanto públicas como privadas que ejerzan una actividad económica, con o sin ánimo de lucro”.

El objeto fundamental de la regulación contenida en este precepto es garantizar la continuidad de las relaciones laborales existentes en el marco de una entidad económica, con independencia del cambio de empresario. En este sentido, la sentencia del TSJ Madrid, de 18 de diciembre de 2015, dice que “con carácter previo a la decisión del concreto supuesto planteado debemos recordar que el

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, estando en vigor la Directiva 77/1987, modificada por la 98/50, tenía declarado que el hecho de que el cesionario de la actividad sea un organismo de Derecho público, no permite excluir la existencia de una transmisión comprendida en el ámbito de aplicación de dicha Directiva (TJCE 212/2000, de 26 de septiembre, Asunto Mayeur, apartado 33). Esta es la conclusión que también se impone en el caso de la vigente directiva 2001/23, al considerar que la circunstancia de que la transmisión se derive de decisiones unilaterales de los poderes públicos y no de un acuerdo de voluntades no excluye la aplicación de la Directiva".

El criterio jurisprudencial que con carácter general se ha venido manteniendo en esta cuestión por el TSJUE en su sentencia de 20 de enero de 2001, como por el Tribunal Supremo en sentencia de 11 de julio de 2011 de la Sala de lo Social, reiterando la doctrina del mismo tribunal de 30 de mayo de 2011, al analizar un supuesto de asunción directa por un Ayuntamiento de la ejecución del servicio público de limpieza, realizada por una anterior concesionaria, es que no resulta de aplicación el art. 44 del ET, llegando a la conclusión de que, cuando no hay transmisión de medios materiales, no se puede considerar al Ayuntamiento como otro contratista sucesor del anterior en el caso de la reversión del servicio de limpieza viaria. Así mismo, considera esta sentencia que no son de aplicación al Ayuntamiento las previsiones del convenio colectivo sectorial, en el que se prevé la subrogación de personal, ya que el Ayuntamiento como Administración Pública no se encuentra en el ámbito de aplicación del Convenio sectorial, y no le puede afectar lo que no ha negociado ella.

No obstante, la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2014 (Asunto C-509), introduce importantes novedades en la doctrina jurisprudencial sobre la subrogación del personal cuando un ente instrumental de una Administración Pública, en este caso una sociedad de capital íntegramente público, decide prestar el servicio con sus propios medios personales y materiales.

La Sentencia del Tribunal Europeo tiene su origen en una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a un pleito en el que una empresa de capital público, ADIF, decide poner fin al contrato de servicios que mantenía con una empresa privada. Se plantearon dos aspectos:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

a) Si existía transmisión de empresas en el sentido de la Directiva 2001/23 cuando una empresa titular de un servicio público asume la gestión directa del servicio y decide asumirlo con su propio personal.

b) Si existe transmisión de empresa teniendo en cuenta que los medios materiales del servicio han sido propiedad de la empresa pública, aún puestos a disposición del contratista.

La Sentencia del TJUE considera que la condición de organismo de derecho público no excluye la existencia de transmisión de empresa incluida en el ámbito de la Directiva europea: "todos los supuestos de cambio, en el marco de las relaciones contractuales, de la persona física o jurídica responsable de la explotación de la empresa, que por este motivo asume las obligaciones del empresario frente a los empleados de la empresa sin que importe si se ha transmitido la propiedad de los elementos materiales".

En este sentido, la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 21 de marzo de 2017, declara la posibilidad de subrogación no solo a las entidades públicas empresariales, sino también a la propia Administración. Esta sentencia declara la responsabilidad de subrogación del propio Ayuntamiento de Oviedo y no solo de la entidad pública que iba a gestionar la recaudación de tributos. "Consecuentemente con ello la condición de organismo de derecho público no excluye la existencia de transmisión comprendida en el ámbito de la referida Directiva Europea, superándose definitivamente así el argumento esgrimido por el Ayuntamiento demandado con ocasión de efectuar el trámite de contestación a la demanda, relativo que la subrogación no se compaginaría bien con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y con las normas que regulan el acceso al empleo público y la selección del personal laboral en ese ámbito".

En cuanto a la sucesión ex convenio colectivo o convencional, hay que tener en cuenta que los trabajadores de EYSA disponían de un propio convenio que a su vez remite al Convenio Nacional de Estacionamientos Regulados de Superficie vigente, y en especial, en lo referente a la subrogación de personal en caso de sucesión de concesiones.

El art. 25 del Convenio Colectivo General de ámbito estatal (BOE 7 de marzo de 2017) en relación con la subrogación de personal establece:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

"Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad presupuestaria en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquier modalidad contractual, se llevará a efectos en los términos indicados en el presente convenio.

En lo sucesivo, el término contrata engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación tanto pública como privada, e identifica un concreto servicio o actividad, parcial o total que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u otro tipo de entidad o persona física, sea cualquiera la forma jurídica que adopten.

En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión, rescate o reversión de una contrata, así como respecto a cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trata, el personal de la empresa saliente pasará a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida…".

En relación con la aplicación del art.25 del citado Convenio, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, 600/2010 de 6 de mayo, en su fundamento de derecho tercero establece:

"Por el cauce del apartado c) del art. 191 de la Ley de Procedimiento Laboral, denuncia la empresa EYSA la infracción de los artículos 20 y 25 del IV Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para el Sector de regulación del Estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, y del art. 44 del Estatuto de Trabajadores, en relación con el art. 85 párrafo 3º del mismo cuerpo legal. Argumenta en su discurso impugnatorio, en esencia, que como quiera que la empresa recurrente ha revertido al Ayuntamiento de Las Palmas el inmovilizado necesario para llevar a cabo el servicio de estacionamiento limitado a la finalización de la contrata y ésta tiene la posibilidad de continuar prestándolo, también pesa sobre dicha Corporación la obligación de subrogar al personal adscrito al mismo.

El debate jurídico planteado en el presente procedimiento estriba en determinar si se dan los presupuestos fácticos establecidos en el art. 25 del Convenio Colectivo referido para que se produzca la subrogación de trabajadores en los supuestos de sucesión de contratas entre diversas empresas del sector o de rescate del servicio por el cliente.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

La cuestión ha sido resuelta por Sentencia de 12 de abril de 2010 (Rec. 303/2010) en los siguientes términos: "Para resolver la cuestión jurídica que ahora nos ocupa hemos de tener en cuenta que para regular tal materia el Convenio Colectivo referido establece un precepto específico, el exhaustivo artículo 25, que bajo la rúbrica "subrogación del personal", literalmente dice:

"Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad presupuestaria en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquier modalidad contractual, se llevará a efectos en los términos indicados en el presente convenio.

En lo sucesivo, el término contrata engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación tanto pública como privada, e identifica un concreto servicio o actividad, parcial o total que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u otro tipo de entidad o persona física, sea cualquiera la forma jurídica que adopten.

En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión, rescate o reversión de una contrata, así como respecto a cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trata, el personal de la empresa saliente pasará a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo, hubiera trabajado en otra contrata.
2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda, y se encuentren enfermos,

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

accidentados o en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, o situaciones análogas.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del Cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios como consecuencia de una ampliación que perdure en la siguiente contrata, con una antigüedad de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen habiendo cumplido los 64 años dentro de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda, y trabajadores contratados en la modalidad de contrato de relevo, que tenga una antigüedad mínima en la misma de los tres últimos meses anteriores a la primera convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el artículo 29 y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante, bien la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio de la prestación de servicio.

Los trabajadores que no hubiesen disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación, las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del periodo que a ellas corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa, entidad pública privada o cesante, y suceso en la actividad y trabajador".

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Así las cosas nos encontramos con que el artículo 25 del Convenio Colectivo establece un mecanismo de subrogación de trabajadores por sucesión de contratas o rescate del servicio contratado por parte del cliente en este específico sector, obligando a la empresa entrante o al cliente que rescata a subrogarse en los contratos de aquellos trabajadores adscritos al servicio arrendado (cualquiera que sea la modalidad de contratación) cuando la anterior adjudicataria cese por cualquier causa en el contrato de arrendamiento de servicios, siempre que se acredite una antigüedad mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación, de tres meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca. Además establece, que para los casos de rescate o reversión, un concepto amplio de contrata que comprende cualquier modalidad de contratación tanto pública como privada y equipara el supuesto generador de la obligación de subrogación con la transmisión total o parcial del servicio o actividad, la cual pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad, organismo público u otro tipo de entidad o persona física, sea cualquiera la forma jurídica que adopten.

Para una adecuada comprensión del debate planteado hemos de partir de los siguientes datos, contenidos todos ellos en la inalterada resultancia de los hechos probados de la resolución recurrida: a) desde el día 9 de agosto de 1993 la actora prestaba servicios con la categoría profesional de Controladora para la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. EYSA- b) dicha relación de servicio se articuló formalmente mediante un contrato de trabajo de naturaleza indefinida, no estando por tanto condicionada su duración a circunstancia de ningún tipo (hecho probado segundo); -c) el día 30 de abril de 2002 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la sociedad mercantil Estacionamientos y Servicios, S.A. (EYSA) celebraron un contrato sobre prestación del servicio público de estacionamiento limitado y controlado en las vías públicas de dicha ciudad (hecho probado primero); -d) el día 19 de marzo de 2009, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se resolvió el contrato suscrito con la empresa EYSA para la prestación del antes referido servicio (hecho probado tercero); -e) el día 27 de marzo de 2009 el Pleno del referido Ayuntamiento adoptó un acuerdo por el cual se preveía la sustitución del sistema de estacionamiento limitado y controlado en las vías públicas mediante expendedores de tickets por un sistema integral de aparcamiento basado en la combinación del sistema de rotación y el sistema de residentes y trabajadores, donde los no

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

residentes puedan estacionar con una tarifa disuasoria (hecho probado cuarto); -f) el día 20 de abril de 2009 la empresa codemandada comunicó a la actora que causaría baja en la misma el día 8 de mayo de ese mismo año por finalización de los servicios que dieron origen a su contrato y que a partir de esa fecha pasaría a depender del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a tenor de lo dispuesto en el art. 25 del Convenio Colectivo Nacional del Sector (hecho probado quinto); -g) al día siguiente la empresa EYSA remitió al Ayuntamiento codemandado toda la documentación del personal adscrito al servicio a efectos de procediera a su subrogación y puso a su disposición los medios materiales necesarios para proseguir la actividad (hecho probado sexto): -h) el art. 26 del anexo al Pliego de la contrata establece que cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo entregar el contratista las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados (hechos probados décimo cuarto).

En primer lugar, como cuestión previa, ***hemos de dejar bien claro que a pesar de que la demandante era trabajadora de una empresa privada regida por un convenio colectivo sectorial propio distinto del que vincula al personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, nada impide que esta Administración Pública quede sometida al convenio colectivo que la trabajadora transmitida tenía en el momento de la transferencia, en aplicación de las previsiones contenidas en el art. 44 del Estatuto de Trabajadores y en el artículo 3 párrafo 2º de la Directiva 77/187/CEE de 14 de febrero, debiendo entenderse que tal situación habrá de durar hasta la fecha de extinción o de expiración del indicado convenio colectivo o de la entrada en vigor o de aplicación del nuevo convenio colectivo*** (sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 1998).

Dicho lo anterior, nos encontramos con que una visión de conjunto de tales circunstancias ciertamente de legitimidad a la postura mantenida por la empresa recurrente, pues nos encontramos ante un caso de sucesión empresarial entre la empleadora saliente de la contrata, EYSA, y la Administración que ha rescatado el servicio, y está en condiciones materiales de seguirlo prestando, prevista en el Convenio Colectivo aplicable a la relación laboral de la actora y en el mismo pliego de la contrata, dándose por otra parte todos los requisitos exigidos para que ésta opere, razón por la

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

cual ha de aplicarse el artículo 25 del Convenio Colectivo en cuestión y el Ayuntamiento de Las Palmas deberá incorporar a la actora a su plantilla de trabajadores, constituyendo la negativa a ello expresada por el mismo en el presente procedimiento de despido, que por falta de justificación ha de ser calificado de improcedente, con todas las consecuencias a ello inherentes, las cuales han de recaer exclusivamente sobre la Administración que ha rescatado el servicio. Todo ello con independencia de que, al ingresar la actora en la plantilla laboral de una Administración Pública como consecuencia del cambio de empresario lo hará en la condición de indefinido no fijo en plantilla.

Pero es que además, como quiera que finalizada la concesión del servicio público de regulación y control del estacionamiento en determinadas vías públicas por decisión del Ayuntamiento de Las Palmas le empresa EYSA entregó a la referida Administración local todos los elementos materiales y patrimoniales necesarios para continuar con el servicio, es decir, la zona azul en funcionamiento, también concurren los requisitos establecidos por la doctrina jurisprudencial española (por todas las sentencias del Tribunal Supremo de 19 de junio y 12 de diciembre de 2002, y 11 de marzo de 2003) para la operatividad del mecanismo jurídico de la subrogación prevista en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, es decir:

- el elemento subjetivo, consistente en la sustitución de un empresario por otro en la actividad; y
- el elemento objetivo, consistente en la transmisión de un empresario a otro, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, de los elementos patrimoniales necesarios para continuar la actividad empresarial.

Matizada por la jurisprudencia emanada del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en sentencias de diciembre de 1987, 10 de febrero de 1998 /…./, según la cual para que exista sucesión de empresas el elemento fundamental es que se haya transmitido a una entidad económica organizada de forma estable, o sea, que se haya producido la transmisión de un conjunto organizado

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

de personas y elementos que permita el ejercicio de una actividad económica que persigue un objeto propio.

El hecho de que el Ayuntamiento cesara en la prestación del servicio contratado, al parecer temporalmente, alegando la futura sustitución del sistema de estacionamiento limitado y controlado en las vías públicas mediante expendedores de tickets por un sistema integral de aparcamientos basado en la combinación del sistema de rotación y el sistema de residentes y trabajadores, donde los no residentes pueden estacionar con una tarifa disuasoria, es equiparable a un cese voluntario en la actividad (definitivo o temporal) por decisión empresarial y si dicha Corporación consideraba que el servicio al que estaba adscrita la actora no tenía por qué seguir prestándose por causas objetivas (económicas, técnicas u organizativas) debería haber extinguido su relación laboral por causas objetivas o, al afectar a todos los trabajadores del servicio, debería haber instado la incoación del correspondiente expediente de regulación de empleo (ERE), ya fuera para la extinción ya para la suspensión de las relaciones laborales de los afectados, pero lo que no puede hacer es dejar de dar ocupación efectiva a los trabajadores sin más y considerar válidamente extinguida la relación laboral".

Por último, y respecto de la sucesión ex pliegos, en materia de subrogación de empresa figura como prescripción técnica que rige la licitación y con anexo de relación de personal.

Si bien la actual normativa en materia de contratación prohíbe que cuando se extingan los contratos de servicios, se produzca la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante, al subrogarse la sociedad URBAMUSA, los trabajadores no adquieren la condición de empleados públicos, ya que los trabajadores de dicha sociedad no dispone de dicha condición.

A la vista de la jurisprudencia expuesta, se puede concluir que concurren circunstancias y requisitos para que se pueda entender que efectivamente hay una sucesión de empresa, resultado de aplicar lo dispuesto en el art. 44 ET, con la sucesión de empresa se garantiza la prestación del servicio ante los usuarios como consecuencia de la recuperación del servicio por parte de la Administración, ya que continua prestándose con la misma infraestructura y plantilla.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

A modo de conclusión, de los tres supuestos analizados, existe obligación de subrogación de los trabajadores adscritos al servicio, circunstancia ésta que ya se ha producido.

Por último, queda analizar la integración de los trabajadores en la Sociedad Urbamusa.

El régimen de las sociedades mercantiles es privado, a excepción de algunas materias específicas, y a que no pueden disponer de potestades administrativas al no poder ejercer funciones de autoridad. Respecto de la contratación de personal es importante tener en cuenta que la D.A. primera del TREBEP establece que los principios de igualdad, mérito y capacidad les será de aplicación, aunque las sociedades mercantiles no se encuentran dentro del ámbito de su aplicación.

En palabras del Sr. Joan Mauri Majos, y sobre las premisas que se fundamentan en Cuaderno de Derecho Local, nº 43, los tribunales ante la contradicción establecida por el ordenamiento jurídico laboral que tiene presente una determinada utilidad social como puede ser la permanencia de la estabilidad del trabajo, y el ordenamiento jurídico administrativo que pretende garantizar el interés general en base a la defensa de la igualdad y el mérito en el acceso al trabajo público, mantienen hasta tres posiciones diferentes:

- Primacía absoluta del principio de igualdad y mérito en el acceso al trabajo de la Administración y también en la contratación del personal propio de las entidades del sector público, hecho que implica la irregularidad del mismo procedimiento de sucesión, entendiendo que los trabajadores integrados mediante el mecanismo de la subrogación se acaban situando en una posición que les permitiría un acceso ilícito al trabajo público.
- La contradicción del supuesto anterior se resolvería extinguiendo la calificación de personal indefinido no fijo por personal subrogado de una forma empresarial que haya resultado gestora de un servicio público transmitido a una forma pública.
- En base a la jurisprudencia originada en los problemas suscitados por la transformación del régimen jurídico del sujeto que actúa como empleador, surge el denominado "personal subrogado".

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares nº 167, de 8 de mayo de 2014, reconoce a los trabajadores subrogados por empresa pública "Gestión de Emergencias de las Islas Baleares SAU" procedentes de la anterior concesionaria del servicio público de emergencias 112, su condición de trabajadores indefinidos "fijos de plantilla", atendiendo a que la naturaleza de sociedad mercantil pública de aquella no la puede exonerar de las obligaciones impuestas por el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Así el personal asumido en un proceso de sucesión de empresas se consideraría personal subrogado a extinguir que no tendría la consideración de empleado público. Este personal no adquirirá los derechos de un empleado público, sino que mantendrá únicamente los que poseía en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, antes de la sucesión de empresa.

La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su disposición final cuadragésima segunda, modifica lo previsto en la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, eliminando el párrafo último del apartado primero. Esta nueva redacción así como el establecimiento de su vigencia indefinida sobre las limitaciones a la incorporación de personal laboral al sector público, prohíbe que el personal de una empresa pública pueda incorporarse como empleado público.

En conclusión, el personal subrogado por URBAMUSA con la condición de personal indefinido, quedará integrado en esta sociedad como personal laboral subrogado a extinguir y se regirá por las normas aplicables en el momento de la integración y el resto de legislación laboral que le sea de aplicación, manteniendo sus derechos y obligaciones y de seguridad social que al momento tenían adquiridos o consolidados, tal y como se establece en el art. 44 el ET. No son trabajadores de nuevo ingreso, sino subrogados, y así también se establece en la STS de 27 de febrero de 2015.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

DOCUMENTO N.º 3 MEMORIA TÉCNICA

Noviembre de 2019

Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

MEMORIA TÉCNICA PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Índice

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....5
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO....6
3.1. DURACIÓN DEL ENCARGO....6
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN....7
3.3. MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN....9
3.4. HORARIO....10
3.5. TARIFAS....10
3.5.1. TARIFAS VIGENTES....10
3.5.2. REVISIÓN DE TARIFAS....11
3.6. MEDIOS MATERIALES....11
3.6.1. EXPENDEDORES ACTUALES....12
3.6.2. NUEVOS PARQUÍMETROS A IMPLANTAR SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO DE RED.ES MiMURCIA....14
3.6.3. ADAPTACIÓN DE PARQUÍMETROS EXISTENTES O ADQUISICIÓN DE NUEVOS PARQUÍMETROS....15
3.6.4. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL....24
3.6.5. SEÑALIZACIÓN VERTICAL....26
3.6.6. TERMINAL PERSONAL DE DENUNCIAS....28
3.6.7. IMPRESORAS PERSONALES DE DENUNCIAS....29
3.6.8. VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN....30
3.6.9. INSTALACIONES FIJAS....31
3.6.10. CENTRALIZACIÓN DE PARQUÍMETROS Y GESTIÓN DE DENUNCIAS....32
3.7. MEDIOS HUMANOS....36
3.7.1. CONTROLADORES....37
3.7.2. PERSONAL DE MANTENIMIENTO....39
3.7.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN....39
3.7.4. PERSONAL ENCARGADO....40
3.7.5. PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO....40
3.7.6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL DEL SERVICIO....40
4. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL APARCAMIENTO....41
4.1. OBLIGACIONES DE URBAMUSA....41
4.1.1. DE LOS MEDIOS HUMANOS....41

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

4.1.2. DE LOS EQUIPOS MATERIALES....42
4.1.3. DEL CONTROL DEL APARCAMIENTO DE ZONAS REGULADAS....43
4.1.4. DE LA RECAUDACIÓN....43
4.1.5. DE LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS....43
4.1.6. DE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE TERCEROS Y SEGUROS....44
4.1.7. DE LA AUDITORÍA DEL SERVICIO....44
4.1.8. DE LAS INSTALACIONES....45
4.1.9. DE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS AL AYUNTAMIENTO....45
4.1.10. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO....46
4.1.11. DE LOS INFORMES Y ESTUDIOS....47
4.2. ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO....48
4.2.1. DE LA SUPERVISIÓN....48
4.2.2. DE LA TRAMITACIÓN DE SANCIONES....48
4.2.3. DEL APOYO DE LA POLICÍA LOCAL....49
4.3. OTROS ASPECTOS Y REQUISITOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO....49
5. RELACIONES ENTRE URBAMUSA Y EL AYUNTAMIENTO....49

ANEXO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACTUAL O.R.A.

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPENDEDORES

ANEXO III: RELACIÓN DEL PERSONAL SUBROGADO

ANEXO IV: POSIBLE ESCENARIO POR NUEVA REGULACION

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, comúnmente conocido como ORA (por las siglas que simplifican la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento) viene prestándose en la Ciudad de Murcia desde el año 1990 al objeto del fijar los tiempos máximos de permanencia de los aparcamientos en superficie disponibles en el centro de la Ciudad y fomentar de esta forma una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de las escasas plazas de estacionamiento existentes en el dominio público destinado a este fin, condicionado a un tiempo máximo de estacionamiento y al abono de una tarifa en el caso de los vehículos en general, o una tasa municipal en el caso de los vehículos de residentes.

Así, en el año 1990 se inicia la regulación del estacionamiento mediante la gestión indirecta, adjudicando el Ayuntamiento de Murcia el contrato de gestión de servicios a la mercantil Estacionamientos y Servicios, S.A., quien comienza a prestar el servicio en octubre de 1990, y ha venido prestando dicho servicio desde ese mismo año hasta el presente año 2019, tras la adjudicación de sucesivos contratos de gestión de servicios.

La ordenanza inicial fue modificada en el año 1995, estableciendo las seis zonas actuales, aunque en menor número de vías reguladas. Asimismo, dicha ordenanza establecía el número de plazas de aparcamiento reservadas a residentes en torno a un 30 % del total de las plazas reguladas. En el año 1996 se procedió a una amplicación de las vías reguladas.

La presente ordenaza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia data del año 2000. Dicha ordenanza aumentó el número de plazas de aparcamiento reservadas a residentes hasta el 50 % del total de las plazas reguladas. Asimismo, se procedió a aumentar el número de vías reguladas, ampliando su ámbito de aplicación y ampliando los supuestos en los que se tenía derecho a obtener una autorización de estacionamiento en zonas reservadas a residentes.

En posteriores modificaciones, se introdujo la tarifa laboral de día completo, otros supuestos de titularidad de vehículos de residentes y sucesivas ampliaciones del número de vías que suponían un aumento de las zonas geográficas del ámbito de aplicación de la ordenanza.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

A lo largo del periodo descrito, la ordenanza reguladora ha conservado el mismo modelo de regulación sin apenas modificaciones que implicaran mejoras en los modelos de movilidad de la ciudad. Tampoco ha habido ningún tipo de cambio o mejora de gestión del control del estacionamiento a pesar de los avances tecnológicos existentes en la actualidad. En este sentido, la única modificación de la ordenza que ha permitido evolucionar la misma hacia las nuevas realidades tecnológicas, fue la modificación realizada en 2014 por la cual se permitía el pago del precio de los tiques de estacionamiento a través de medios electrónicos alternativos al parquímetro convencional instalado en vía pública.

Así, tanto la regulación como el modelo de gestión ha sido continuista a lo largo de los 29 años de vigencia del servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas.

En la actualidad, la nueva realidad de la movilidad urbana, los cambios tecnológicos a los que nos vemos sometidos cada día y la necesidad de un modelo flexible de gestión que sea capaz de asumir los cambios en los que la ciudad de Murcia se encuentra inmersa, hace necesaria una nueva regulación de la ORA así como replantearse el propio modelo de gestión indirecta.

La importante reducción en el número de plazas de aparcamiento en superficie de mayor demanda en el centro de la ciudad motivada por los importantes proyectos de peatonalización y/o construcción del carril bici, la irrupción del tranvía en la zona norte de la ciudad, el fomento del uso de la bicicleta, la reordenación de las líneas de transporte prevista para el año 2020, el proyecto de digitalización de la ciudad MiMurcia promovido por Red.es, la introducción de nuevos modelos de vehículos ecológicos y personales, así como las cada vez mayores exigencias en el cuidado del medio ambiente, hacen necesario un diseño de un nuevo modelo de regulación del estacionamiento que contribuya de forma activa a mejorar la movilidad urbana, y que derive en una nueva ordenanza de movilidad sostenible.

Dichas situaciones, requieren de un modelo de gestión de la ORA que permita mayor flexibilidad a la hora de afrontar la adaptación ante las citadas situaciones. Ante esto, el modelo de gestión directa propuesto a través de la sociedad pública URBAMUSA, permitirá al Ayuntamiento de Murcia afrontar la reordenación del sistema de aparcamiento en superficie de una forma ágil, manteniendo siempre el equilibrio entre una rentabilidad económica y social de la gestión del servicio y la

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

necesaria adaptación y cambio a la que se verá sometido el servicio en los próximos años, sin la rigidez y desequilibrios que podrían causar si la gestión del servicio fuera de forma indirecta, sujeta a requisitos contractuales.

2. OBJETO

El objeto de la presente memoria técnica es definir los aspectos técnicos del servicio que deberá prestarse para poder mantener y controlar los aparcamientos regulados en superficie, cuyas funciones generales a desarrollar serán:

a) Mantenimiento, conservación y, en su caso, adquisición, reposición o sustitución de los expendedores/parquímetros existentes en la vía pública y el resto de medios materiales adscritos al servicio.

b) Suministar, mantener, conservar y actualizar los terminales personales de denuncias de los controladores, así como el resto del equipo asociado, y otros aspectos como los uniformes, vehículos, instalaciones y material complementario para el correcto funcionamiento del servicio.

c) Instalación o retirada de la vía pública de expendedores/parquímetros que, como resultado de ampliaciones o reducciones de las vías y zonas reguladas pueda verse sometido el servicio.

d) Centralización de los expendedores/parquímetros para poder realizar una correcta gestión del control de ventas, recaudación, ocupación, rotación, gestión de incidencias y recopilación de datos de movilidad relacionados con el ámbito del servicio.

e) Trabajos de colaboración material para la gestión administrativa municipal relacionada con los servicios objeto de la presente memoria:

   - Control e inspección de los estacionamientos regulados.
   - Formulación de denuncias en los casos tipificados en la Ordenanza, con la correspondiente tramitación de las sanciones por parte del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Complementar la gestión recaudatoria municipal a través de la liquidación de los beneficios de la explotación.

El actual régimen jurídico de la regulación del estacionamiento se desarrolla en la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2000 (BORM n.º 248, de 25 de octubre de 2000), y por sus sucesivas modificaciones.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El sistema de regulación de estacionamiento vigente en el municipio de Murcia se regula mediante la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2000 (BORM n.º 248, de 25 de octubre de 2000), y por sus sucesivas modificaciones.

La regulación actual establece las siguientes modalidades de usos de las plazas de estacionamiento:

- Plazas reservadas a residentes.
- Plazas de uso libre.
- Plazas de uso laboral.

3.1. DURACIÓN DEL ENCARGO

La duración del encargo se fija en un plazo de diez (10) años. Dicho plazo se considera adecuado y apropiado a tenor de las futuras inversiones que tendrán que ser ejecutadas como consecuencia de la adaptación de los parquímetros al proyecto MiMurcia Smart City, por otro lado, plazo que se establece como máximo para los contratos de servicios con obligación de amortizar instalaciones en la actual LCSP.

Lo anterior sin perjuicio de resolver antes de término el encargo efectuado y de tramitar la conveniencia de seguir finalizado el mismo, en términos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del servicio abarca las seis zonas geográficas reguladas, de las cuales tres están unificadas en una única zona. Dentro de cada una de las seis zonas, se distribuyen equitativamente los tres tipos de modalidades de usos de las plazas de estacionamiento anteriormente enumeradas. Estas zonas son:

- Zona 1
- Zona 2
- Zona 3

} Zona 1-2-3 unificada.

- Zona 4
- Zona 5
- Zona 6

En la *figura 1* se muestra la zonificación actual de la O.R.A. vigente.

En el *Anexo I Ámbito de aplicación actual de la O.R.A.* se relacionan todas las calles incluidas en el ámbito de la regulación que poseen plazas reguladas. Se omiten aquellas vías que si bien se encuentran reflejadas en la Ordenanza, en el práctica no poseen plazas reguladas de ningún tipo.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

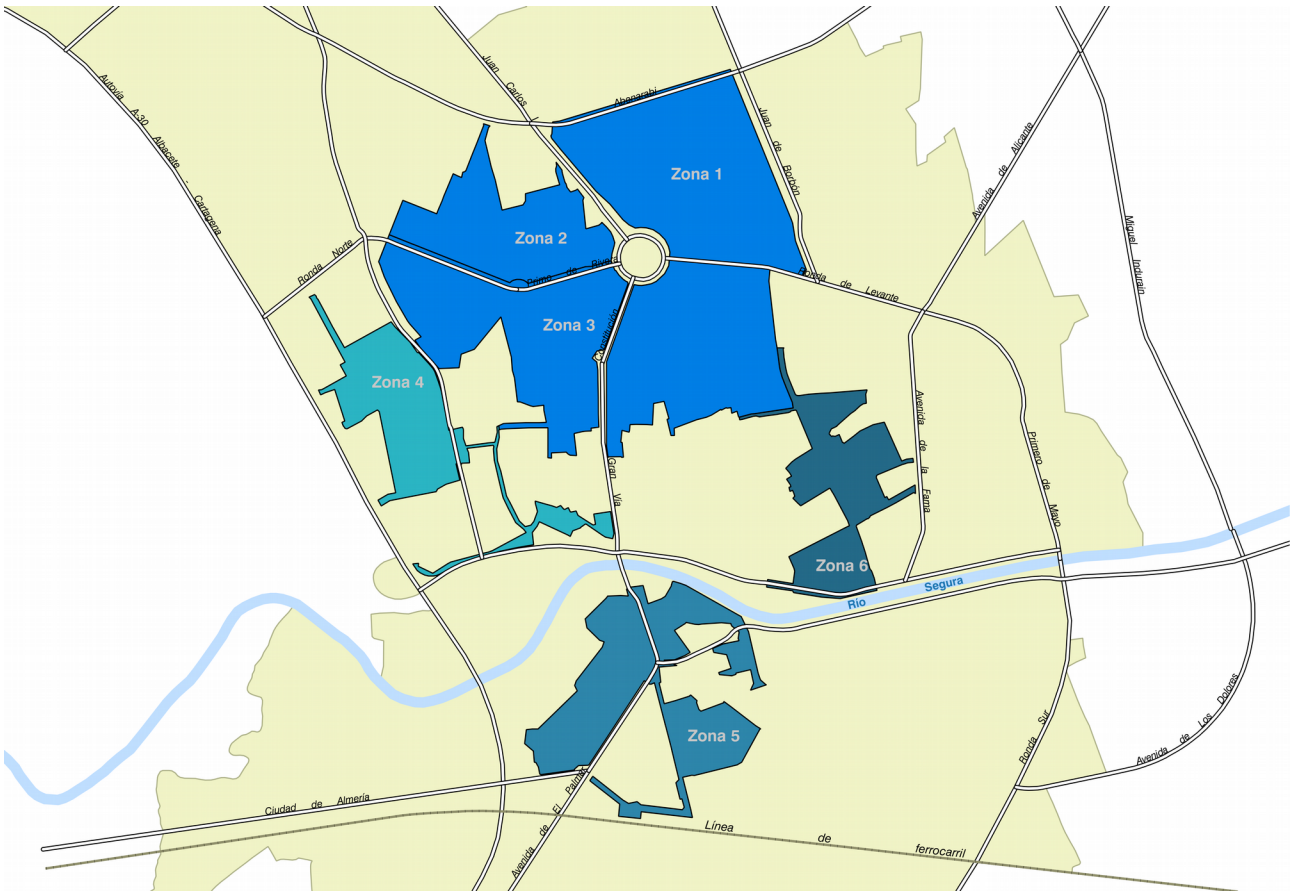

Figura 1. Zonificación actual de la O.R.A. vigente

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Las plazas de estacionamiento regulado cuyo alcance se encuentra incuido en el ámbito de aplicación de la O.R.A. son:

Tabla 1. Plazas de estacionamiento O.R.A.

ZONAS	AZUL	LABORAL	RESIDENTES	Total
ZONA 1	535	179	696	1410
ZONA 2	150	170	881	1201
ZONA 3	569	71	343	983
Unificada 1-2-3	*1254*	*420*	*1920*	*3594*
ZONA 4	334	194	379	907
ZONA 5	593	74	482	1149
ZONA 6	192	57	155	404
Total	**2373**	**745**	**2936**	**6054**

En la anterior relación de plazas no han sido contabilizadas las reservas especiales existentes en las calles incluidas en el ámbito de aplicación de la O.R.A. tales como plazas para personas con movilidad reducida acreditada, plazas reservadas a vehículos eléctricos, plazas para vehículos de dos ruedas, reservas de uso general de carga y descarga, reservas de vehículos oficiales y otras reservas especiales (tales como ambulancias, hoteleras, etc.).

3.3. MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá anular o ampliar plazas de aparcamietno dentro del ámbito del encargo, sin que URBAMUSA pueda oponerse a ello, sin perjuicio de las compensaciones económicas que se deriven.

Igualmente, las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en la Ordenanza reguladora del servicio, deberán ser llevadas a cabo por URBAMUSA, teniendo derecho a la revisión de los costes establecidos en el encargo si razonadamente así se justifica.

URBAMUSA podrá proponer modificaciones a la implantación existente para lo que tendrá en cuenta las dimensiones mínimas por plaza de aparcamiento en línea de 5,00 x2,20 m y por plaza de

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

aparcamiento en batería de 4,80 x 2,50 m., y la no utilización de zonas de carga y descarga, paradas de bus, paradas de taxi, vados y calles con prohibición de estacionamiento.

Si como consecuencia de la amplicación de calles reguladas, el Ayuntamiento decidiera ampliar el ámbito de la aplicación del encargo, URBAMUSA vendrá obligada a prestar el servicio en las calles ampliadas, si así le es indicado. En este caso, URBAMUSA deberá presentar un estudio del servicio, que deberá ser coherente con el estudio de costes incluido en el presente expediente, y en el que pondrá de manifiesto los medios humanos y materiales, así como el coste del servicio, para la ampliación.

3.4. HORARIO

El servicio se prestará en días no festivos, con arreglo al siguiente horario:

- Lunes a viernes (ambos inclusive): de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:00 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.

Durante los días festivos, los sábados del mes de julio, todos los días del mes de agosto y el Sábado Santo, no se aplica la ordenanza.

Si el Ayuntamiento acordara la modificación de este horario o de los días de prestación del servicio, URBAMUSA vendrá obligada a su realización con independencia de las compensaciones que procedan.

3.5. TARIFAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza O.R.A., el importe a satisfacer por la expedición de tiques será el que establezca en cada momento el Ayuntamiento de Murcia.

3.5.1. TARIFAS VIGENTES

Las tarifas vigentes para el año 2019 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2019, y publicada en el BORM n.º 59 de 12 de marzo de 2019 son:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Tabla 2. Tarifas ORA vigentes 2019 (I.V.A. incluído)

Periodo máximo	Tarifa 2019 (€)
½ h o fracción	0,15
1 h o fracción	0,50
1 ½ h o fracción	1,15
2 h o fracción	1,75
2 ½ h o fracción	3,00
Laboral mañana	2,05
Laboral tarde	1,45
Laboral 8 horas	2,80

3.5.2. REVISIÓN DE TARIFAS

Las tarifas aplicables al servicio podrán ser revisadas mediante la tramitación del correspondiente expediente en enero de cada año en función del IPC anterior.

En cualquier caso, el Ayuntamiento trendrá potestad para modificar la tarifa de la fracción mínima de 30 minutos por encima del IPC, dado que por causa del redondeo exigido por los parquímetros de 5 céntimos, la tarifa de dicha fracción permenece congelada desde el año 2009.

Aquellas tarifas o fracciones que para su utilización precisen introducir en los expendedores instalados en la vía pública un importe exacto, se redondearán al alza o a la baja en cinco (5) céntimos de euro, dado que es la moneda de curso legal mínima que puede ser empleada en los parquímetros.

3.6. MEDIOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Murcia pone a disposición de URBAMUSA los medios materiales propios revertidos del contrato de concesión de servicios de la anterior concesionaria.

Aquellos medios materiales propiedad del Ayuntamiento puestos a disposición de URBAMUSA y que se demuestren obsoletos para ser empleados en la explotación del servicio deberán ser sustituidos por URBAMUSA, de acuerdo con el estudio de costes de inversión reflejados en el presente expediente.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Todos los medios materiales previstos para la prestación del servicio, se considerarán adscritos al mismo, no pudiendo destinarse para otros usos sin la previa autorización municipal.

Todos los medios materiales de nueva incorporación y cuya amortización esté prevista en el estudio económico del servicio, serán propiedad de URBAMUSA hasta la finalización del encargo, momento en el que pasarán a ser de propiedad municipal, libres de cargas o gravámenes y en prefecto estado de conservación y funcionamiento adecuados.

3.6.1. EXPENDEDORES ACTUALES

El Ayuntamiento de Murcia cederá al uso de URBAMUSA los 164 expendedores entregados por la anterior concesionaria del servicio. De los 164 expendedores, 145 unidades se encuentran instalados en vía pública y en la actualidad están en funcionamiento en las vías reguladas. Los otros 19 expendedores se encuentran almacenados y se ceden al uso de URBAMUSA para proceder a la reposición de expendedores instalados en vía pública en caso de averías.

Los expendedores son de la marca PARKEON modelo STELIO FRIB. Sus características son:

- Armario de acero y estructura metálica imprimado y lacado al horno, con tratamiento anticorrosión y contra oxidación, resistencia al rayado, protección contra la luz ultravioleta y recubrimiento antiadhesivo.
- Color de acabado: Sterling Grey.
- Medidas: altura 1850 mm, anchura 470 mm y fondo 410 mm.
- Dotado de módulos diferenciados para zona técnica y para zona de recaudación, al objeto de que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso al segundo módulo.
- Admite los modos de pago mediante moneda de curso legal y tarjeta pregapo del servicio.
- Dotado de selector de moneda de hasta 14 monedas con diferentes valores, que permite la utilización de las siguientes monedas de curso legal: 0,05 €, 0,10 €, 0,20 €, 0,50 €, 1 € y 2 €.
- Ranura introducción de monedas protegida contra acciones vandálicas y objetos metálicos irregulares, con preselección de elementos introducidos.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Cajetín de devolución de monedas con protección antivandálica.
- Tipo de tarjeta prepago: tarjeta prepago Pay One.
- Tipo de lector de tarjetas prepago: M900.
- Máquina centralizada mediante módem GPRS para envío de datos de ventas de tiques, recaudación y alertas de vida.
- Alimentación energética por batería recargable mediante luz solar a través de placa solar de alto rendimiento integrada en el parquímetro y antivandálica.
- Permite flexibilidad en la programación de tarifas y simultaneidad de tarifas.
- Permite la indicación en pantalla de la hora fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se introducen monedas.
- Expide tiques con la fecha y hora del estacionamiento, la fecha y hora del fin de estacionamiento, el número de expendedor, la tarifa seleccionada y el importe abonado.
- Expide tique dotado de resguardo.
- Está dotado de un sistema de control de tiques emitidos por el cual permite el cierre de admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.
- Dotado de sistema para anulación de denuncias por exceso de tiempos en un máximo de una hora.
- Dotado de teclado numérico y botonera para elección de tarifa e introducción de código de anulación de denuncia.
- Dotada de placa de control y memoria para almacenamiento de las operaciones de venta de tiques, recaudación y emisión de alertas de vida, en los tiempos comprendidos entre las conexiones de comunicación o en caso de fallo de la misma, de forma que continúe almancendo los datos de funcionamiento hasta su posterior volcado al programa de centralización y control.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Preparados para trabajar con márgenes de temperatura comprendidos entre los -25° C y +55° C y humedades de hasta el 97 % a 55° C.
- Fontal dotado de sistema de protección antivandálico protegido mediante placa de policarbonato de alta resistencia al impacto.
- Alcancía de 4,50 litros de capacidad.

En caso de ampliación del servicio, la instalación de los expendedores de tiques se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Los expendedores se situarán en la vía pública en los lugares que indique el correspondiente proyecto técnico presentado, previo informe favorable del servicio técnico de Tráfico.
- Deberá cumplir con las prescripciones de accesibilidad establecidas en la Orden VIV/561/2010.
- Las obras y trabajos necesarios para su puesta en funcionamiento serán por cuenta de URBAMUSA, que deberá restituir de forma adecuada los puntos de instalación, según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

En el *Anexo II relación de expendedores* se relacionan los expendedores instalados en vía pública y almacenados en instalaciones municipales.

3.6.2. NUEVOS PARQUÍMETROS A IMPLANTAR SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO DE RED.ES MiMURCIA

El proyecto de digitalización de la ciudad MiMurcia promovido por Red.es recoge la adquisición, instalación en vía pública y puesta en marcha de 25 unidades de parquímetros de última generación.

La implantación de dichos parquímetros deberá coordinarse entre los promotores y gestores del citado proyecto y URBAMUSA, quienes colaborarán para la integración en el sistema de control y centralización existente en la actualidad.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

3.6.3. ADAPTACIÓN DE PARQUÍMETROS EXISTENTES O ADQUISICIÓN DE NUEVOS PARQUÍMETROS

En caso de ser necesaria, por razones la prestación del servicio, la adquisición de nuevos parquímetros o adaptación de los existentes, ambos deberán adaptarse a una serie de requisitos mínimos tecnológicos que permitan la implementación en el futuro con un nuevo sistema de regulación del estacionamiento basado en la identificación de matrículas. En cuanto a la adaptación de los parquímetros existentes propiedad del Ayuntamiento de Murcia, deberá cumplir con nuevas funcionalidades en la prestación del servicio de aparcamiento regulado.

Como se ha comentado anteriormente, existen en la actualidad 164 unidades de máquinas expendedoras de tiques del modelo STELIO FRIB de Parkeon. Dicho modelo, permite una actualización a condiciones técnicas necesarias para permitir la introducción de mátriculas de los vehículos. Esta actualización tiene un coste aproximado de un 50 % del valor de un nuevo parquímetro de última generación, permitiendo desarrollar las mismas funcionalidades. Por tanto, desde el servicio técnico de Tráfico se recomienda el aprovechamiento y la adaptación de las máquinas existentes de cara a una nueva regulación de la ORA, las cuales pueden ser complementadas con nuevos parquímetros de última generación, conllevando un importante ahorro de los recursos económicos públicos.

Así, las adaptaciones o nuevos parquímetros deberán permitir la incorporación de prestaciones orientadas al usuario mediante elementos interface de nueva generación que se describen a continuación, y mediante la incorporación de nuevos elementos de pago electrónico. Asimismo, permitirá la conexión de los terminales a un software centralizado cuyos accesos estarán a disposición del servicio técnico de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia, de forma que sea posible la implementación de funcionalidades *on line* (en red) para la prestación de este servicio, el análisis y la gestión del mismo en sistema remoto.

Con carácter general, los nuevos expendedores de tiques y el equipamiento necesarios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Funcionalidades básicas mínimas del parquímetro:
    - Rotación forzada mediante identificación de matrículas.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Almacenamiento de saldo virtual mediante identificación de matrículas.
- Gestión de plazas de carga y descarga.
- Gestión de exenciones a colectivos o vehículos ecológicos.
- Gestión de sistemas prepago.
- Pago bancario en línea.
- Identificación de tarifas en función de varios criterios.
- Adaptación a nuevos sistemas de gestión del estacionamiento.

- **Características básicas y normalización:**
  - El expendedor y/o equipamiento a instalar, deberá estar fabricado y certificado bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 y se corresponderá con un producto industrializado que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su suministro, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos y equipamientos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que especifica la ley al respecto.
  - Dispondrán de las certificaciones oportunas que acrediten el cumplimiento de las normas descritas anteriormente.
  - Los expendedores cumplirán con los requisitos fijados en lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida (diversidad funcional), y contarán con una posición de los controles de uso situados entre 0.75 m y 1.20 m del suelo.
  - Los parquímetros deberán ser capaces de establecer comunicaciones inalámbricas vía telefónica con un centro de control, a fin de intercambiar datos para el control del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas. Éste centro de control será accesible vía web con distintos accesos disponibles a determinar.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- **Condiciones ambientales y materiales de fabricación:**
  - El expendedor/parquímetro a instalar funcionará normalmente a temperatura ambiente comprendida entre - 25ºC y +55ºC, con un grado de humedad relativa del 97% a 50ºC, pudiéndose solicitar los certificados correspondientes. En cualquier caso estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para la ciudad de Murcia.
  - Los equipos deben estar preparados para evitar las condiciones ambientales de corrosión.
  - Los expendedores deberán ser fabricados para que su funcionamiento no se altere por el polvo o la lluvia y estar protegidos contra actos vandálicos.
  - El terminal y el interfaz frontal destinado al usuario, estará diseñado para resistir el vandalismo y ofrecerá resistencia al impacto nivel IK10, el máximo, según la norma IEC 62262.
  - Los elementos de la interfaz frontal de usuario (pantallas, carátulas) estarán protegidos por una placa de policarbonato de seguridad de alta resistencia al impacto. Todos los botones de la cara frontal, incluyendo el teclado serán de materiales ignífugos (anti-fuego) y anti desprendimiento, contando con un “barniz de protección” contra la luz ultravioleta del sol.
  - Tanto la entrada de monedas como la de tarjetas será de materiales ignífugos y no metálicos para reducir el coste de reposición.

- **Condiciones estéticas:**
  - Su diseño, tamaño y color de los equipos estará en perfecta armonía con el entorno urbano en el que van a ser instalados, contarán con la aprobación previa del servicio técnico de Tráfico.
  - El equipamiento propuesto se adaptará al diseño y colores existentes en la ciudad de Murcia.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Los elementos de captación de energía solar a instalar deberán estar perfectamente integrados en la estructura del expendedor, como una única estructura monolítica de forma que no afecte estéticamente al entorno urbano.

- **Seguridad, alcancía y recaudación**

  - La caja de recaudación de efectivo o alcancía estará fabricada en acero anticorrosión y será, como mínimo, de 4,5 litros de capacidad.

  - La alcancía dispondrá de un sistema de apertura con llave, así como de un sistema de seguridad que impida entrar o retirar dinero con la trampilla de entrada de monedas abierta para evitar la manipulación indebida de su contenido. Las tareas de recaudación de efectivo se realizaran mediante caída por gravedad de las monedas desde el cajón interior de recaudación a la alcancía exterior de colecta, sin que el personal que efectué la retirada de monedas tenga accesibilidad a las mismas.

  - La alcancía de colecta debe tener un cierre de seguridad que le obligue a estar cerrada cuando se termine la transferencia de monedas.

  - Cualquier tipo de operación efectuada en un parquímetro como el acceso a su interior (apertura de puertas), la recaudación de la alcancía o los importes recaudados según los tiques expedidos, quedará registrada permanentemente en la memoria interna de la máquina para su análisis, control posterior y envío por 3G al software de gestión.

  - El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública. Se compondrá de varias puertas de acero anticorrosión independientes entre sí, sujetas a la estructura de la máquina mediante bisagras que aseguren su total movilidad sin pérdida de robustez.

  - La puerta superior para labores de mantenimiento será independiente al acceso de recaudación, unida al mueble con 4 puntos de anclaje como mínimo.

  - La puerta referente a la recaudación contará con un sistema de apertura frontal, similar al de una caja fuerte y sistema de cierre con bornes laterales cumpliendo con la normativa de seguridad EN 14450 referente al almacenamiento de dinero.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- La puerta inferior, permitirá el acceso a los puntos de anclaje y de fijación de la máquina, contando con cerradura reforzada. Éste acceso será independiente al resto de módulos anteriormente mencionados.
- El área de cerradura estará reforzada con una chapa de acero con propiedades anti-taladro.
- El acceso a la batería siempre se hará evitando la apertura de la puerta de recaudación, estando ubicada en el módulo de mantenimiento.
- El canal de monedas será totalmente solidario con el mueble, sellado e inaccesible a personas a lo largo de todo su recorrido hasta caer en la alcancía.
- Los parquímetros podrán aceptar en cualquier momento la adaptación de un sistema de alarma de detección de ataques en remoto, conectado al "Centro de Control".
- La información contenida en el expendedor deberá poder ser recogida mediante conexión física con el mismo si hubiese fallos en la centralización.

- **Condiciones de operatividad:**
  - Todos los parquímetros deberán estar preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica, mediante panel solar integrado en el conjunto del expendedor.
  - Los equipos expendedores y el equipamiento industrializado a instalar irán provistos de una pantalla TFT-LCD a color RGB, que presente un mínimo de 7", resolución mínima de 800x480 píxeles y un contraste de 1000:1 u 262.144 colores, y que de esta forma permita la emisión de instrucciones de uso, información municipal, y servicios públicos o privados en general.
  - Los equipos expendedores y el equipamiento industrializado contarán con un módem de tecnología 3G de bajo consumo, compatible con comunicaciones M2M. El módem será independiente de la placa base, lo que permitirá sustituirlo de manera sencilla y económica. Este kit modem 3G deberá garantizar la conexión continuada con los servidores centrales

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

para la gestión on-line de funcionalidades en tiempo real como son rotación forzada, tarifas dinámicas en función de la matrícula, pago bancario EMV, etc…

- Llevarán incorporada una Placa principal dotada de un software capaz de permitir un funcionamiento en línea y que a su vez permita entregar un ticket en el que aparezca, al menos, la fecha, zona, sector, la hora de expedición del mismo, el importe pagado y la hora de fin de estacionamiento autorizado. También deberá permitir la entrega de un ticket que acredite el suplemento de pago por exceso de tiempo contratado, que permitirá la retirada del boletín de denuncia, según se establece en la Ordenanza municipal de la ORA.

- Este software deberá permitir la implementación de "anulación electrónica de la denuncia", que permita disponer de las anulaciones efectuadas en la "aplicación de control" vía 3G. Este software deberá permitir, igualmente, la introducción de un "Código inteligente de anulación" generado por el terminal de denuncias del controlador, siendo posible en éste primer paso, que el expendedor bloquee la posibilidad de efectuar una anulación no anulable. Éste bloqueo se realizará inicialmente, interpretando el "código introducido" de forma off-line in situ, sin depender de comunicación, y haciendo llegar posteriormente, y de forma inmediata, cada anulación validada al "Sistema de Control" vía 3G, y en tiempo real on line.

- Los expendedores y el equipamiento industrializado a instalar contarán con un teclado alfanumérico expandido, capacitivo y táctil, no mecánico (que impida la introducción de objetos y líquidos), e ignífugo. El teclado contará con todos los caracteres numéricos y alfabéticos de forma separada y claramente identificables por el usuario para la introducción de la matrícula, número de expediente o cualquier otro tipo de combinación alfanumérica, para la gestión de residentes, la multitarificación, rotación forzada o anulación electrónica de denuncia, así como otras funcionalidades contempladas en este contrato. El teclado deberá ser configurable y personalizable a petición del Ayuntamiento, de modo que pueda ser adaptado sin necesidad de cambiar ningún componente, y permitiendo en todo momento la máxima flexibilidad para incorporar nuevos servicios.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Los expendedores y el equipamiento industrializado a instalar, y su electrónicas, permitirán como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro de todos los países miembros de la Unión Europea: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00 €; y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas. La cavidad de salida de monedas deberá ser independiente a la cavidad de salida del tique. Permitirán el uso de tarjetas de proximidad recargables en la propia máquina o telemáticamente, pago por móvil. Se contemplará la posibilidad de introducir otros medios de pago alternativo.

- Incorporará la instalación de Lector de tarjetas manual EMV con módulo de lectura sin contacto obligatorio, para pago bancario *On Line*.

- Tendrá la posibilidad de incorporar un módulo para la Pin Pad solo si los importes de pago así lo requieren.

- El módulo de lectura sin contacto deberá permitir la lectura de Tarjetas privadas de prepago para el estacionamiento, con tecnología *mifare*, así como otras de carácter municipal si así se solicitara tras los desarrollos correspondientes.

- Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento de Murcia. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de los mismos con un accionamiento sencillo en la memoria del ordenador. El software existente en la placa Base, así como el software en remoto, deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de las tarifas de horarios, en su caso, mediante un accionamiento sencillo. La solución también deberá permitir el tratamiento de distintas modalidades de usuarios, según los lugares de ubicación, a los que les sean aplicables tratamientos diferentes en materia de tarifas y periodos de estacionamiento. Todas las tarifas se guardaran en un único fichero de configuración. Los cambios de configuración horaria y tarifaria podrán ser realizados a través de las comunicaciones 3G y en remoto.

- Tendrán previsto el descuento automático en los períodos gratuitos y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Posibilidad de anulación de la operación en caso de equivocación, por parte del usuario y devolución del dinero pagado.

- Indicarán en la pantalla, la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente en la pantalla se indicará la hora local, en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas con presencia de alumbrado público.

- El tique que, en su caso, entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el número del tique expedido, la matrícula pulsada por el usuario, el importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. Este tique deberá disponer de un resguardo con las mismas indicaciones que el principal. El software implementado deberá permitir la expedición de un ticket como resguardo a conservar en su poder a título de comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. La impresión del tique será térmica y la velocidad de emisión del mismo será rápida (entre 2 y 3 segundos), ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el servicio técnico de Tráfico. El texto, orientación del mismo y logotipos serán personalizables por el Ayuntamiento de Murcia, pudiéndose imprimir en horizontal y/o en vertical. Se podrá modificar la personalización del ticket a distancia por centralización 3G, realizable y modificable por URBAMUSA a instrucción del servicio técnico de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia. La longitud del ticket será libremente configurable por el Ayuntamiento de Murcia por necesidades de tamaños de logotipos, publicidad etc., por centralización 3G realizable y modificable por URBAMUSA. El expendedor deberá aceptar un rollo de papel con capacidad para 6.500 tiques de 60 mm x 70 mm.

- El software implementado deberá facilitar la anulación electrónica de la denuncia, de forma completamente on line, permitiendo que el usuario pueda realizar la identificación de la sanción correspondiente en el expendedor mediante la introducción de la matrícula, introducción del código de anulación correspondiente, etc.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- En ese sentido los expendedores de tiques dispondrán de un teclado o botonera para posibilitar dicha anulación de denuncias por medios electrónicos.
- Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.
- El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.
- La máquina expenderá y volcará automáticamente en soporte informático y en tiempo real los datos de dicha máquina al centro de control y seguimiento de URBAMUSA. El volcado de la información se realizará en ficheros cuya estructura será compatible con el sistema centralizado de denuncias del departamento de Sanciones de la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia.
- Podrá obtenerse información del funcionamiento del expendedor en cualquier momento ya sea de utilización como de recaudación. La información en tiempo real podrá también obtenerse desde el centro de control y seguimiento ubicado en las dependencias de URBAMUSA.
- Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar autónomo de alto rendimiento que permitan en unas condiciones climáticas normales una autonomía mínima de 7 días. Las baterías serán 100 % ecológicas.
- En el caso de condiciones muy desfavorables de ubicación del parquímetro, deberá garantizarse la autonomía mínima sin recarga para un funcionamiento de emisión de 100 tiques/día con las condiciones de la rotación forzada una emisión por radio GSM-GPRS diaria automática para transmisión de datos de validación, captura de liquidaciones, históricos, recaudación, cuatro alarmas/día, 20 operaciones on-line de anulación/diaria.
- La placa solar de alto rendimiento estará integrada en el parquímetro y protegida ante agresiones y vandalismo.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

3.6.4. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal existente en las vías reguladas de forma efectiva, en las que existan plazas de aparcamiento regulado que sean objeto de control por parte del servicio, deberá ser realizada, mantenida y conservada por cuenta de URBAMUSA, incluyendo el marcaje sobre el pavimento de todas las plazas sujetas a regulación, así como el pintado de pasos de peatones, flechas y símbolos, cebreados, líneas y en general todas las marcas viales.

La operación de mantenimiento y repintado de la señalización se realizará al menos dos veces al año, excepto que por su estado precise de un repintado anticipado.

En aquellos casos que se justifique, previo informe del servicio técnico de Tráfico, podrá sustituirse el repintado de algunas vías por un tratamiento de hidrolimpieza de la señalización horizontal.

El estado de conservación de la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo realizar URBAMUSA, cuando así sea requerido por el servicio técnico de Tráfico, las labores de mantenimiento periódicas.

URBAMUSA, se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del servicio técnico de Tráfico.

Características de las marcas viales y de la pintura empleada

- El color, forma y características de las marcas viales se ajustarán a lo establecido la norma 8.2-IC Marcas Viales; por el artículo 700 del PG-3; por las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; así como por lo establecido en la Ordenanza municipal de la ORA.
- La pintura empleada será acrílica tipo Ciudad.
- Uniformidad. La pintura será homogénea, estando sus componentes bien dispersados y presentará una consistencia uniforme.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

- Conservación en envase lleno. La pintura en envase lleno y recientemente abierto, será fácilmente homogeneizable, por agitación con una espátula apropiada. Después de agitada no presentará coágulos, pieles, ni depósitos duros, ni tampoco se observará flotación de pigmentos.
- Estabilidad en envase lleno. La pintura no aumentará su consistencia en más de cinco (5) unidades Krebs, al cabo de dieciocho horas (18 h.) de permanecer en estufa a sesenta grados centígrados (60º C) en envase herméticamente cerrado, así como tampoco se formarán geles, coágulos ni depósitos duros.
- Estabilidad en la disolución. La pintura permanecerá estable y homogénea, no originándose coagulaciones ni precipitaciones, cuando se diluya una muestra de ciento veinte centímetros cúbicos (120 cm^3) de la misma, en quince centímetros cúbicos (15 cm3) de una fracción de petróleo la cual no destilará más del diez por ciento (10 %) en volumen a temperatura superior a ciento setenta grados centígrados (170º C).
- Propiedades de aplicación. Se aplicará con facilidad a brocha, por pulverización, o por otros procedimientos mecánicos corrientemente empleados a la práctica.
- La pintura cumplirá las características cuantitativas que se indican en la tabla MVN siguiente:

Tabla 3. Características cuantitativas que deberá cumplir la pintura

	LÍMITES	
	Mínimo	Máximo
Contenido en agua, en % del peso de la pintura	–	1
Tiempo de secado (a 21ºC y 50ºC 4% de humedad Relativa, espesor aproximado de película 75 micras minutos	30	60
Seco al tacto, minutos	5	30
Seco duro, horas	---	1
Consistencia Krebs-troner a 200 r/m y 25º		
Gramos	140	258
Unidades Krebs	70	90

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Resistencia al deslizamiento:
  - El valor del coeficiente de resistencia al deslizamiento, CRD, a la temperatura estándar de 20º, medido con el péndulo SRT, (Skid Resistance Tester), no será inferior a 0,45 unidades.
  - Todos los valores mencionados son mínimos, por debajo de los cuales la señalización no puede garantizar su objetivo básico, una buena seguridad vial.
- Composición de la pintura tipo acrílico ciudad:

Tabla 4. Composición de la pintura tipo acrílico ciudad

Pigmento	Dióxido de titanio tipo rutilo - color blanco	Superior > 13%
	Amarillo de cromo / orgánico – color amarillo.	Superior > 13%

Parte mineral	Cargas	47% - 50%
	Ligante (resina pura no estirenada)	Superior > 14%

Parte Orgánica	Disolvente	20% - 30%
	Aditivos	0,5 %

- Dosificaciones:
  - URBAMUSA estará obligado a aplicar una dotación mínima de 720 gr/m².
- Ensayos: La pintura a emplear se someterá a los ensayos pertinentes, costeados por URBAMUSA y se ajustará en los aspectos establecidos en el artículo 700 del PG-3.

3.6.5. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

URBAMUSA utilizará, de forma general, la señalización existente en la actualidad de las plazas reguladas, procediendo a su revisión y sustitución de aquella señalización que se encuentre deteriorada o en mal estado de conservación.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Asimismo, deberá elaborar un plano de situación de todas las señales verticales de limitación de estacionamiento asociadas al servicio existentes en la vía pública, el cual deberá ser facilitado al servicio técnico de Tráfico para su análisis, que servirá de base para la toma de decisiones sobre la ampliación de la señalización, si procede.

La señalización de las plazas reguladas se realizará mediante la señal R-309 de "Estacionamiento Limitado". Sus dimensiones será de 90 cm x 60 cm y en la misma se indicarán a los conductores que comienza o finaliza una zona de estacionamiento limitado, las características y tipología de las plazas a ocupar, así como el horario de aplicación del la ORA. Asimismo, deberá señalizarse la ubicación de los parquímetros.

Las señales, soportes y demás elementos que componen la señalización vertical deberán ajustarse a la norma 8.1-IC Señalización Vertical; al Catálogo Oficial de Señales de Circulación establecido en el Título IV del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; así como por lo establecido en la Ordenanza municipal de la ORA.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 701 del PG-3, en cuanto a las señales y soportes.

Será obligatorio el marcado CE conforme a la norma UNE EN 12899-1:2009, corregida por la norma UNE EN 12899-1:2009 ERRATIUM:2010. A este respecto, todas las señales deberán identificarse con una peganita en la parte trasera donde se indique:

- Sello del marcado CE.
- Norma UNE EN 12899-1:2009.
- Identificación del fabricante.
- Fecha de fabricación.
- Logotipo del Ayuntamiento de Murcia.

La señalización se realizará con las siguientes características técnicas:

- **Señal vertical:**

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Las señales serán de aluminio (aleación 1050 o similar), con un espesor mínico de 1,50 mm, formando un conjunto cerrado por la parte posterior (tipo cajón cerrado) con un grosor que podrá oscilar entre 50 y 55 mm.
- La parte delantera irá rotulada mediante un vinilo reflectante homologado HI (Nivel II).
- El acabado de la señal (parte trasera y resto de señal que no esté cubierto por el vinilo) irá lacada al horno en color verde RAL 6009.
- En la parte posterior se integrarán dos guías correderas de al menos 3 cm de ancho y 50 cm largo que faciliten la fijación al poste de la señal.
- El sistema de fijación de las señales al poste se realizará mediante abrazaderas de fundición de aluminio (aleación 6063 o similar).

- **Soportes verticales:**
  - Los soportes serán fabricados en aluminio estriado (aleación 6063 o similar). Serán de sección cilíndrica, totalmente acanalada al objeto de permitir una mejor fijación de la señal al poste, impidiendo así su rotación o movimiento.
  - La sección circular será de 90 mm de diámetro y la chapa de aluminio poseerá un espesor mínimo de 3 mm.
  - El acabado será lacado al horno en color verde RAL 6009.
  - La altura mínima libre de la señal deberá ser de 2,20 m y la cimentación del poste de al menos 30 cm de profundidad.

3.6.6. TERMINAL PERSONAL DE DENUNCIAS

Para la formulación de denuncias formuladas por los controladores del servicio, deberá dotarse al personal controlador de terminales móviles tipo PDA o SMARTPHONE, el cual deberá cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del servicio.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Las principales características de los terminales serán, como mínimo, las que a continuación se relacionan:

- Sistema operativo Android 9 o superior.
- Línea de teléfonía móvil de voz y datos 4G o superior.
- Sistema de conectividad Bluetooth para establecer la conexión con resto de dispositivos y medios personales.
- Cámara fotográfica integrada.
- Lectura y reconocimeinto de matrículas mediante sistema OCR.
- Memoria RAM de 3 GB o superior.
- Capacidad mínima de almacenamiento de 16 GB.
- Procesador 1,80 Ghz o superior.
- Dotado de sistema de localización en tiempo real y posicionamiento GPS.

3.6.7. IMPRESORAS PERSONALES DE DENUNCIAS

Para la impresión de denuncias formuladas por los controladores del servicio, se dispondrá de impresoras portátiles personales que deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Compatible con sistema operativo Android 9 o superior.
- Memoria Flash de 4 MB y 128 KB de búfer de datos o superior.
- Impresión lineal térmica directa.
- Ancho de impresión: 72 mm.
- Velocidad de impresión: 60 mm/s o superior
- Fiabilidad de cabezal: 50 km de papel.
- Conectividad Bluetooth, WIFI, RS-232C y USB.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Capacidad de emisión de códigos de barras en formatos: EAN-13, EAN-8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Código 39, Código 128.
- Batería recargable de 2.000 mAh, 7,4 V de iones de litio.
- Dimensiones/peso máximos:108x111x63 mm / 425 g (sin papel).
- Resistencia mínima a caídas: 3 caídas desde 1,2 m de altura por cualquier lado y sobre suelo de hormigón.
- Protección IP65.

3.6.8. VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN

El Ayuntamiento de Murcia cederá al uso de URBAMUSA los 5 ciclomotores entregados por la anterior concesionaria del servicio. Dichos ciclomotores se detallan a continuación:

- Ciclomotor 50 c.c. marca PIAGGIO modelo FLY50 con indentificación de placa de circulación: C3583BVF.
- Ciclomotor 50 c.c. marca PIAGGIO modelo FLY50 con indentificación de placa de circulación: C3562BVF.
- Ciclomotor 50 c.c. marca PIAGGIO modelo FLY50 con indentificación de placa de circulación: C3563BVF.
- Ciclomotor 50 c.c. marca PIAGGIO modelo FLY50 con indentificación de placa de circulación: C3564BVF.
- Ciclomotor 50 c.c. marca PIAGGIO modelo FLY50 con indentificación de placa de circulación: C9819BVG.

Los citados ciclomotores se cederán al uso para la ejecución del servicio objeto del encago mientras dure el mismo, y a la finalización de este pasarán a plena disponibilidad municipal, libres de cargas y gravámenes y en perfecto estado.

Los gastos de mantenimiento, reparación, seguro obligatorio de circulación y combustibles serán por cuenta de URBAMUSA.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

En caso de que por razones del servicio sea necesaria la adquisición de nuevos ciclomotores, los gastos correrán por parte de URBAMUSA, previa memoria justificativa en la que se motive la necesidad y se concreten los costes e inversiones necesarios a realizar, su forma de financiación y el correspondiente expediente para su autorización.

Asimismo, URBAMUSA deberá disponer de los medios de transporte necesarios para el traslado de material de trabajo, repuestos, reposición de parquímetros, recaudación, etc, para la correcta prestación del servicio.

En todo caso, los vehículos de nueva adquisición deberán estar clasificados por la DGT como vehículos de cero emisiones.

3.6.9. INSTALACIONES FIJAS

URBAMUSA deberá disponer de instalaciones fijas necesarias para el desarrollo del servicio, contando al menos con un local ubicado en el entorno de las zonas reguladas. Dichas instalaciones deberán disponer:

- Oficinas y puestos de trabajo personales para el personal de administración adscrito al servicio.
- Atención al ciudadano.
- Aseos femenino y masculino.
- Vestuarios femenino y masculino.
- Almacén / taller de mantenimiento.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

3.6.10. CENTRALIZACIÓN DE PARQUÍMETROS Y GESTIÓN DE DENUNCIAS

La totalidad de expendedores instalados en la actualidad deberán estar conectados a un sistema informático centralizado vía GPRS o UMTS (3G ó 4G), VPN o de cualquier otra naturaleza siempre y cuando el mismo se desarrolle con el debido detalle y ofrezca las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones y posibilidad de ampliación de las mismas con suficiente detalle y en formato adecuado al fin al cual van destinados tanto en la red de URBAMUSA como en la red local ubicada en las dependencias municipales que se designen.

Los parquímetros formaran parte de una red informática de transmisión de datos a un software albergado en las infraestructuras del fabricante en modo hosting y con un acceso web de los mismos. Este centro de hospedaje de los datos relativos a la gestión del servicio, deberá cumplir con las normativas de seguridad PCI – DSS, permitiendo así mismo un tratamiento auditable y directo de los datos relativos a los pagos bancarios, de moneda, tarjeta de prepago, tarjeta privada, pago móvil y otros que pudieran surgir desde una única plataforma de gestión. En cualquier caso, la escalabilidad del servicio permitirá el crecimiento futuro, en extensión y/o prestaciones, en función de las necesidades específicas de la explotación.

El coste derivado de la transmisión de datos en cualesquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato correrá a cargo de URBAMUSA.

Desde el programa de control y centralización deberá ser posible conocer la recaudación por franjas horarias todos los días y su coincidencia con lo ingresado en la cuenta bancaria; con la centralización se gestionan adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo así como la posible implantación de medidas orientadas a mejorar la movilidad en la ciudad. La aplicación permitirá asimismo la validación de transacciones.

Al sistema informático centralizado deberá tener acceso el servicio técnico de Tráfico.

El sistema de centralización podrá ser perfeccionado a lo largo del periodo que dure el encargo, previo acuerdo del servicio técnico de Tráfico.

Como mínimo se enviarán los siguientes datos:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Avisos de averías y mantenimiento. El tiempo que cada terminal permanezca fuera de servicio deberá quedar registrado.
- Recaudaciones y tipos de pago. La información además de poder ser consultada online quedará también de forma temporal almacenada en la propia unidad expendedora de forma que si fallara la transmisión fuera posible su recuperación manualmente.
- Anulaciones de denuncia realizadas.
- Cambios de configuración de forma remota si fuere necesario.
- Gestión automatizada de alarmas e incidencias en los expendedores.
- En general cualesquiera otros datos que URBAMUSA y el servicio técnico de Tráfico consideren de interés para el servicio y sean de utilidad para los servicios técnicos municipales, aportando niveles adicionales de seguridad en las comunicaciones, gestión de la recaudación, incidencias, solución de problemas y servicios adicionales de valor añadido a corto o medio plazo que la tecnología posibilite y mejore la prestación del servicio o la percepción del mismo por parte de los usuarios finales (ciudadanos) o los técnicos municipales.
- Además de implantar un software de centralización aportado por el fabricante de los parquímetros, éste se comprometerá a poner de forma automática todos los datos relativos a la explotación del Servicio a disposición del servicio técnico de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia. Todos los datos relacionados con el servicio de los expendedores se entregarán en formato papel y electrónico diferenciados al servicio técnico de Tráfico junto con el resto de datos estadísticos según lo dispuesto en epígrafe *4.1.11 De los informes y estudios*.

En cuanto al software de gestión en remoto:

- El equipamiento exigido hará que los terminales formen parte de una red 3G de transmisión de datos a un software albergado en las infraestructuras del fabricante en modo hosting y con un acceso web de los mismos.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Este centro de hospedaje de los datos relativos a la gestión del servicio, deberá cumplir con las normativas de seguridad PCI – DSS, permitiendo así mismo un tratamiento auditable y directo de los datos relativos a los pagos bancarios, de moneda, tarjeta de prepago, tarjeta privada, pago móvil y otros que pudieran surgir desde una única plataforma de gestión.
- Escalabilidad del servicio que permita el crecimiento futuro, en extensión y/o prestaciones, en función de las necesidades específicas de la explotación.
- Acceso inmediato vía Web multiusuario, desde cualquier PC, o dispositivo electrónico conectado a través de cualquier navegador Web compatible.
- El servicio web gestionará dinámicamente todos los recursos de forma que, en caso de producirse un fallo hardware en cualquiera de los nodos, nuevos recursos redundantes serían asignados de forma automática para cubrir la incidencia.
- Administración de diferentes perfiles de usuario y niveles de acceso.
- Visualización Cartográfica de los equipos en Google Maps.
- Uso centralizado de todas las funcionalidades del sistema de gestión de parquímetros.
- Configuración de los parámetros funcionales de los parquímetros (horarios, tarifas, medios de pago, etc.).
- Creación de informes sobre consultas a la base de datos del histórico. Por ejemplo, listados contables, estadísticos, de alarmas o de intervenciones.
- Creación de estadísticas y representaciones gráficas de los datos de trabajo de la aplicación.
- Monitorización, desde cualquier ordenador conectado a Internet, del estado de operatividad de cada parquímetro en tiempo real como, por ejemplo, detección y solución de incidencias de mantenimiento.
- Actualización remota del software de los parquímetros.
- Intercambio de múltiples datos con los parquímetros, tarifas, horarios, etc.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Planificación de tareas o secuencias de comandos para ser ejecutados automáticamente en el servidor el día y la hora que se programe.
- Gestión diferenciada de terminales activos y no activos (obras etc.), sin pérdida de configuraciones o datos del histórico.
- Diferentes rangos de acceso al sistema por parte del usuario.
- Los expendedores permitirán la posibilidad de incorporar adaptaciones posteriores a su instalación inicial, siendo modulares y evolutivos, y permitiendo la incorporación posterior de posibles funcionalidades que puedan surgir posteriormente, sistemas de alarma antirrobo, etc., de arquitectura abierta para la integración con otros sistemas o plataformas propias del Ayuntamiento de Murcia, como la gestión de lectura y/o recarga de la tarjeta ciudadana, etc.

En cuanto al programa de mecanización y gestión de denuncias:

URBAMUSA desarrollará o adquirirá un software de gestión de denuncias que permitirá la mecanización de las denuncias formuladas por los controladores en base a las infracciones tipificadas en el artículo 9 de la Ordenanza de la ORA.

Dicho programa deberá disponer al menos de:

- Identificación del vehículo infractor: Matrícula, marca, modelo, color.
- Lectura y reconocimiento de matrículas mediante sistema OCR.
- Comprobación automática de disponibilidad de tique digital.
- Almacenamiento de fotografías en formato JPG.
- Generación del boletín de denuncia, con indicación de:
    - Logotipo del Ayuntamiento de Murcia.
    - Número de boletín de denuncia.
    - Fecha y hora de la tramitación de la denuncia.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Precepto infringido.
- Lugar de la infracción con descripción de la vía, número de policía y otros datos de interés.
- Importe de la sanción denunciada.
- Descuento aplicable en el abono del importe de la sanción.
- Número del controlador que cursa la denuncia.
- Indicación de la anulabilidad o no del concepto denunciado.
- Instrucciones de anulación de denuncia.
- Indicaciones del pago con reducción.
- Reclamaciones.
- Información sobre protección de datos.

- Mecanización de las denuncias.
- Sistema de cribado de denuncias para proceder a la cancelación de las denuncias anuladas.
- Generación y exportación de fichero de remesas de denuncias para traslado al departamento de Sanciones de la Policía Local.
- Generación y exportación de fichero de imágenes asociadas a cada denuncia para traslado al departamento de Sanciones de la Policía Local.

3.7. MEDIOS HUMANOS

Para los trabajos de control y regulación del estacionamiento descritos en la presente memoria, URBAMUSA dispone de una plantilla subrogada del anterior concesionario compuesta por administrativos, técnicos de mantenimiento, controladores y un encargado. Asimismo, URBAMUSA dispone de personal técnico cualificado para ejercer la responsabilidad del servicio, y así como demás personal técnico y de estructura de apoyo.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

El personal directamente adscrito al encargo deberá ser al menos:

Tabla 5. Personal para el desarrollo del Servicio de la ORA

Descripción	Cantidad
Responsable del Servicio	1
Encargado	1
Administrativos	2
Técnicos de mantenimiento	3
Controladores	46

Las tareas básicas a desarrollar por el personal son:

- Administración del servicio.
- Antención al ciudadano.
- Inspección y control del aparcamiento.
- Mantenimiento, conservación, instalación y vigilancia de los equipos electromecánicos.
- Telegestión de los expendedores.

3.7.1. CONTROLADORES

URBAMUSA deberá disponer de un controlador por cada 150 plazas de aparcamiento reguladas. Deberá establecer distintos itinerarios o rutas de control del estacionamiento en las que los controladores irán rotando de forma secuencial en los turnos que organice URBAMUSA. Será función de los controladores:

- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en las zonas de uso público donde exista regulación asegurando que cumplen las normas en materia de Tráfico así como la

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ordenanza de la ORA, que poseen y exhiben el tique de aparcamiento sin rebasar la hora de fin de estacionamiento indicada en el mismo.

- Efectuar el control de las plazas de aparcamiento asignadas informando de la anulación, ampliación o modificación de las mismas que por obras o diversas causas puedan producirse.
- Efectuar el control de los expendedores de tiques situados en las zonas donde la regulación esté vigente referente al buen estado de su funcionamiento y conservación.
- Efectuar el control de forma constante supeditando la distribución de la jornada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el mismo puedan producirse en función de las instrucciones que a tal efecto establezca URBAMUSA y el servicio técnico de Tráfico en base a la ordenanza municipal reguladora.
- Atender correctamente las solicitudes de información de los ciudadanos y usuarios siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia, acudiendo a los superiores en caso de desconocimiento de las respuestas adecuadas.
- Observar y advertir de forma inmediata al Responsable del servicio, de toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas relacionada con el estacionamiento regulado.
- Efectuar las denuncias de los vehículos que no cumplan las normas de Tráfico y de la Ordenanza de la ORA, y en relación con la regulación del aparcamiento, utilizando en su caso terminales portátiles para mecanización de denuncias.
- Realizar un parte resumen diario al fin de cada jornada, referente a las denuncias formuladas, variación de plazas, y otras anomalías producidas, lo que se recogerá en un parte de trabajo, para ser posteriormente transcrito a soporte informático que quedará a disposición del servicio técnico de Tráfico.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Todo el personal controlador deberá ir perfectamente uniformado con ropa de verano e invierno, debiendo guardar una identidad del servicio y debiendo recabar el conforme municipal respecto al mismo.

A los efectos estadísticos, optimización y control de los itinerarios de control, durante el turno de trabajo, todo el personal controlador deberá estár geolocalizado vía GPS mediante el terminal de denuncias, de forma que se visualice, sobre planimetría de las zonas reguladas, su posición en tiempo real y la ruta de control realizada, en el programa de control. Dicha aplicación deberá poder activarse o desactivarse al objeto de guardar la privacidad de los trabajadores fuera de la jornada de trabajo y durante los descansos estipulados.

URBAMUSA deberá proporcionar los medios materiales personales necesarios para la ejecución de sus funciones.

3.7.2. PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Asimismo, URBAMUSA deberá disponer del personal técnico de mantenimiento suficiente para cubrir todo el horario de funcionamiento del servicio. Dicho personal se hará cargo de la ejecución de las tareas de matenimiento preventivo y correctivo del parque de expendedores existentes en vía pública, deberán mantener en condiciones de seguridad e higiene las instalaciones de taller/almacén.

Todo el personal de mantenimiento deberá ir perfectamente uniformado con ropa de verano e invierno, debiendo guardar una identidad del servicio y debiendo recabar el conforme municipal respecto al mismo.

URBAMUSA deberá proporcionar los medios materiales personales necesarios para la ejecución de sus funciones.

3.7.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Deberá disponer de al menos una persona de administración que gestione las ventas de tiques de estacionamiento, organice la recaudación de los parquímetros y gestione las incidencias de transmisión de datos vía telefónica del parquímetro hasta al programa de control y centralización,

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

realice análisis de ventas, ocupación y rotación, así como cualquier otra función relacionada con la gestión de ventas de tiques.

Deberá disponer de al menos una persona de administración que gestione la atención al ciudadano, así como la mecanización, procesado y remisión de denuncias, y cualquier incidencia de alerta de vida mecánica transmitida vía telefónica del parquímetro hasta al programa de control y centralización.

3.7.4. PERSONAL ENCARGADO

Deberá disponer de al menos un encargado que coordine al personar de control del estacionamiento, organice los turnos de estos, gestione las incidencias y alertas de vida de los parquímetros, organice los trabajos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del parque de expededores existentes en la vía pública, supervise y mantenga el almacenamiento adecuado de piezas y parquímetros de repuesto, en número y calidad.

3.7.5. PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Deberá disponer de un responsable del encargo que asuma las funciones de director del servicio, organización del personal, contrataciones y gestión de compras, control de costes del servicio, control y gestión todos los ámbitos del programa de centralización de parquímetros, y del programa de gestión de denuncias, sin perjuicio de las tareas que respecto a estos sean encomendadas a personal de inferior rango, redacción de informes, memorias e instrucción de expedientes relacionados con el funcionamiento del servicio, relaciones con el Ayuntamiento de Murcia, e integración en la Comisión de Seguimiento.

3.7.6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL DEL SERVICIO

Todo el personal deberá disponer de un carnet identificativo y personalizado, que deberá ser mostrado a requerimiento del personal municipal o de la Policía Local durante el tiempo que realice su jornada laboral.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en caso de descortesía o falta de respeto a los ciudadanos, se hará responsable a URBAMUSA sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo, según su actitud.

4. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL APARCAMIENTO

A continuación se describen las actuaciones y obligaciones de URBAMUSA que son objeto del encargo para la gestión del servicio, así como la actuación del Ayuntamiento.

4.1. OBLIGACIONES DE URBAMUSA

Será obligación de URBAMUSA la correcta prestación del encargo de servicio conforme a las prescipciones de la presente memoria, de la normativa aplicable y de las instrucciones y órdenes que reciba desde el Servicio de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia.

4.1.1. DE LOS MEDIOS HUMANOS

En cuanto a los medios humanos, será obligación de URBAMUSA:

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo.
- Abonar los gastos de personal, cargas sociales, seguros de accidentes, impuestos y demás gastos del servicio asociados al personal.
- Realizar entrega a los trabajadores del servicio de la ropa de trabajo necesaria para realización de sus funciones.
- Formación del personal integrante del servicio de forma que este disponga de conocimientos y criterios homogéneos para el desarrollo de su trabajo e información al usuario.
- Al término del encargo, serán por cuenta de URBAMUSA las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con el personal adscrito al servicio.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Informar al personal controlador del seguimiento mediante geolocalización en tiempo real y registro de itinerarios de control mediante aplicación movil instalada en el terminal de denuncias.

4.1.2. DE LOS EQUIPOS MATERIALES

En cuanto a los equipos materiales, será obligación de URBAMUSA:

- Mantenimiento, conservación y reposición de los parquímetros expendedores y demás elementos auxiliares instalados en la vía pública para la prestación del servicio.
- Sustituir los bombines de todos las cerraduras (módulo técnico y módulo de recaudación) de los 164 parquímetros cedidos al uso por el Ayuntamiento de Murcia.
- Elaborar un Plan de Mantenimiento Preventivo de los paquímetros, en el plazo de 2 meses desde la formalización del encargo, que será remitido al servicio técnico de Tráfico para su informe.
- Adquisición, mantenimiento, conservación y reposición de nuevos parquímetros expendedores y demás elementos auxiliares a instalar en la vía pública para la prestación del servicio, en caso de ampliaciones.
- Suministro, conservación y reposición de los medios materiales personales para la prestación del servicio.
- Suministro, instalación y conservación de la señalización vertical necesaria para la señalización e identificación de la tipología de plazas reguladas y su régimen, así como para la identificación de situación de los parquímetros.
- Ejecución de nueva señalización de plazas reguladas, así como el mantenimiento y conservación de estas y de la totalidad de la señalización horizontal existente en las calles reguladas por el servicio.
- Retirada, transporte y custodia en almacén propio de los medios materiales existentes en la vía pública que no sean precisos para la explotación del servicio, así como de la reposición del pavimento en las condiciones que en cada lugar existan.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- La habilitación de sistemas de pago eletrónico alternativos al parquímetro tradicional, preferiblemente los referidos al pago con móvil, preferentemente se valorará la solución que sea compatible y auditable en el mismo sistema de gestión que el del parquímetro. Igualmente el pago mediante aplicación móvil, deberá permitir la función “Start & Stop” o “arranque y parada del pago” para que el usuario solo pague el tiempo exacto de estacionamiento.

4.1.3. DEL CONTROL DEL APARCAMIENTO DE ZONAS REGULADAS

En cuanto al control del aparcamiento en zonas reguladas, será obligación de URBAMUSA:

- Realizar el control en las zonas reguladas, con el personal y medios previstos, durante el tiempo de duración del control del estacionamiento limitado, de acuerdo con el horario vigente en cada momento, denunciando las infracciones tipificadas en la Ordenanza reguladora vigente cometidas por los usuarios de la vía pública.
- Establecer itinerario o rutas de control asegurando un tiempo máximo de inspección de 20 minutos de recorrido para cada itinerario de control.

4.1.4. DE LA RECAUDACIÓN

En cuanto a la recaudación de los parquímetros instalados en vía pública, será obligación de URBAMUSA:

- Recogida en el parquímetro, transporte a instalaciones propias, recuento de la recaudación y entrega a gestor acreditado de recaudación en efectivo o a entidad bancaria de las cantidades monetarias recaudadas.
- La recaudación de los parquímetros deberá realizarse por personal específico que sea ajeno a las tareas de control de plazas y mantenimiento técnico de parquímetros. URBAMUSA deberá velar por que ningún trabajador ajeno al equipo de recaudación posea las llaves de acceso al módulo de recaudación.

4.1.5. DE LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

En cuanto a la tramitación de denuncias, será obligación de URBAMUSA:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- La anulación, si procede, de las denuncias formuladas, de acuerdo con el artículo 4 de la Ordenanza de la O.R.A.
- Mecanización y remisión semanal al departamento de Sanciones de la Policía Local del Ayuntamiento de las denuncias formuladas, en soporte informático.
- La elaboración del formato de los ficheros informáticos, contenido y caracterización de los campos que lo compongan deberá ser adaptado a las necesidades del departamento de Sanciones de la Policía Local.
- Remisión de fotografías de los vehículos denunciados en el formato indicado por el departamento de Sanciones de la Policía Local.
- Facilitar al departamento de Sanciones de la Policía Local cualquier otra documentación adicional que le sea solicitada de forma que facilite la tramitación de la denuncia.

4.1.6. DE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE TERCEROS Y SEGUROS

En cuanto a la responsabilidades sobre terceros, será obligación de URBAMUSA:

- Indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las acciones que requieran la ejecución de los trabajos objeto del encargo.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil derivada de la explotación del servicio objeto del encargo.
- Disponer de un seguro a todo riesgo sobre la maquinaria, parquímetros, equipos materiales personales e instalaciones necesarios para la explotación del servicio objeto del encargo.
- Presentar las pólizas anteriormente descritas de forma inicial al comienzo del encargo y anualmente en el momento de su renovación al Ayuntamiento de Murcia.

Esta última circunstancia queda acreditada documentalmente mediante la presentación en el Ayuntamiento de Murcia de las pólizas suscritas tras la formalización del encargo provisional.

4.1.7. DE LA AUDITORÍA DEL SERVICIO

En cuanto a la auditoría de la actividad del servicio, será obligación de URBAMUSA:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Realizar anualmente una auditoría externa sobre la actividad del servicio objeto del encargo, que sirva de base para la liquidación definitiva de los beneficios derivados de la gestión del servicio, siendo el auditor designado por el Ayuntamiento de Murcia. Los costes de la auditoría serán asumidos por URBAMUSA con cargo a los costes anuales del servicio.

4.1.8. DE LAS INSTALACIONES

En cuanto a las instalaciones para el personal propio y de atención al público, será obligación de URBAMUSA:

- Disponer en la ciudad de Murcia de un local con almacén, taller para técnicos de mantenimiento, aseos, vestuarios femenino y masculino, dotados de taquillas personales y del mobiliario necesario para el uso completo de sus funciones.
- Disponer en la ciudad de Murcia de oficinas con puestos de trabajo para el personal administrativo, dotado de teléfono, fax, equipos informáticos y demás medios necesarios, desde el que se desarrollarán las funciones de gestión y control ordinario del servicio, así como la atención al público de todos aquellos aspectos relacionados con el servicio.

4.1.9. DE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS AL AYUNTAMIENTO

En cuanto a liquidación de los beneficios obtenidos derivados del servicio, será obligación de URBAMUSA:

- Liquidar semestralmente los beneficios obtenidos sin perjuicio de la liquidación definitiva anual, que deberá ser auditada.
- Reflejar en cuenta de explotación separada del resto de la sociedad, los ingresos y gastos ordinarios previstos, así como el resto de flujos de caja relativos al servicio.
- La elaboración de memorias justificativa en la que se concreten los costes e inversiones necesarias a realizar, su forma de financiación y el correspondiente expediente para su autorización, de aquellos encargos que realice el Ayuntamiento de Murcia en relación al servicio que supongan desembolsos no previstos en estudio económico-financiero del presente expediente.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- La financiación con medios propios y recursos financieros de los gastos y costes inherentes a la prestación del servicio, ingresando el resultado de la liquidación una vez deducidos los costes reales soportados y su retribución. Por lo tanto, la explotación del servicio se realizará a costa de URBAMUSA, con su propio riesgo y ventura.
- Se establece como retribución el seis por ciento (6 %) de los beneficios netos.

4.1.10. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO

En cuanto a la publicidad permanente del servicio, será obligación de URBAMUSA:

- La realización de una campaña anual de información del servicio en medios digitales, redes sociales y web propia del servicio.
- El diseño, elaboración, publicación, mantenimiento y actualización del web del servicio donde se engloben, como mínimo, los siguientes contenidos:
  - Información general (dirección y contacto de la empresa encargada del servicio, principios legales en los que se ampara el encargo del servicio, etc.)
  - Normativa:
    - Artículo 7.b) del R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
    - Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, y sus sucesivas modificaciones.
    - Artículo 6 de la Ordenanza para el otorgamiento y uso de Tarjetas de Aparcamiento a personas de Movilidad Reducida, que afecta al servicio de la ORA.
  - Horarios vigentes.
  - Tarifas vigentes y justificación legal de las mismas.
  - Medios de pago.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Anulación de denuncias.
- Planos con zonas vigentes.
- Planos con situación e identificación de parquímetros en vía pública.
- Listados o planos con plazas de estacionamiento regulado por calles, clasificados según su tipología.
- Información de tramitación de autorizaciones Residentes.
- Señalización.
- Atención al ciudadano (teléfono, dirección, correo electrónico, formulario de contacto y horarios).
- Noticias del servicio.
- Preguntas frecuentes.

4.1.11. DE LOS INFORMES Y ESTUDIOS

En cuanto a la emisión de informes y redacción de estudios del servicio, será obligación de URBAMUSA:

- Facilitar al servicio técnico de Tráfico los datos de gestión del servicio que sean requeridos, así como facilitar, si así es indicado, el acceso a los programas de control de ventas y gestión de los parquímetros.
- La redacción de informes sobre aspectos relacionandos con el servicio, a requerimiento del servicio técnico de Tráfico.
- La elaboración de estudios técnicos y económicos, incluida la toma de datos y formulación de propuestas, para la optimización, modificación y/o ampliación del servicio, análisis de tendencias, movilidad, déficits zonales y estructurales, localización de nuevos aparcamientos, etc.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- URBAMUSA elaborará mensualmente estadísticas de las diferentes zonas reguladas de forma que permitan conocer los índices de ocupación, rotación, recaudación por tipos de tarifas y cuantos datos sean solicitados por el servicio técnico de tráfico.
- Comunicar por escrito al servicio técnico de Tráfico de cualquier anomalía que pudiera afectar al normal desarrollo del encargo.

4.2. ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento asegurará el cumplimiento de las condiciones del encargo, así como de la legislación y normativa vigente a tal fin.

4.2.1. DE LA SUPERVISIÓN

El Ayuntamiento designará como responsables del encargo a Ingenieros Municipales del Servicio de Tráfico, quienes deberán realizar la supervisión del encargo en los términos establecidos, y dictarán las instrucciones que consideren oportunas para la mejor prestación del servicio.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por la Concejal Delegada responsable de la materia; el gerente de URBAMUSA; el reponsable técnico de URBAMUSA de dirigir los trabajos vinculados al encargo; el responsable técnico del Servicio de Tráfico; y la Dirección de Área del servicio municipal de Tráfico. Las funciones de esta comisión serán:

- El seguimiento y control permanente del encargo.
- La comprobación y el cumplimiento de las normas acordadas en el ámbito del encargo de conformidad con las disposiciones que le son de aplicación.
- La resvisión del Informe anual del servicio redactado por URBAMUSA.

4.2.2. DE LA TRAMITACIÓN DE SANCIONES

El Ayuntamiento otorgará a URBAMUSA la protección necesaria para poder efectuar el servicio de control en las debidas condiciones, por lo que impondrá las sanciones correspondiente a las denuncias formuladas por los controladores del servicio en los casos de incumplimiento de la

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la Ciudad de Murcia.

4.2.3. DEL APOYO DE LA POLICÍA LOCAL

El Ayuntamiento otorgará a URBAMUSA la protección necesaria para poder efectuar el servicio de control en las debidas condiciones, por lo que prestará apoyo policial para el cumpliento del Reglamento General de Circulación y de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la Ciudad de Murcia, incluyendo la retirada de vehículos.

4.3. OTROS ASPECTOS Y REQUISITOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

Del mismo modo que al personal propio, URBAMUSA asumirá los costes de formación de los técnicos del servicio técnico de Tráfico que sean designados por la Jefatura de Servicio, para el manejo de las aplicaciones informáticas de centralización y control.

5. RELACIONES ENTRE URBAMUSA Y EL AYUNTAMIENTO

Las facultades de Dirección e Inspección son asumidas por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades atribuidas para el seguimiento ordinario del servicio que recaeran sobre los ingenieros del servicio técnico de Tráfico que sean designados responsables del encargo.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACTUAL O.R.A.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACTUAL O.R.A.

Índice

1. RELACIÓN DE VÍAS CON PRESENCIA DE PLAZAS REGULADAS POR LA O.R.A.....2

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. RELACIÓN DE VÍAS CON PRESENCIA DE PLAZAS REGULADAS POR LA O.R.A.

A continuación se relacionan las vías con presencia de plazas reguladas por la O.R.A. con inidicación de tipo y número de plazas reguladas. No se encuentran relacionadas la totalidad de las vías reguladas de acuerdo con la Ordenanza vigente, dado que muchas de ellas son en la actualidad vías peatonales carentes de plazas de estacionamiento.

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
1	Abderrahaman II	0	27	62
2	Abenarabi	76	15	34
3	Acisclo Díaz	0	0	0
4	Actor Isidoro Maiquez	0	68	15
5	Actor José Crespo	0	49	0
6	Adelfas	12	0	0
7	Agrimensores	0	0	22
8	Agustín Lara	0	0	12
9	Alameda de Capuchinos	13	0	0
10	Alameda de Colón	10	0	4
11	Alcalde Juan López Somalo	0	0	71
12	Alfareros	0	0	0
13	Aljada	4	0	0
14	Almohajar	0	0	6
15	Amberes	0	17	15
16	Ambrosio de Salazar	21	0	0
17	Ángel	0	0	8
18	Antonio Garrigos	0	0	6
19	Antonio Puig	0	0	5
20	Arcipreste Mariano Aroca	38	0	4
21	Arco de Verónicas	0	0	6
22	Arquitecto Emilio Pérez Piñero	10	0	40
23	Arquitecto Juan José Belmonte	0	0	4
24	Arquitecto Lorenzo Alonso	0	0	0
25	Arquitectos Francisco y Jacobo Florentín	13	0	13
26	Auditorium	20	84	25
27	Azorín	0	0	40
28	Bando de la Huerta	0	0	7
29	Baritono Marcos Redondo	0	0	14
30	Batalla de las Flores	49	0	14

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
31	Benetucer	4	0	0
32	Bolos	50	0	16
33	Caballero	0	0	35
34	Cabecicos	5	0	29
35	Calderón de la Barca	0	0	0
36	Calle Santo Cristo	0	0	0
37	Callejón Burruezo	38	0	0
38	Callejón Caravaca	0	0	6
39	Carlos III	0	0	2
40	Cartagena	81	7	62
41	Casteliche	18	0	5
42	Catedrático Eugénio Úbeda Romero	0	0	1
43	Ceuta	0	40	37
44	Cigarral	9	0	0
45	Ciudad Jardín	0	0	0
46	Clementes	27	0	19
47	Comuneros	18	0	7
48	Condestable	8	0	0
49	Condestable López Dávalos	0	0	30
50	Corregidor Pueyo	24	0	7
51	Cronista Carlos Valcárcel	45	19	26
52	Cronista Diego Rodriguez de Almela	0	52	12
53	Cuartel de Artillería	0	0	20
54	Cuesta de la Magdalena	16	0	0
55	Dalías	0	0	30
56	de la Olma	16	37	48
57	del Rosal	35	0	4
58	Díaz de Mendoza	0	0	3
59	Doctor Alonso Espejo	31	0	66
60	Doctor Fleming	16	0	5
61	Doctor Jesús Quesada Sanz	30	0	9
62	Doctor Jiménez Díaz	0	0	16
63	Doctor José Tapia Sanz	19	0	12
64	Doctor Julio López Ambit	0	0	11
65	Doctor Marañón	0	0	12
66	Doctor Román Alberca	0	0	19
67	Emigrante	0	10	23
68	Enrique Villar	0	0	0
69	Entrejardines	0	0	13
70	Escritor Sánchez Moreno	13	0	33

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
71	Escultor Roque López	28	0	3
72	Escultor Sánchez Lozano	53	0	0
73	Esmeralda	0	0	10
74	Fernández Ardavín	0	0	7
75	Fernández Caballero	0	0	5
76	Francisco Rabal	19	0	0
77	Galileo	0	0	11
78	Gardenias	0	0	0
79	General Primo de Rivera	48	0	22
80	General Sanmartín	0	0	0
81	Gloria	85	0	21
82	Goya	0	0	0
83	Greco	33	0	0
84	Hilanderas	0	0	0
85	Huerto de Capuchinos	0	0	0
86	Huerto Gambín	0	0	14
87	Huerto Manu	29	20	10
88	Industria	0	18	14
89	Isaac Albéniz	69	0	5
90	Jacobo de las Leyes	0	0	15
91	Jaime I	0	0	11
92	Jara Carrillo	13	0	5
93	Jerónimo Guijarro	8	0	26
94	Joaquín Blume	0	0	49
95	Jorge Guillén	0	0	24
96	José Ballester	0	0	26
97	José Castaño	23	0	6
98	Joselito	0	0	15
99	Juan Antonio Hernández del Águila	0	0	6
100	Juan Antonio Perea	0	0	13
101	Juan Guerrero Ruiz	0	0	56
102	Jumilla	0	0	10
103	Junterones	18	0	6
104	Laredo	0	0	9
105	Las Norias	0	53	12
106	Lepanto	13	0	6
107	Literato Andrés de Claramonte	0	0	11
108	Llanos	0	0	11
109	Lorca	0	0	14
110	Madre de Dios	0	0	0

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
111	Madre Elisea Oliver Molina	44	0	15
112	Madre Esperanza	2	0	20
113	Madrid	0	0	10
114	Maestra María Maroto	22	0	6
115	Maestra Nacional Vicenta Belenguer	10	0	6
116	Maestro Alonso	0	0	0
117	Manuel de Falla	0	0	7
118	Mar Menor	0	24	33
119	María Guerrero	0	0	14
120	Mariano Montesinos	27	0	0
121	Mariano Ruiz Funes	0	0	46
122	Mariano Vergara	18	0	10
123	Marqués de los Véléz	31	33	9
124	Matadero	0	0	6
125	Mediterráneo	0	0	40
126	Merced	0	0	0
127	Miguel de Unamuno	0	11	0
128	Ministro Diego Clemencin	15	0	5
129	Moncayo	0	0	44
130	Navarra	0	0	32
131	Nicaragua	30	0	0
132	Nicolás de Bussi	0	0	5
133	Nicolás Ortega Pagán	0	0	4
134	Nuestra Señora de los Buenos Libros	57	0	44
135	Nuevas Tecnologías	0	0	6
136	Obispo Sancho Dávila	0	0	8
137	Olof Palme	0	31	31
138	Pantano de Camarillas	0	0	89
139	Parranda	0	0	0
140	Pascual	4	0	0
141	Paseo de Garay	0	0	0
142	Paseo Marqués de Corvera	25	0	14
143	Pasos de Santiago	12	0	10
144	Pico de la Panocha	0	0	38
145	Pico del Morrón	0	0	69
146	Picos de Europa	0	0	20
147	Pintor Joaquín	0	0	0
148	Pintor Pedro Orrente	6	0	0
149	Pintor Sánchez Picazo	0	0	12
150	Pintor Sobejano	32	0	44

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
151	Plaza Antonio Pérez Crespo	0	0	7
152	Plaza Camachos	0	0	8
153	Plaza Camilo José Cela	0	0	0
154	Plaza Condestable	0	0	20
155	Plaza de la Industria	0	0	0
156	Plaza de San Agustín	0	0	13
157	Plaza de Santa María de Gracia	0	0	9
158	Plaza del Rocío	37	0	3
159	Plaza Emilio Diez de Revenga	0	0	4
160	Plaza González Conde	0	0	0
161	Plaza Juan XXIII	0	0	6
162	Plaza Pintor Inocencio Medina Vera	39	0	28
163	Plaza Pintor Mariano Ballester	0	0	24
164	Plaza Preciosa	0	0	0
165	Plaza Puerta Nueva	0	0	4
166	Plaza San Julián	7	0	0
167	Plaza Santa María de Gracia	0	0	24
168	Plaza Santa Marta	0	0	24
169	Poeta Cano Pato	14	0	0
170	Portillo de San Antonio	12	0	17
171	Proclamación	36	0	4
172	Puerta Nueva	58	0	6
173	Rector José Loustau	15	0	0
174	Reina Doña Violante	0	0	36
175	Ricardo Codorniu	6	0	0
176	Ricardo Gil	9	0	11
177	Ricardo Zamora	24	0	15
178	Río Argos	0	0	24
179	Río Segura	50	0	38
180	Ronda de Garay	7	0	0
181	Ronda de Levante	10	0	3
182	Ronda Norte	72	14	30
183	Ruiz Hidalgo	51	0	9
184	Sagasta	5	0	14
185	San Antón	0	0	0
186	San Fernando	0	0	0
187	San Leandro	0	0	16
188	San Magín	0	0	0
189	San Marcos	0	0	0
190	San Martín de Porres	0	0	17

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

N.º de Vía	Denominación de la vía	Libres (Azul)	Laboral (Verde)	Residentes (Naranja)
191	San Pedro	0	0	3
192	Santa Clara	0	0	0
193	Santa Joaquina de Vedruna	100	0	3
194	Santa Marta	0	0	23
195	Santa Teresa	45	0	5
196	Senda de Enmedio	27	54	43
197	Sierra Carbonera	0	0	12
198	Sierra de Ascoy	0	0	19
199	Sierra de Carrascoy	14	0	30
200	Sierra de Gredos	21	0	0
201	Sierra de la Muela	0	0	11
202	Sierra de la Pila	0	0	0
203	Sierra del Espartal	0	32	29
204	Sierra Espuña	0	0	29
205	Sierra Morena	0	0	25
206	Sierra Nevada	49	0	26
207	Simón García	0	0	0
208	Sogueadores	0	0	10
209	Telegrafista Enrique Bonet	0	19	0
210	Teniente General Gutiérrez Mellado	31	0	0
211	Torre de la Marquesa	47	0	14
212	Tribunales	0	0	0
213	Vinader	0	0	9
214	Virgen de la Esperanza	30	0	9
215	Virgen de la Soledad	0	0	6
216	Vistalegre	14	11	21
Subtotal		**2373**	**745**	**2936**
Total		**6054**		

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPENDEDORES

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPENDEDORES

Índice

1. RELACIÓN DE EXPENDEDORES INSTALADOS EN VÍA PÚBLICA.....2
2. RELACIÓN DE EXPENDEDORES FUERA DE VÍA PÚBLICA.....8

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. RELACIÓN DE EXPENDEDORES INSTALADOS EN VÍA PÚBLICA

A continuación se relacionan los expendedores marca PARKEON modelo STELIO FRIB instalados en vía pública con indicación del código de parquímetro, dirección de emplazamiento y zona de regulación a la que pertenece.

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
1	C/ Cronista Diego Rodriguez de Almela, 7	Zona 1
2	C/ Cronista Diego Rodriguez de Almela, 5	Zona 1
4	Avda. Marques de los Velez, 28	Zona 1
10	C/ Abenarabi, (frente n. 4)	Zona 1
11	C/ Tte. Gral. Gutierrez Mellado, (frente n. 3)	Zona 1
12	C/ Tte. Gral. Gutierrez Mellado, 5	Zona 1
13	C/ Tte. Gral. Gutierrez Mellado, (frente n. 9)	Zona 1
14	C/ Doctor Jose Tapia Sanz, 1	Zona 1
15	C/ Doctor Jose Tapia Sanz, s/n	Zona 1
16	C/ Arquitectos Francisco y Jacobo Florentin, 1	Zona 1
18	Ronda de Levante, 11	Zona 1
19	C/ Ministro Diego Clemencin, s/n	Zona 1
20	C/ Puerta Nueva, 35	Zona 1
21	C/ Puerta Nueva, (frente n. 12)	Zona 1
22	Pz. Pintor Inocencio Medina Vera, 7	Zona 1
23	Pz. Pintor Inocencio Medina Vera, (frente n. 2)	Zona 1
24	Avda. Marqués de los Velez, 5	Zona 1
25	C/ Maestra Nacional Maria Maroto, 7	Zona 1
30	C/ Abenarabi, 4	Zona 1
31	C/ Abenarabi, 34	Zona 1
32	C/ Abenarabi, (frente n.º 23)	Zona 1
33	C/ Abenarabi, 9	Zona 1
34	C/ Abenarabi, 1a	Zona 1
35	C/ Vista Alegre, 23	Zona 1
37	C/ Vista Alegre, 36	Zona 1
39	C/ Actor Isidoro Maiquez, (frente n. 7)	Zona 1
40	C/ Actor Isidoro Maiquez, 9	Zona 1
128	C/ Greco, 5	Zona 1
129	C/ Greco, 2	Zona 1

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
166	C/ Nra. Sra. de los Buenos Libros, 7	Zona 1
167	C/ Nra. Sra. de los Buenos Libros, 2	Zona 1
168	Avda. Marques de los Velez, 17	Zona 1
169	C/ Doctor Alonso Espejo, 8	Zona 1
171	C/ Corregidor Pueyo, (frente n. 4)	Zona 1
173	C/ Casteliche, 2	Zona 1

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
67	C/ Cronista Carlos Varcarcel, 5	Zona 2
154	C/ Cronista Carlos Varcarcel, s/n	Zona 2
155	C/ Cronista Carlos Varcarcel, s/n	Zona 2
156	C/ Auditorium, (frente n. 3)	Zona 2
157	C/ Auditorium, 4	Zona 2
158	C/ Torre de la Marquesa, (frente n. 3)	Zona 2
159	C/ Torre de la Marquesa, 1	Zona 2
162	C/ Mar Menor, 17	Zona 2
163	C/ Sierra del Espartal, s/n	Zona 2
164	C/ Miguel de Unamuno, s/n	Zona 2
165	C/ Sierra del Espartal, 8	Zona 2

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
36	Pz. Condestable, 5	Zona 3
38	C/ Condestable, 1	Zona 3
41	C/ Virgen de la Esperanza, 5	Zona 3
42	C/ Batalla de las Flores, (frente n. 1)	Zona 3
43	C/ Batalla de las Flores, (frente n. 7)	Zona 3
44	C/ Batalla de las Flores, s/n	Zona 3
45	C/ Junterones, 11	Zona 3
47	C/ Portillo de San Antonio, 4	Zona 3
49	C/ Santa Teresa, (frente n. 7)	Zona 3
50	C/ Santa Teresa, 10	Zona 3
51	C/ Santa Teresa, 16	Zona 3
52	Avda. General Primo de Rivera, 5	Zona 3
54	Avda. General Primo de Rivera, 11	Zona 3
55	Avda. General Primo de Rivera, 10	Zona 3
56	Avda. General Primo de Rivera, 21	Zona 3
58	Callejon Burruezo, 5	Zona 3
60	C/ Isaac Albeniz, 3 (Almudi)	Zona 3
61	C/ Isaac Albeniz, 6	Zona 3
62	C/ Isaac Albeniz, 3 (quiosco)	Zona 3
63	C/ Isaac Albeniz, 12	Zona 3
64	Pz. del Rocío, s/n	Zona 3
69	C/ Pasos de Santiago, 14	Zona 3
130	C/ Cuesta de la Magdalena, 2	Zona 3
142	C/ Actor Francisco Rabal, 4	Zona 3
143	C/ Huerto Manu, 5	Zona 3
144	C/ Huerto Manu, 13	Zona 3
145	C/ Abderraman II, s/n	Zona 3
146	Ronda Norte, 27	Zona 3
147	Ronda Norte, 9	Zona 3
148	Ronda Norte, 5	Zona 3
149	Ronda Norte, 2	Zona 3
150	Ronda Norte, 6	Zona 3
151	Ronda Norte, 10	Zona 3
152	Ronda Norte, 20	Zona 3

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
3	C/ de la Olma, 7	Zona 4
9	C/ Pintor Sobejano, 14	Zona 4
71	C/ Sagasta, 27	Zona 4
73	C/ Jara Carrillo, (frente n. 7)	Zona 4
74	C/ Telegrafista Enrique Bonnet, s/n	Zona 4
75	Pz. San Julian, 2	Zona 4
77	C/ Doctor Jesus Quesada Sanz, 7	Zona 4
78	C/ Doctor Jesus Quesada Sanz, 14	Zona 4
79	C/ Sierra Nevada, s/n	Zona 4
80	C/ Sierra Carbonera, s/n	Zona 4
81	C/ Bolos, 3	Zona 4
82	C/ Bolos, (frente n.º 15)	Zona 4
131	C/ de la Olma, 27	Zona 4
132	C/ Escultor Jose Sanchez Lozano, 9	Zona 4
133	C/ Escultor Jose Sanchez Lozano, (frente n. 1)	Zona 4
134	C/ Mariano Montesinos, 14	Zona 4
135	C/ Sierra de Gredos, 5a	Zona 4
136	C/ Senda de Enmedio, 2	Zona 4
137	C/ Senda de Enmedio, s/n	Zona 4
138	C/ Olof Palme, 2	Zona 4
139	C/ Olof Palme, 7	Zona 4
140	C/ Las Norias, 12	Zona 4
141	C/ Las Norias, 4	Zona 4

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
65	C/ Madre Elisea Oliver Molina, 10	Zona 5
66	C/ Jose Castaño, 11	Zona 5
83	Avda. Río Segura, 9	Zona 5
84	Avda. Río Segura, 6	Zona 5
85	Avda. Río Segura, 2	Zona 5
86	C/ Ambrosio de Salazar, 1	Zona 5
87	C/ Ricardo Gil, 23	Zona 5
88	C/ Proclamación, 3	Zona 5
90	Alameda de Colon, (frente n. 7)	Zona 5
91	C/ Cartagena, 11	Zona 5
92	C/ Cartagena, 27	Zona 5
93	C/ Cartagena, 51	Zona 5
94	C/ Cartagena, 67	Zona 5
95	C/ Cartagena, 73b	Zona 5
96	C/ Cartagena, (frente n. 78)	Zona 5
97	C/ del Rosal, 5	Zona 5
98	C/ Actor Jose Crespo, 6	Zona 5
99	C/ Nicaragua, 2	Zona 5
100	Alameda de Capuchinos, 9	Zona 5
101	Paseo Marques de Corvera, 4	Zona 5
102	Paseo Marques de Corvera, 56	Zona 5
103	Paseo Marques de Corvera, 90	Zona 5
112	C/ Industria (frente n. 6)	Zona 5
113	C/ Ruiz Hidalgo, 8	Zona 5
114	C/ Clementes, 21	Zona 5
115	C/ Arcipreste Mariano Aroca, 11	Zona 5
117	C/ Santa Joaquina de Vedruna, 3	Zona 5
118	C/ Santa Joaquina de Vedruna, 8	Zona 5
119	C/ Santa Joaquina de Vedruna, (frente n. 2)	Zona 5

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
29	C/ Ceuta, 10	Zona 6
70	C/ Ceuta, 16	Zona 6
105	Ronda de Garay, 41	Zona 6
109	C/ Mariano Vergara, 12	Zona 6
110	C/ Obispo Frutos, 1	Zona 6
111	C/ Amberes, (frente n. 4)	Zona 6
120	C/ Gloria, (frente n. 20)	Zona 6
121	C/ Gloria, 22	Zona 6
122	C/ Gloria, 69	Zona 6
123	C/ Ricardo Zamora, 2	Zona 6
124	C/ Doctor Fleming, (frente n. 12)	Zona 6
126	C/ Rector Jose Loustau, s/n	Zona 6
172	C/ Comuneros, 3	Zona 6

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

2. RELACIÓN DE EXPENDEDORES FUERA DE VÍA PÚBLICA

A continuación se relacionan los expendedores marca PARKEON modelo STELIO FRIB almacenados en dependencias municipales, disponibles para su instalación en vía pública si fuera necesario.

Código parquímetro	Dirección de ubicación	Zona
FS-1	En almacén	-
FS-2	En almacén	-
FS-3	En almacén	-
FS-4	En almacén	-
FS-5	En almacén	-
FS-6	En almacén	-
FS-7	En almacén	-
FS-8	En almacén	-
FS-9	En almacén	-
FS-10	En almacén	-
FS-11	En almacén	-
FS-12	En almacén	-
FS-13	En almacén	-
FS-14	En almacén	-
FS-15	En almacén	-
FS-16	En almacén	-
FS-17	En almacén	-
FS-18	En almacén	-
FS-19	En almacén	-

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO III: RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGADO

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO III: RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGADO

Índice

1. RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGADO.....2

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGADO

A continuación se relaciona el personal subrogado por URBAMUSA tras el Acuerdo de Junta de Gobierno del pasado 4 de octubre de 2019.

Personal subrogado por URBAMUSA

Descripción	Cantidad
Encargado	1
Administrativos	2
Técnicos de mantenimiento	3
Controladores	46

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO IV: POSIBLE ESCENARIO POR FUTURA REGULACIÓN DE LA O.R.A.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ANEXO IV: POSIBLE ESCENARIO POR FUTURA REGULACIÓN DE LA ORA

Índice

1. INTRODUCCIÓN....2
2. OBJETO....4
3. PROPUESTA DE NUEVA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO....4
4. PROPUESTA DE NUEVOS TIPOS Y USOS DE PLAZAS....5
4.1. PLAZAS DESTINADAS A ROTACIÓN....6
4.2. PLAZAS DESTINADAS PREFERENTEMENTE A RESIDENTES....7
5. TIPOLOGÍA DE USUARIOS....8
5.1. RESIDENTES....8
5.2. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA....9
5.3. USUARIOS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS....9
5.4. USUARIOS EN GENERAL O VISITANTES....9
5.5. USUARIOS DE ZONAS REGULADAS DE CARGA Y DESCARGA....9
6. SECTORIZACIÓN PROPUESTA DEL S.E.R....9
7. ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN ZONA DE ROTACIÓN....12
8. FOMENTO DEL USO DE VEHÍCULOS CON CERO EMISIONES....12
9. REGULACIÓN DE LA CARGA Y DESCARGA EN ZONAS S.E.R....12
10. FOMENTO Y CONTROL EFECTIVO DE LA ROTACIÓN....13
11. NUEVOS PARQUÍMETROS....14
12. PLAZAS DEL S.E.R. AFECTADAS POR OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA....14
13. ESTIMACIÓN DE TARIFICACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIAR DISTINTAS HIPÓTESIS DE EXPLOTACIÓN DE La REGULACIÓN PROPUESTA....14
14. RETIRADA DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA....16
15. CROQUIS COMPARATIVO SISTEMA ACTUAL O.R.A. Y PROPUESTA S.E.R....17
APÉNDICE I: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO CON TARIFAS VIGENTES....19

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

Desde el Servicio de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia se está redactando un borrador de ordenanza de movilidad dentro de la cual se está proponiendo un nuevo sistema de estacionamiento regulado innovador y completamente distinto a los existente en la ciudad de Murcia durante los últimos 29 años. Un sistema que incida directamente en la movilidad de la ciudad, desde la perspectiva de un nuevo plan de movilidad, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de uso equitativo y equilibrado de los espacios urbanos en cuanto a movilidad y mejora de la calidad ambiental, la apuesta por el uso preferente de modos de transporte sostenibles, la reordenación del transporte urbano de pasajeros y sus infraestructuras, la creación de aparcamientos disuasorios, la implantación de modos de transporte personal, las infraestructuras de los carriles bici y las recomendaciones de la FEMP, sobre espacios públicos urbanos y modos de desplazamiento.

Además hay que añadir que en el marco de la Estrategia de Ciudad y en el Proyecto MiMurcia, se han incluido determinados puntos que tienen un impacto directo en la movilidad urbana: paneles informativos, sensorización de plazas reservadas de aparcamiento, guiado de estacionamiento a zonas descongestionadas, cámaras y parquímetros inteligentes, que deben alinearse con las previsiones futuras, considerando la integración de los actuales y la evolución futura de la gestión de la ORA y posibles nuevos servicios asociados.

La nueva regulación propuesta debe implementar:

- El fomento del uso del transporte público en particular, y de la intermodalidad en general.
- La accesibilidad univeral.
- El fomento de medidas de mejora de la calidad ambiental y paisajística de la ciudad:
    - Fomento de desplazamientos a pie.
    - Uso de vehículos de cero emisiones.
    - Uso de modos alternativos de transporte menos contaminantes que el vehículo privado.
- Fomento de la rotación del estacionamiento.
- Optimización de las plazas de estacionamiento regulado mediante un uso mas racional.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Creación de zonas de influencia que permitan a todos los residentes acceder a plazas reguladas.

Las líneas de actuación para su consecución son:

- Fomento del uso del transporte público mediante:
  - Establecimiento de zonificación que permita tarifas más económicas en las zonas periféricas que en el casco histórico, y en su caso implementación con otras medidas de fomento del uso alternativo del transporte público.
  - Mayor limitación del tiempo de uso del aparcamiento regulado en superficie en el casco histórico que en zonas periféricas.
- Accesibilidad universal al estacionamiento para personas con movilidad reducida mediante:
  - Posible exención parcial del título de estacionamiento y mayores tiempos de limitación del estacinonamiento.
  - Mantenimiento y mejora de las reservas especiales de aparcamiento actuales.
- Mejora del medio ambiente:
  - Fomento del vehículo cero emisiones: exención parcial del título de estacionamiento durante un periodo limitado.
  - Inclusión en la regulación y control de las zonas destinadas a carga y descarga de mercancías existentes en la zonas de estacionamiento regulado.
  - Implantación de todas las calles reguladas de estacionamientos para vehículos de dos ruedas.
- Fomento de la rotación:
  - Zonificación por sectores concéntricos y subsectores y no por calles como hasta ahora.
  - Mejora de la gestión y la identificación individual de los vehículos.
  - Posibilidad de estacionamiento en zonas de residentes que estén libres, por un tiempo muy limitado, con tarifas proporcionadas que disuadan su uso de forma general.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Optimización del aprovechamiento de las zonas destinadas preferentemente al uso por residentes:
    - Flexibilidad en el uso de las zonas reservadas a residentes por la temporalidad del título habilitante (distinto al año actual).
    - Control de acreditaciones mediante sistema tecnológico de registro de matrículas, restringiendo posibilidad de fraude.
    - Posibilidad limitada de estacionamiento en zonas de rotación, cuando no exista otra alternativa, a tarifas muy económicas (que se asemejen al título habilitante).

- Otros beneficios para el ciudadano:
    - Posibilidad de crear monederos virtuales de tiques gracias al registro de matrículas.
    - Introducción de múltiples sistemas de pago: tarjeta bancaria contac-less o aplicaciones móviles.
    - Tarjeta ciudadana multifuncional para el estacionamiento y el transporte.

2. OBJETO

El objeto del presente anexo es esbozar las líneas generales del borrador de nueva regulación del estacinonamiento que está siendo desarrollado por el Servicio de Tráfico y plantear posibles escenarios futuros de gestión.

3. PROPUESTA DE NUEVA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

El borrador de nueva regulación del estacionamiento pretende sentar las bases para una futura ordenanza que establezca una regulación basado en un modelo de ordenación del estacionamiento en función de la duración de los estacionamientos a realizar por los ciudadanos usuarios de la ciudad, de forma que paulatinamente se consiga ordenar dicho estacionamiento, limitando en el centro histórico los estacionamientos de larga estancia y reduciéndolo a estacionamientos de alta rotación que faciliten la búsqueda del estacionamiento, disuadiendo a los usuarios de

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

estacionamientos de larga estancia de acceder en el vehículo al centro histórico y fomentando de esta forma desplazamientos mediante transportes alternativos.

Asimismo, es imprescindible avanzar hacia un modelo del control individualizado de los vehículos de forma que se permita un fomento real de la rotación, y una identificación efectiva de los distintos tipos de usuarios autorizados en los diversos tipos de estacionamiento.

4. PROPUESTA DE NUEVOS TIPOS Y USOS DE PLAZAS

Se propone la creación de dos tipos de usos de plazas, destinados uno de ellos a rotación y otro preferente para residentes. A su vez, se propone establecer distintas zonas de rotación en función de su localización geográfica, demanda de estacionamiento y cercanía a las líneas y medios de transporte público, donde el periodo de limitación horaria sea corto en el centro urbano y más amplio en las zonas periféricas.

Tipos de usos de plazas: a) Plazas de rotación:

a.1) Área de Muy Alta Rotación (máx. 1 hr.)

a.2) Área de Alta Rotación (máx. 2,50 hr.)

a.3) Área de Baja Rotación (máx. 5 hr.)

b) Plazas preferentes para residentes.

Tabla 1. Propuesta de Distribución de plazas de estacionamiento reguladas en la ciudad de Murcia en las zonas A y B del S.E.R. en estudio

Tipo de plaza	Zona A	Zona B	Total
	N.º plazas propuestas	N.º plazas propuestas	N.º plazas propuestas
Área Azul Rotación	931	3042	3973
Área Naranja Preferente Residente	931	3309	4240
		Total:	***8213***

Carga y descarga	301	212	513

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

4.1. PLAZAS DESTINADAS A ROTACIÓN

Plazas de Rotación (plazas azules):

Las plazas de Rotación estarán destinadas prioritariamente a los usuarios no residentes y podrían clasificarse como Muy Alta Rotación, Alta Rotación o Baja Rotación en función de las áreas geográficas, tipología del barrio, condiciones comerciales, y/o zonas ligadas al transporte público. Esta diferenciación sería indicada en los parquímetros, en la señalización vertical y aplicaciones moviles de pago, así como publicitada en una web municipal de movilidad.

Se propone la siguiente clasificación:

- **Área de Muy Alta Rotación:** zonas de rotación con muy alta demanda de estacionamiento, ligadas a zonas del centro urbano y casco histórico con alta actividad comercial.

  La limitación horaria propuesta es de hasta 60 minutos improrrogables en la misma subzona, debiendo el vehículo abandonar la subzona donde haya agotado el tiempo máximo de estacinonamiento.

  La tarifa podría ser establecida por tramos, más económica la fracción mínima de 20 o 30 minutos y un aumento de cada fracción hasta los 60 minutos. Al objeto de que esta medida sea eficaz para generar rotación y por tanto mejorar la movilidad, se debe proponer una tarifa tal que el sumatorio de las tarifas por concepto de estacionamiento de 60 minutos y de postpago por anulación de denuncia sea similar o superior al coste del estacionamiento de 2 horas en aparcamientos públicos municipales a fin de evitar el fraude que en la actualidad se produce para estacionar 2 horas a un precio inferior al de los aparcamientos públicos, abonando la anulación de denuncia, y por tanto incumpliendo la Ordenanza. Esta medida se plantea como disuasoria, para incitar al usuario a plantearse otras alternativas como el uso transporte público.

  Su horario podría comprender de lunes a sábados, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

- **Área de Alta Rotación:** zonas de rotación con alta demanda de estacionamiento ligadas a zonas de alta actividad comercial en barrios residenciales y limítrofes con el casco histórico.

  La limitación horaria propuesta es de hasta 150 minutos improrrogables en la misma subzona, debiendo el vehículo abandonar la subzona donde haya agotado el tiempo máximo de estacinonamiento.

  La tarifa podría ser establecida por tramos, más económica la fracción mínima de 20 o 30 minutos y un aumento de cada fracción hasta 150 minutos.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Su horario podría comprender de lunes viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, y sábados de 9:00 a 14:00.

- **Área de Baja Rotación:** zonas de rotación con baja demanda de estacionamiento ligadas a zonas de barrios periféricos cercanos a líneas de transporte público o grandes centros de trabajo con baja actividad comercial.

  La limitación horaria propuesta es de hasta 5 horas improrrogables.

  La tarifa de estas zonas podría ser combinada, de forma que permita abonar en un único pago las 5 horas a un precio reducido (*similar a las zonas laborales verdes existentes en la actualidad*) o abonar la tarifa general de Alta Rotación para estancias con fracciones cortas.

  Su horario podría comprender de lunes viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, y sábados de 9:00 a 14:00. Asimismo, en función de la tipología del barrio, podrían establecerse áreas geográficas donde el horario se establezca únicamente de lunes viernes, de 9:00 a 14:00. (*p.e. zona nueva sede de Agencia Tributaria, zona de la ciudad de la Justicia, etc*).

4.2. PLAZAS DESTINADAS PREFERENTEMENTE A RESIDENTES

Plazas preferentes para Residentes (plazas naranjas):

Las plazas preferentes para Residentes estarán destinadas prioritariamente a los usuarios residentes (entiendase por residente, tanto la persona física, como personas jurídica que desarrolle un negocio o actividad) dentro de su subzona en su Sector de delimitación.

En estas plazas podrían estacionar durante el periodo regulado aquellos residentes que previamente hayan obtenido la correspondiente autorización administrativa y obtengan el tique expedido (*al objeto de luchar contra la falsificación de tarjetas de residentes*) en el parquímetro para las fracciones de 1 día, 1 semana o 1 mes.

Las tarifas establecidas para las fracciones anteriomente relacionadas, podrían ser muy económicas, de forma que la acumulación de tiques para estacionar durante todo el año tenga un coste similar o aproximada a la actual tasa por expedición de la tarjeta-distintivo, dado que lo que se pretende con esta tarificación es la lucha contra la falsificación de tarjetas.

Su horario debería estar ligado y ser similar al establecido en las plazas de Rotación dentro del propio Sector de delimitación geográfica que incluya a ambas zonas.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Podría permitirse el estacionamiento por usuarios no residentes, con una limitación de 30 o 60 minutos improrrogables, mediante la expedición de un tique con una tarifa mucho más elevada que la de las plazas de Rotación. Este tipo de estacionamiento debería limitarse y restringirse a un horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 y las 16:00 y las 19:00. horas, a fin de que durante la última hora del día los residentes tengan preferencia absoluta para la búsqueda de estacionamiento en estas zonas. Con el fin de inducir a los usuarios no residentes a buscar prioritariamente estacionamiento en plazas de Rotación, empleando únicamente las plazas de Residentes como último recurso de estacionamiento. Esta medida permitiría el aprovechamiento de plazas de residentes que, sobre todo durante la mañana, se encuentran libres.

De la misma forma, y con cierta reciprocidad, los residentes podrían estacionar en las Plazas de Rotación durante 1 día improrrogable (cada 7 o 15 días), previa obtención del tique, a tarifas muy económicas, de forma que si en la búsqueda de estacionamiento en plazas preferentes para Residentes, este no consiguiera estacionar, pueda estacionar casi con la misma ventaja en plazas de Rotación para posteriormente buscar estacionamiento en plazas preferentes para Residentes.

Porcentaje mínimo de plazas de estacionamiento de Residentes.

El órgano municipal competente en materia de movilidad podría determinar en cada caso, en función de la tipología de los diferentes barrios, y al objeto de adecuar la oferta y la demanda y fomentar la equitativa distribución de aparcamientos, el establecimiento de un porcentaje mínimo de plazas de estacionamiento de residentes en los sectores de estacionamiento regulado, que habrán de coexistir, en todo caso, con las plazas de rotación.

5. TIPOLOGÍA DE USUARIOS

5.1. RESIDENTES

Tendrían esta condición las personas físicas o jurídicas que, estando empadronadas o desarrollando su actividad de negocio en calles reguladas incluidas en la subzona de su Sector de implantación del S.E.R., dispongan de un vehículo su titularidad o bajo otras fórmulas como el leasing, renting, contrato de arrendamiento o cesión de uso formalizada notarialmente, y obtengan la tarjeta-autorización de residente, la cual les habilitaría para obtener los títulos o ticket de estacionamiento

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

en las plazas de Residentes del Sector al que pertenezca la calle en la que resida el titular o arrendatario del vehículo.

5.2. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Tendrían esta condición las personas con movilidad reducida que estén en posesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, cuyos requisitos para su obtención están determinados en la correspondiente ordenanza municipal.

5.3. USUARIOS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Tendrían esta condición las personas físicas o jurídicas que, siendo titulares o bajo otras fórmulas como el leasing, renting, contrato de arrendamiento o censión de uso formalizada notarialmente, dispongan de un vehículo eléctrico clasificado por la Dirección General de Tráfico como "Cero emisiones", durante un periodo limitado en el tiempo de 1 año desde la matriculación del vehículo.

5.4. USUARIOS EN GENERAL O VISITANTES

Tendrían esta condición los titulares o conductores de vehículos turismo, cuadriciclo ligero o vehículo de hasta 3500 kg., en las que no concurran las condiciones de los usuarios anteriores.

5.5. USUARIOS DE ZONAS REGULADAS DE CARGA Y DESCARGA

Tendrían condición los vehículos de transporte destinados a carga y descarga de mercancías, así definidos en su permiso de circulación y en el alta de la actividad económica, para el uso de las reservas de carga y descarga en las vías públicas incluidas en los sectores del Sistema de Estacionamiento Regulado (S.E.R.), debidamente acreditadas ante el Ayuntamiento de Murcia y/o entidad gestora del Servicio del S.E.R.

6. SECTORIZACIÓN PROPUESTA DEL S.E.R.

De acuerdo con lo expuesto en el epígrafe *4.1. Plazas detinadas a Rotación*, se propone una sectorización de las zonas urbanas, de modo que en función del área geográfica, tipología del barrio, condiones comerciales y demanda de estacionamiento, se establezcan distintas modalidades de

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

rotación (áreas) y precios públicos, al objeto de fomentar la rotación en las zonas de mayor demanda de estacionamiento y fomentar el uso del transporte público.

De esta forma, el área urbana comprendida en el casco histórico de la ciudad podría constituirse en Sectores integrados por plazas de Rotación de tipo Muy Alta Rotación y plazas preferentes para Residentes.

Aquellas zonas urbanas residenciales con alta actividad comercial, y lindantes al casco histórico, podrían constituirse en Sectores integrados por plazas de Rotación de tipo Alta Rotación y plazas preferentes para Residentes.

Por último, no implantado en una fase inicial, los barrios periféricos con baja actividad comercial, o áreas de grandes centros de trabajo (p.e. zona empresarial de Espinardo colindante a Juan Carlos I, zona empresarial de Atalayas o zona empresarial de la Ciudad de la Justicia colindante a la Avenida de Los Dolores), podrían constituirse en Sectores, integrados por plazas de Rotación de tipo Baja Rotación y plazas preferentes para Residentes.

En la figura 2 reflejada en la página 10 se propone una sectorización de la ciudad de Murcia y su entorno urbano de forma que se establecen tres sectores en los que los tipos de plazas son las siguientes:

SECTORES DE IMPLANTACIÓN INICIAL:

- Sector A:
    - Plazas de Áreas de Muy Alta Rotación (máx. 1 hr.).
    - Plazas prefententes para Residentes.
- Sector B:
    - Plazas de Áreas de Alta Rotación (máx. 2,50 hr.)
    - Plazas prefententes para Residentes.

SECTORES ABIERTOS A FUTURAS IMPLANTACIONES:

- Sector C:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

- Plazas de Áreas de Baja Rotación (máx. 5 hr.).
- Plazas prefententes para Residentes.

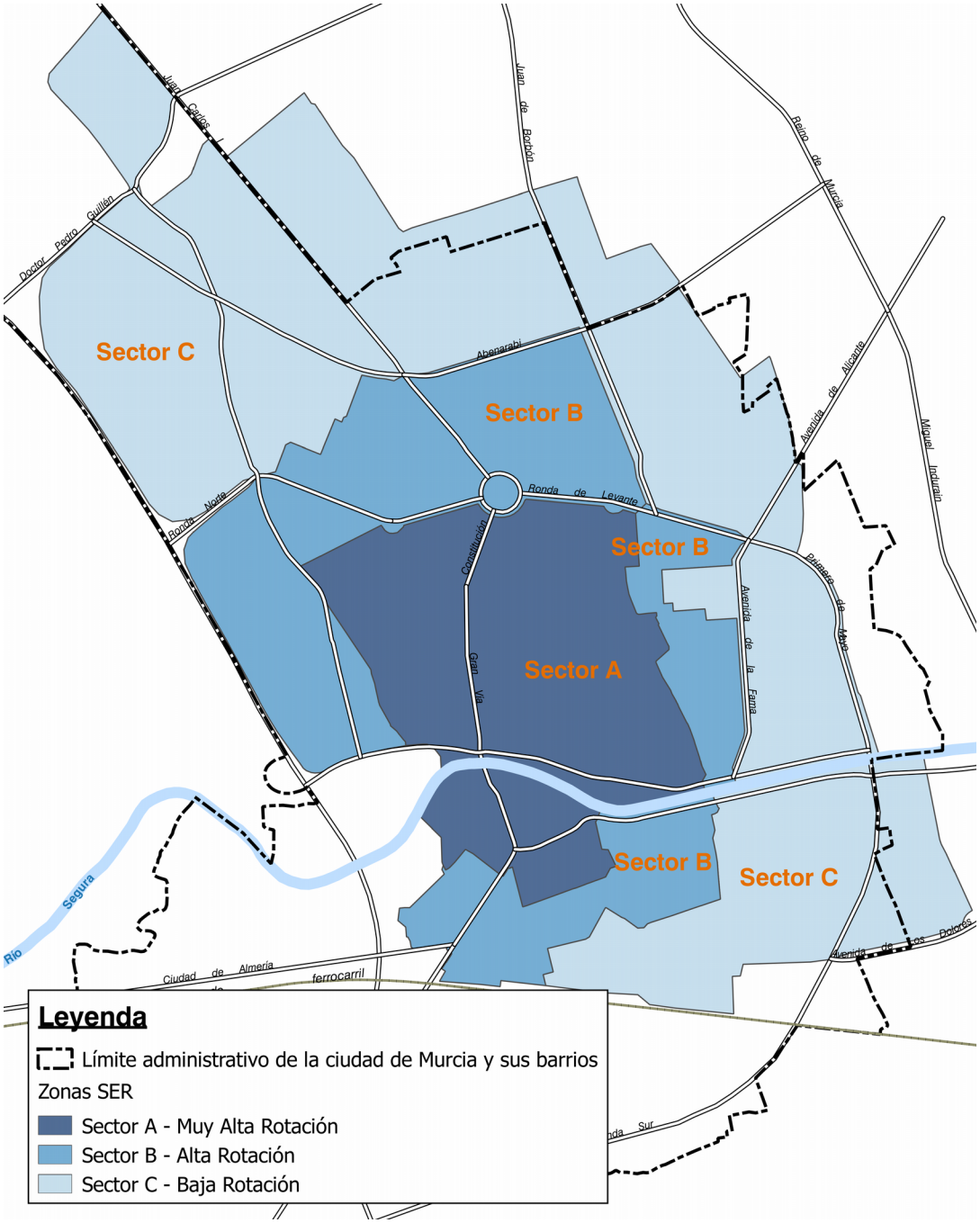

Figura 2. Zonificación propuesta para el S.E.R.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

La sectorización propuesta expresada en la figura 2 debe a su vez ser dividida en Subsectores que delimiten las zonas a los que los residentes tendrían reducido su ámbito de estacionamiento autorizado.

7. ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN ZONA DE ROTACIÓN

Al objeto de garantizar la accesibilidad universal al estacionamiento de personas con movilidad reducida, además de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida, pueden establecerse reducciones sobre las tarifas generales de las zonas de rotación o periodos prolongados de estacionamientos.

A tal efecto, puede mantenerse la reducción establecida en la ordenanza actual, que permite el estacionamiento durante todo el horario regulado de un dia, mediante el abono de la tarifa correspondiente a 90 minutos.

En cualquier caso, el estacionamiento de vehículos de estos usuarios deberá estár sujeto a la obtención del correspondiente título de estacionamiento en los parquímetros o aplicaciones móviles y previo registro como usuario autorizado.

8. FOMENTO DEL USO DE VEHÍCULOS CON CERO EMISIONES

Como mejora de la calidad del aire y del medio ambiente en la ciudad, es conveniente fomentar e incentivar el uso de vehículos con cero emisiones, de forma que estos puedan estacionar en las zonas de rotación mediante la reducción del abono de la tarifa, sin más limitación que la de los tiempos máximos establecidos para cada zona, todo ello durante el primer año desde la matriculación del vehículo.

Para ello, sería necesario obtener el correspondiente título de estacionamiento en los parquímetros o aplicaciones móviles, previo registro como usuario autorizado.

9. REGULACIÓN DE LA CARGA Y DESCARGA EN ZONAS S.E.R.

A fin de ordenar la actividad de la carga y descarga en las vías reguladas por el estacionamiento limitado, y al objeto de fomentar la rotación de los vehículos de transporte y facilitar el control para

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

el cumplimiento efectivo de las limitaciones horarias establecidas, mejorando la calidad del medio ambiente, dichos vehículos deberán obtener un tique o título de estacionamiento en fracciones de 15 minutos y con un máximo de 30 minutos improrrogables en la misma reserva de carga y descarga.

La tarifa puede ser gratuita o similar a la de carácter general.

Los usuarios de estas zonas deberán ser exclusivamente vehículos comerciales destinados al transporte de mercancias, así reflejado en su permiso de circulación y en el alta de la actividad económica. Deberán obtener una autorización administrativa previa.

10. FOMENTO Y CONTROL EFECTIVO DE LA ROTACIÓN

Para fomentar y alcanzar el objetivo de la rotación de vehículos, tanto para las zonas de rotación como para las reservas de carga y descarga, así como para evitar el estacionamiento fraudulento en zonas preferente de residentes mediante la falsificación de tarjetas, es imprescindible la identificación del vehículo mediante matrícula para la obtención de los títulos de estacionamiento expedidos por los parquímetros o por las aplicaciones móviles de pago, y en el caso de usuarios especiales (residentes, movilidad reducida, vehículos de cero emisiones, cargas y descargas y otros) la previa autorización y registro en el sistema.

La identificación mediante matrícula es necesaria para:

- Permitir aplicar de forma correcta las tarifas que por tramos se establezcan en cada una de las zonas en caso de renovación sucesiva de títulos de estacionamiento hasta el tiempo máximo establecido.
- Hacer efectiva la obligación de cambiar de subzona una vez alcanzado el tiempo máximo establecido.
- Control efectivo de las limitaciones de las reservas de carga y descarga, fomento de su rotación y evitar el estacionamiento de turismos no relacionados con actividades de carga y descarga.
- En caso de residentes, evitar el estacionamiento fraudulento mediante la falsificación de tarjetas de residentes.
- Permitir reducciones en tarifas establecidas o excenciones de las mismas por vehículos de personas con movilidad reducida acreditada o vehículos de “Cero emisiones”.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

- Generar monederos virtuales asociados al vehículo, pudiendo estacionar el tiempo deseado en una subzona en aquellos casos en los que el usuario solamente disponga de monedas que le obligen a abonar más tiempo del deseado (imposibilidad de devolución de cambio).

11. NUEVOS PARQUÍMETROS

Los parquímetros que en la actualidad existen en el municipio de Murcia, carecen de las funcionalidades necesarias para la regulación que se propone, por lo que ha de considerarse la inversión para la adaptación de los mismos y la adquisición de nuevas unidades en las zonas de nueva implantación.

A este respecto cabe indicar que, el proyecto MiMurcia que promueve Red.es incluye el suministro e instalación de 25 unidades de parquímetros de última generación, que deberán ser integrados con el resto.

12. PLAZAS DEL S.E.R. AFECTADAS POR OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA

A fin de garantizar el equilibrio económico del servicio, debe establecerse la obligatoriedad del abono de la tarifa correspondiente de estacionamiento a aquellos titulares de autorizaciones o licencias temporales de ocupación de vía pública que por motivos de obras, mudanzas, etc., ocupen plazas destinadas al estacionamiento regulado. Deberá abonarse el precio de forma proporcional a las plazas de estacionamiento ocupadas, sin aplicación de la limitación horaria.

13. ESTIMACIÓN DE TARIFICACIÓN AL OBJETO DE ESTUDIAR DISTINTAS HIPÓTESIS DE EXPLOTACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

A los meros efectos de proceder al estudio de distintas hipótesis de viabilidad económico-financiera de la propuesta del nuevo modelo de regulación del estacionamiento, y sin perjucio de la preceptiva tramitación de la correspondiente Ordenanza Fiscal que establezca las mismas, se procede al estudio de la viabilidad económica y financiera en el hipotético caso de mantener las tarifas actuales, las cuales son:

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

Tabla 2. Tarifas ORA vigentes 2019 (I.V.A. incluído)

Periodo máximo	Tarifa 2019 (€)
½ h o fracción	0,15
1 h o fracción	0,50
1 ½ h o fracción	1,15
2 h o fracción	1,75
2 ½ h o fracción	3,00
Laboral mañana	2,05
Laboral tarde	1,45
Laboral 8 horas	2,80
Anulación	3,75

Reducciones propuestas:

- Personas titulares de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida:
    - Estacionamiento en zona de rotación durante todo el día mediante el abono de la tarifa general de rotación correspondiente a 90 minutos.
- Vehículos catalogados por la Dirección General de Tráfico con la etiqueta de "Cero emisiones":
    - Reducción de precios de un 50 % sobre la tarifa general de estacionamiento en zonas de rotación, sin más limitación que los tiempos máximos establecidos en cada zona, con limitación de 1 año desde la fecha de matriculación.
- Vehículos de transporte destinados a carga y descarga:
    - Estacionamiento gratuito en las reservas de carga y descarga de uso general dentro de los sectores regulados, sin más limitación que los tiempos máximos establecidos en cada reserva.

En el Apéndice I del presente anexo se detalla el estudio económico-financiero en base a las tarifas actuales y al modelo de regulación del estacionamiento propuesto

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

14. RETIRADA DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, debe recogerse en la ordenanza la retirada del vehículo por parte de la grúa municipal cuando el vehículo permanezca en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autorice. Asimismo, es conveniente incluir la retirada de aquellos vehículos que disponiendo de distintivo hayan rebasado el triple del tiempo máximo establecido en el mismo.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

15. CROQUIS COMPARATIVO SISTEMA ACTUAL O.R.A. Y PROPUESTA S.E.R.

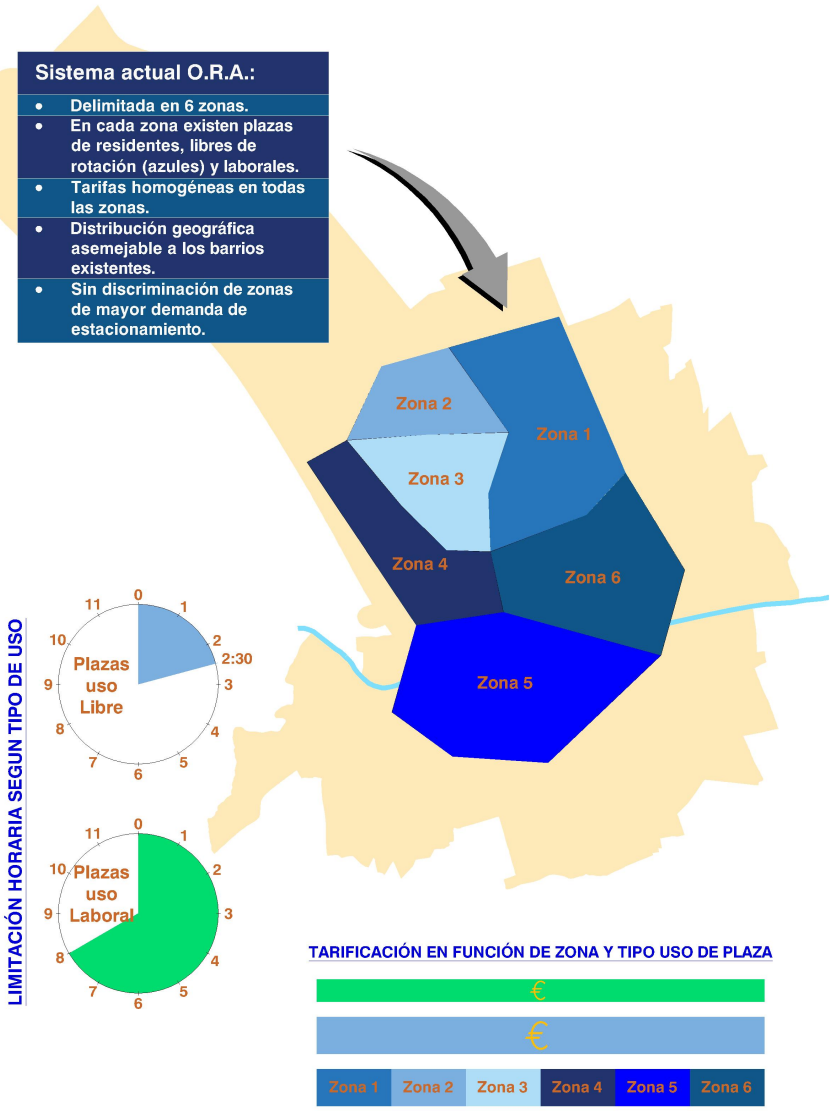

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

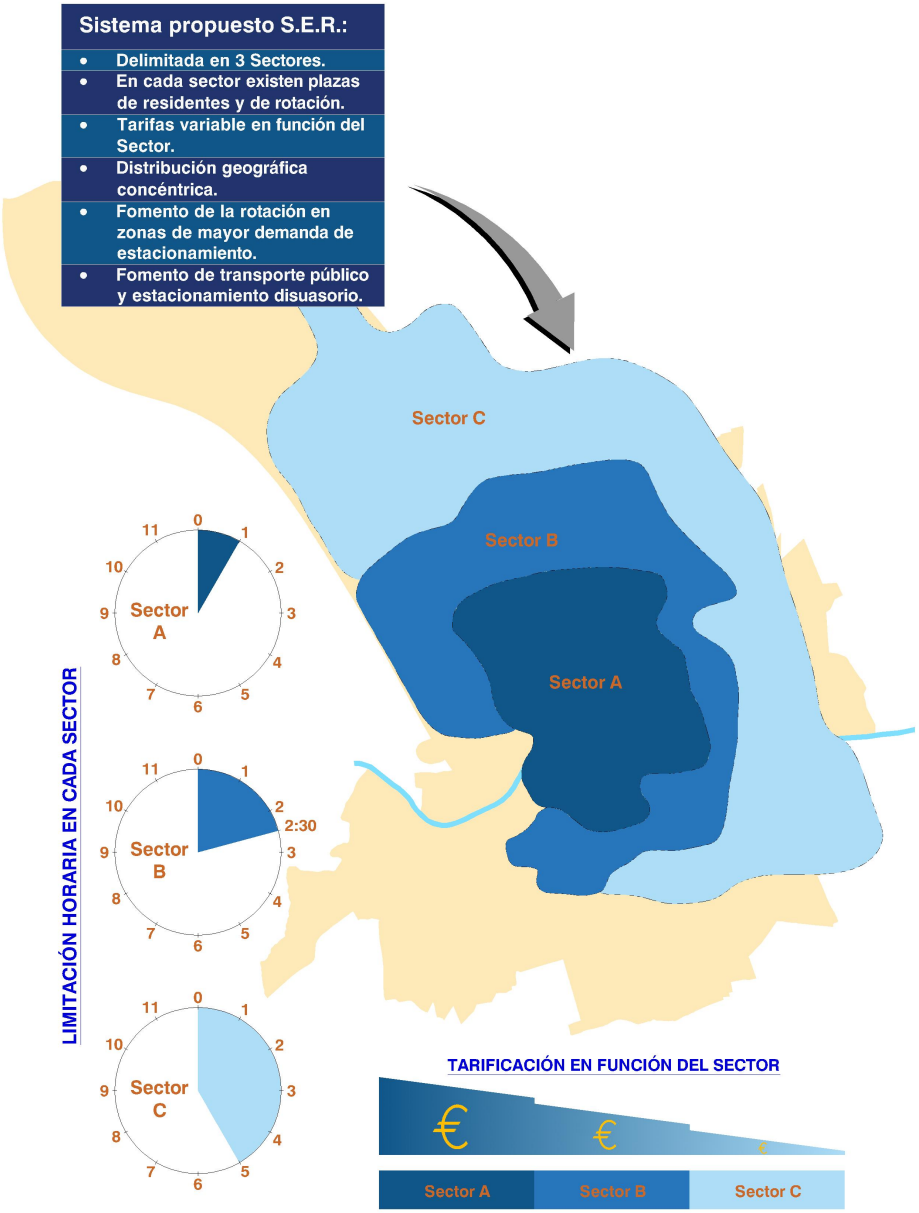

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

APÉNDICE I: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO CON TARIFAS VIGENTES

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CONCEJALIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO DEL

SERVICIO
DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VIAS PUBLICAS . SER (ORA MURCIA), SIN CAMBIO DE TARIFAS

OCTUBRE DE 2.019

PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE - 22465927X

Firmado digitalmente por PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE - 22465927X
Fecha: 2019.11.05 18:28:41 +01'00'

Página 135 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CONCEJALIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

INDICE

1.- OBJETO DEL ESTUDIO

2.- SITUACION ACTUAL

3.- SITUACION PROYECTADA

4.- BASES DE PARTIDA E HIPOTESIS ADOPTADAS

4.1.- COSTES CONSIDERADOS EN LA INVERSIÓN
4.1.1.- Instalación de máquinas expendedoras.
4.1.2.- Costes de señalización vertical y horizontal.
4.1.3. Costes del desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC.
4.1.4. Costes de vehiculos eléctricos necesarios para la explotación del servicio.
4.1.5.- Costes de reposicion.
4.1.6.- Inversiones afectadas por el préstamo.
4.1.7.- Tributos y gastos legales

4.2.- CANON Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

4.3.- INGRESOS PREVISTOS
4.3.1.- Ingresos Sector A y B.

5.- RESULTADOS DEL ESTUDIO

5.1.- CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
5.2.- INGRESOS DE LA EXPLOTACION
5.3.- PARAMETROS DE LA FINANCIACION
5.4.- CASH FLOW
5.5.- RENTABILIDAD

6.- OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

6.1.- OBSERVACIONES
6.2.- CONCLUSIONES

Página 136 de 161

Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

1.- OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene por objeto determinar la viabilidad económica y financiera del servicio público de regulación y control de estacionamiento en vías públicas. Sistema de Estacionamiento Regulado (S.E.R.) ORA Murcia.

Para la zona de estacionamiento, se ha previsto que la ciudad quede delimitada en dos sectores, denominados Sector A y Sector B, que amplian considerablemente las seis zonas que incluye el actual servicio de la ORA, pasando de 6.054 plazas actuales a 8.726 plazas previstas.

Analizamos pormenorizadamente los sectores previstos, contando por una parte con la correspondiente propuesta para el nuevo servicio de la ORA, con su diseño y su Presupuesto, y con los estudios de todo tipo realizados por el servicio de tráfico de este Ayuntamiento. Esta documentación es la de partida y ha servido de base para la confección del presente Estudio de Viabilidad Económico – Financiero.

2.- SITUACION ACTUAL

En la actualidad el servicio de la ORA posee las plazas que figuran en la tabla nº1.

Tabla 1. Plazas de estacionamiento O.R.A.

ZONAS	AZUL	LABORAL	RESIDENTES	Total
ZONA 1	535	179	696	1410
ZONA 2	150	170	881	1201
ZONA 3	569	71	343	983
Unificada 1-2-3	1254	420	1920	3594
ZONA 4	334	194	379	907
ZONA 5	593	74	482	1149
ZONA 6	192	57	155	404
Total	2373	745	2936	6054

En número de parquímetros colocados asciende a la cantidad de 145, según la distribución que figura en la tabla nº2.

Tabla 2. Distribución de expendedores de ticket ORA

ZONAS	PARQUÍMETROS
ZONA 1	36
ZONA 2	11
ZONA 3	34
Unificada 1-2-3	81

Página 137 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

ZONA 4	22
ZONA 5	29
ZONA 6	13
Total	145

3.- SITUACION PROYECTADA

Tal y como se ha indicado anteriormente, se ha previsto la remodelación del servicio, creando dos zonas, la Zona A y la Zona B, con la distribución que figura en la tabla nº3.

Tabla nº3. Propuesta de Distribución de plazas de estacionamiento reguladas en la ciudad de Murcia en las zonas A y B del S.E.R. en estudio

Tipo de plaza	Zona A	Zona B	Total
	N.º plazas propuestas	N.º plazas propuestas	N.º plazas propuestas
Área Azul Rotación	931	3042	3973
Área Naranja Preferente Residente	931	3309	4240
Carga y descarga	301	212	513
SUMA	2163	6563	8726

Partiendo, según lo expuesto, de la valoración de las obras e instalaciones previstas y sus Presupuestos de Ejecución Material y de Contrata, determinamos a continuación todos los demás gastos necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio S.E.R., concretando cada uno de esos gastos individualmente en función de su método concreto de cálculo (tablas de honorarios profesionales, determinación de cuotas fiscales, etc.), o en función de los ratios habituales para este tipo de concesiones. Obtenemos así el total de la Inversión necesaria para acometer la operación.

Para la determinación del resultado de la explotación, se parte de los datos de ocupación estudiados por el servicio de tráfico.

Para el nuevo Sistema de Estacionamiento Regulado (S.E.R.), se proponen que para cada uno de los dos Sectores se apliquen las mismas tarifas que la actuales del servicio ORA, que son las que figuran en la tabla nº4:

Tabla 3. Tarifas ORA vigentes 2019 (I.V.A. incluído)

Periodo máximo	Tarifa 2019 (€)
½ h o fracción	0.15
1 h o fracción	0.5
1 ½ h o fracción	1.15
2 h o fracción	1.75
2 ½ h o fracción	3
Laboral mañana	2.05

Página 138 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Laboral tarde	1.45
Laboral 8 horas	2.8
Anulación	3.75

Se ha determinado un total de 8.726 plazas para los sectores A y B. Determinada la ocupación y el planteamiento de explotación, proyectamos tales ingresos sobre los 10 años que se ha previsto que durará la explotación del servicio, una vez descontados los 3 meses necesarios para su puesta en marcha. Este periodo de doce meses comprende el plazo previsto de implantación del servicio, así como los trabajos previos, trámites administrativos, licencias, etc.

Por su parte, para determinar los gastos de explotación se han considerado según la experiencia de concesiones similares y que se desglosan en detalle en el cuadro 3.3. Por su parte, para el canon concesional anual se han tenido en cuenta el canon existente en la actualidad.

Para todo el periodo concesional, fijamos un índice de crecimiento constante del precio del 1,75% anual, previsiblemente por debajo del I.P.C, por principio de prudencia. Respecto a la financiación del proyecto, partimos de la base de un tipo de interés fijo del 4,00%, con una disposición de crédito de hasta el 60% del total de la inversión necesaria, esto es, se parte de una situación de fondos propios de un 40% muy adaptada a la coyuntura actual.

El coste del impuesto de sociedades se determina en función de un tipo de gravamen fijo anual del 25 %. Una vez determinados todos los parámetros que intervienen en la viabilidad económica financiera, y creado el escenario dinámico, determinaremos la rentabilidad y viabilidad del Proyecto, aplicando 2 criterios:

a) El Valor Actual Neto (VAN), criterio financiero para el análisis de inversiones que consiste en determinar el valor actual de los flujos de caja que se esperan en el transcurso de la inversión y de su explotación. Para la actualización de los flujos de caja se aplica una tasa de descuento del 7,00%. Según este criterio, se recomienda realizar aquellas inversiones cuyo valor actual neto sea positivo, entendiendo como mejor inversión, aquella cuyo valor de VAN sea mayor.

b) La Tasa Interna de Retorno (T.I.R), este método se basa en calcular la tasa de descuento a la que el valor presente neto de todos los flujos a lo largo de la vida del proyecto es igual a cero. Dado que la tasa de descuento adoptada ha sido del 7,00%, para que la inversión sea rentable debe tener un valor de la Tasa Interna de Retorno superior al 7,00%.

Página 139 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

4.- BASES DE PARTIDA E HIPOTESIS ADOPTADAS

Para la elaboración de este estudio se ha partido de las siguientes premisas:

4.1 COSTES CONSIDERADOS EN LA INVERSIÓN

Los costes de la operación se dividen en:

- Costes de implantación de las nuevas máquinas expendedoras.
- Costes de la señalización vertical y horizontal.
- Costes del desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC.
- Costes de vehículos eléctricos necesarios para la explotación.
- Costes de reposición.
- Tributos y gastos legales.

A continuación se detallan los gastos considerados.

4.1.1.- Implantación de las nuevas máquinas expendedoras.

Se considera la aplicación del ratio del actual servicio ORA, con un ratio de 40 plazas/parquímetro, lo que suponen para la zona A y B, un total de 230 máquinas expendedoras (parquímetros) y un stock de repuesto de 25 máquinas, con un costo de 7.850,00 €/máquina, que incluye la formación del basamento, su instalación y puesta en marcha, la retirada de las 145 actuales con un costo de 50 €/retirada de cada máquina, también se ha previsto la colocación de la totalidad de los 349 nuevos parquímetros y de los 25 aportados por el Ayuntamiento al concesionario.

El número de máquinas a instalar, así como la inversión a realizar será la siguiente:

	Parkímetros a colocar	Costo/Parkímetro	Costo total nuevos parkímetros	Colocación parkímetros aportados por Ayto.	Costo/Colocación	Costo colocación aportados	Retirada parkímetros	Costo/Retirada	Costo de retirada	TOTAL
SECTOR A	46	7,850.00	361,100.00	25	350.00	8,750.00	145	50.00	7,250.00	377,100.00
SECTOR B	159	7,850.00	1,248,150.00							1,248,150.00
STOCK	25	7,850.00	196,250.00							204,125.00
SUMA	230		1,805,500.00	25		8,750.00	145		7,250.00	1,829,375.00
TOTAL P.E.C.										2,176,956.25

Al presupuesto de ejecución material, hay que sumarle el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, y obtenemos el presupuesto de

Página 140 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

ejecución por contrata (P.E.C.) de la totalidad de las instalaciones de las máquinas expendedoras, sin IVA, asciende a la cantidad de 2.176.956,25 €. El plazo de instalación de las nuevas máquinas será de 3 meses.

4.1.2.- Costes de señalización vertical y horizontal.

Se ha previsto el pintado de la totalidad de plazas del SER, con un total de 36.000,00 ml, de pintura de 15 cms. de dos componentes con un precio de 1,39 €/ml., la colocación de nuevas señales con un total de 678 a un precio de 187,22 €/señal, la colocación de 1.167 vinilos sobre señales existentes con un precio de 17,77 €/vinilo colocado.

	Pintura en línea de 15 cms.	Costo/Ml. pintado	Costo total pintura de 15 cms.	Suministro y colocación señal de tráfico	Costo/Suministro y colocación	Costo señales verticales	Colocación de vinilos en señales	Costo/Vinilo	Costo de Vinilo	TOTAL
SECTOR A	11000	1.29	14,190.00		187.22	0.00	767	17.77	13,629.59	27,819.59
SECTOR B	25000	1.29	32,250.00	428	187.22	80,130.16	400	17.77	7,108.00	119,488.16
SUMA	36000		46,440.00	428		80,130.16	1167		20,737.59	147,307.75
TOTAL P.E.C.			55,263.60							175,296.22

Al presupuesto de ejecución material, hay que sumarle el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, y obtenemos el presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) de la totalidad de la señalización vertical y horizontal, sin IVA, asciende a la cantidad de 175.296,22 €. El plazo de ejecución será de 3 meses.

4.1.3. Costes del desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC.

El coste de ejecución material del desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC, para los dos sectores asciende a la cantidad de 175.000,00 €,

Al presupuesto de ejecución material, hay que sumarle el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, y obtenemos el presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) del desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC, sin IVA, asciende a la cantidad de 208.250,00 €. El plazo de ejecución será de 1 mes

4.1.4. Costes de vehículos eléctricos necesarios para la explotación del servicio.

Se ha previsto la adquisición de 15 motocicletas eléctricas con un precio de 5.500 €/motocicleta eléctrica, la adquisición de 3 furgonetas eléctricas con precio de

Página 141 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

29.000,00 €/furgoneta eléctrica, y la adquisición de dos vehículos ligeros eléctricos con un precio de 25.000,00 €/vehículo ligero eléctrico.

	Motocicletas	Costo/Motocicleta	Costo total motocicletas	Furgonetas	Costo/Furgoneta	Costo furgonetas	Vehículos ligeros	Costo/Vehículo ligero	Costo vehículos	TOTAL
SECTOR A	5	5,500.00	27,500.00	1	29,000.00	29,000.00	1	25,000.00	25,000.00	81,500.00
SECTOR B	6	5,500.00	33,000.00	1	29,000.00	29,000.00	1	25,000.00	25,000.00	87,000.00
SUMA	11		60,500.00	2		58,000.00	2		50,000.00	168,500.00
TOTAL P.E.C.										200,515.00

Al presupuesto de ejecución material, hay que sumarle el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, y obtenemos el presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) de vehículos eléctricos, sin IVA, asciende a la cantidad de 200.515,00 €. El plazo de adquisición será de 1 mes

4.1.5.- Costes de reposición.

En previsión de que el servicio retorne a la Administración, una vez agotado el periodo concesional, en perfecto y actualizado estado de uso, se contempla a lo largo del plazo de concesión dos reposiciones de la señalización horizontal planteada en el Proyecto, llevadas a cabo en el año 5 y año 10 de la explotación, consistentes en un nuevo repintado en dichos años.

Estas reposiciones se valoran, cada una de ellas, en un 50% del Presupuesto de Ejecución por Contrata del capítulo correspondiente a la señalización vertical, que asciende a la cantidad de 47.677,44 €, cantidad que se actualiza según I.P.C a cada uno de los años que corresponda.

Las reposiciones se actualizarán según IPC de 1,75 %, por tanto la reposición del año 5 tendrá un valor de 51.997,81 €, y de 56.709,67 € para el año 10 y último de la explotación.

4.1.6.- Inversiones afectadas por el préstamo.

Tal y como se ha indicado anteriormente, financiaremos con un préstamo el 60% de los siguientes gastos (inversiones).

- Implantación de máquinas expendedoras 0,60 * 2.176.956,25 = 1.306.173,75 €.
- Señalización vertical y horizontal = 0,60 * 175.296,22 = 105.177,73 €.
- Desarrollo e integración en plataforma y funcionalidades TC = 0,60 * 208.250 = 124.950,00 €.

Página 142 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

- Vehículos eléctricos = 0,60 * 200.515,00 = 120.309,00 €.
- Suma de préstamo = 1.656.610,48 €.
- Inversión inicial (a financiar con fondos propios) = 1.104.406,00 €.

4.1.7.- Tributos y gastos legales

Para su determinación necesitamos conocer el presupuesto de ejecución material de las obras e instalaciones necesarias, que asciende a la cantidad de 1.976.682,75 €.

• Licencias de obra y de apertura. La operación está exenta de licencia de obra y apertura al ser una iniciativa municipal.

• Gastos notariales y registrales. 0,20% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras e instalaciones. Lo que supone un total de 3.953,36 €.

• Avales y fianzas. 0,25% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras e instalaciones. Lo que supone un total de 4.941,71 €.

• Otros gastos de gestión. 0,65% del Presupuesto de Ejecución Material de las obras e instalaciones. Lo que supone un total de 12.848,44 €.

• Anuncios adjudicación. Se estiman en 600 €

• Tasaciones. Se estima un total de 1.200 €

• Formalizaciones y comisión préstamo. Se estiman unos gastos de un 0,50% del Principal del Préstamo. Lo que supone un total de 9.883,41 €.

• ITP y AJD, Impuesto sobre trasmisiones públicas y actos jurídicos documentados. 1,00% sobre la responsabilidad del préstamo. Lo que supone un total de 19.766,83 €.

La suma de los tributos y gastos legales asciende a la cantidad de 53.193,75 €, esta cantidad formará parte de la inversión inicial conjuntamente con la inversión a financiar con fondos propios, con un total de 1.157.599,75 €.

4.2.- CANON Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

Son los costes que requiere la explotación del servicio, extensivos al plazo de funcionamiento. Se han tenido en cuenta solo a partir del segundo año que es cuando comenzará realmente la misma. Se analizan por año.

- Canon municipal. Será un dato a baremar en el concurso de licitación. Tomaremos como hipótesis un canon de 300.000,00 €/año en el año 1.

Página 143 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Consideramos la actualización del canon con un IPC del 1,75 %.

En el estudio se ha previsto que el canon represente un gasto a partir de la puesta en marcha del aparcamiento, estando exentos de pago de canon los tres primeros meses de concesión, periodo que coincidirá con la instalación de los equipos.

- Costes de personal. El costo y los puestos de trabajo, basándonos en los actuales costos del servicio ORA, serán los siguientes:

Coste anual personal			
Oficial administrativo	1.00	44,064.34	44,064.34
Auxiliar administrativo	2.00	35,258.92	70,517.84
Controlador (jornada completa)	65.00	33,817.57	2,198,142.05
Encargado	1.00	49,112.92	49,112.92
Técnico de mantenimiento	5.00	41,871.12	209,355.60
Recurso preventivo. Técnico Prevención Riesgos Laborales	1.00	49,000.00	49,000.00
Responsable servicio	1.00	63,000.00	63,000.00
Técnico informático	0.50	50,400.00	25,200.00
Absentismo	0.5%	1,869,640.19	9,348.20
		Subtotal	**2,717,740.95 €**

DIRECTOR	1.00	19,500.00	19,500.00
COORDINADOR TÉCNICO	1.00	15,000.00	15,000.00
RECURSOS HUMANOS	1.00	22,500.00	22,500.00
CONTABILIDAD Y FINANZAS	1.00	31,500.00	31,500.00
SERVICIO JURÍDICO	1.00	20,000.00	20,000.00
		Subtotal	**108.500,00 €**
TOTAL PERSONAL			**2.826.240,95 €**

- Mantenimiento y seguros;

MANTENIMIENTO Y SEGUROS	EUROS (€)
Mantenimiento equipos personales	35,000.00 €
Mantenimiento expendedores (material)	95,000.00 €
Mantenimiento software	18,000.00 €
Transporte de moneda	45,000.00 €
Señalización horizontal	28,000.00 €
Señalización vertical	22,500,00 €
TOTAL	**243,500.00 €**

- Gastos de oficina y varios SER

GASTOS DE OFICINA Y VARIOS SER	EUROS (€)

Página 144 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Alquiler oficina	36,000.00 €
Alquiler almacén	36,000.00 €
Gastos locales: agua, electricidad	26,000.00 €
Mantenimiento y limpieza del local	9,000.00 €
Impuestos	800 €
Uniformes controladores	45,000.00 €
Línea voz y datos	2,500.00 €
Comisión pago tarjeta o APP	10,000.00 €
Motocicletas (seguro + combust + manten)	25,000.00 €
Turismos y furgonetas (seguro + combust + manten)	18,000.00 €
TOTAL	**214,300.00 €**

- Tributos y tasas. Incluye e Impuesto de bienes inmuebles (IBI), licencia de vado, impuesto de basuras e impuesto de actividades económicas (IAE). En total 32.500 €/año

Gastos totales de la explotación:

Concepto de la explotación	Gastos de la explotación (€)
Personal	2.826.240,95
Mantenimiento y seguros	243,500.00
Gastos de oficina y varios	214,300.00
Tributos y tasas	32,500.00
Total	**3.316.540,95**

4.3.- INGRESOS PREVISTOS

Los ingresos previstos en la explotación del SER son los siguientes:

4.3.1.- Ingresos Sectores A y B.

Consideramos que los ingresos serán proporcionales al aumento de plazas de todo tipo, lo que supone un aumento de plazas (excluidas las cargas y descargas) del 44,13 % y un aumento en la recaudación hasta un total de 4.179.981,01 €.

Página 145 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

5.- RESULTADOS DEL ESTUDIO

5.1.- CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Introducción de datos:

Capital inicial:	1,656,610
Tipo de interés nominal:	6%
Plazo:	1
Periodicidad:	10
Comisión de apertura:	0.30%
Comisión de gestión:	0.50%
Gastos fijos bancarios:	300
Gastos adicionales:	90
Comisión de cancelación anticipada	1%
Prepagable (1) o pospagable (0)	0

Resultados:

Comisión de apertura:	4,970
Comisión de gestión:	8,283
Capital efectivo:	1,642,968
T.A.E. real	7.789%

Resultados:

Periodos de pago	Cuota	Pago de intereses	Amortización del principal	Amortización acumulada del principal	Capital pendiente	Importe de la comisión de cancelación	Coste de cancelación
0					1,656,610		
1	171,177	9,940	161,237	161,237	1,495,373	14,954	1,510,327
2	171,177	8,972	162,205	323,442	1,333,169	13,332	1,346,500
3	171,177	7,999	163,178	486,620	1,169,991	11,700	1,181,691
4	171,177	7,020	164,157	650,777	1,005,834	10,058	1,015,892
5	171,177	6,035	165,142	815,919	840,692	8,407	849,099
6	171,177	5,044	166,133	982,051	674,559	6,746	681,305
7	171,177	4,047	167,130	1,149,181	507,429	5,074	512,504
8	171,177	3,045	168,132	1,317,313	339,297	3,393	342,690
9	171,177	2,036	169,141	1,486,455	170,156	1,702	171,858
10	171,177	1,021	170,156	1,656,610	0	0	0

5.2.- INGRESOS DE LA EXPLOTACION

Desde el año 2 hasta el año 10, serán

	Ingresos (€)
SECTOR A y B	4179981,01
TOTAL	**4.179.981,01**

Para el año 1, consideramos unos ingresos proporcionales a los nueve meses restantes del año en que habrá explotación del servicio, es decir los ingresos serán un 75% del resto de los años, ya que los tres primeros meses se destinarán a las obras e instalaciones.

Página 146 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Ingresos año 1

	Ingresos (€)
SECTOR A y B	3,134,985.76 €
TOTAL	3,134,985.76 €

5.3.- PARAMETROS DE LA FINNACIACION

Fondo de reversión = amortización mensual de los fondos propios con el interés de la deuda.

Resultado contable = Cash Flow de la explotación – Fondos de reversión – Pago de la deuda.

Bases imponibles negativas = Resultado contable + Cash Flow de la inversión.

Impuesto de sociedades = Resultado contable x 0,30.

Cash Flow = Cash Flow de la inversión + Cash Flow de la explotación – Fondos de reversión – Impuestos de sociedades – Reposición.

5.4.- CASH FLOW

5.4. CASH FLOW										
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	2,020.00	2,021.00	2,022.00	2,023.00	2,024.00	2,025.00	2,026.00	2,027.00	2,028.00	2,029.00
INGRESOS SECTOR A y B	3,134,985.76	4,179,981.01	4,253,130.68	4,327,560.46	4,403,292.77	4,480,350.40	4,558,756.53	4,638,534.77	4,719,709.13	4,802,304.04
TOTAL INGRESOS DE LA EXPLOTACION	**3,134,985.76**	**4,179,981.01**	**4,255,152.68**	**4,329,583.46**	**4,405,316.77**	**4,482,375.40**	**4,560,782.53**	**4,640,561.77**	**4,721,737.13**	**4,804,333.04**
CANON ANUAL	500,000.00	508,750.00	517,653.13	526,712.05	535,929.52	545,308.28	554,851.18	564,561.07	574,440.89	584,493.61
GASTOS DE EXPLOTACION	3,316,540.95	3,374,580.42	3,433,635.57	3,493,724.20	3,554,864.37	3,617,074.50	3,680,373.30	3,744,779.83	3,810,313.48	3,876,993.97
TOTAL GASTOS EXPLOTACION	3,816,540.95	3,883,330.42	3,951,288.70	4,020,436.25	4,090,793.89	4,162,382.78	4,235,224.48	4,309,340.91	4,384,754.37	4,461,487.57
CASH FLOW EXPLOTACION	**-681,555.19**	**296,650.59**	**303,863.98**	**309,147.21**	**314,522.89**	**319,992.62**	**325,558.05**	**331,220.86**	**336,982.75**	**342,845.46**
INVERSION INICIAL	1,157,599.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	51,997.81	0.00	0.00	0.00	0.00	56,709.67
COBROS INVERSION (Disponibilidad crédito)	2,330,537.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE LA DEUDA	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00	171,177.00
CASH FLOW INVERSION	1,001,760.48	-171,177.00	-171,177.00	-171,177.00	-223,174.81	-171,177.00	-171,177.00	-171,177.00	-171,177.00	-227,886.67
RESULTADO CONTABLE	-510,378.19	467,827.59	475,040.98	480,324.21	485,699.89	491,169.62	496,735.05	502,397.86	508,159.75	514,022.46
BASES IMPONIBLES NEGATIVAS	491,382.29	296,650.59	303,863.98	309,147.21	262,525.08	319,992.62	325,558.05	331,220.86	336,982.75	286,135.79
IMPUESTO DE SOCIEDADES	147,414.69	88,995.18	91,159.19	92,744.16	78,757.52	95,997.79	97,667.42	99,366.26	101,094.83	85,840.74
CASH FLOW	172,790.60	36,478.42	41,527.79	45,226.05	12,590.56	52,817.83	56,713.64	60,677.60	64,710.93	29,118.06

Página 147 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

5.5.- RENTABILIDAD

La rentabilidad según las hipótesis expuestas será la siguiente:

Canon anual de 300.000 €, actualizado cada año al 7,50 %.
Tasa interna de retorno (T.I.R.) de proyecto : 14,60 %.
Valor actualizado neto (7%) : 1,584,470.46 €.

6.- OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

6.1.- OBSERVACIONES

* El presente estudio de viabilidad se basa en el Proyecto de explotacion del SER en Murcia, con un presupuesto basado en mediciones efectivas y precios reales.

* Se parte de los datos de ocupación facilitados por el Servicio de Tráfico y por la empresa municipal que lo explota en la actualidad.

* La explotacion del SER se plantea fundamentalmente en rotacion, en los dos sectores definidos en los planos.

6.2.- CONCLUSIONES

* Con las hipótesis previstas en cuanto a costos de inversion (instalaciones de parquímetros, ejecución de las obras, honorarios, impuestos, costos de explotacion, etc.) e ingresos (plazas en rotación, residentes y laborales) el estudio de viabilidad contempla una Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) de un 14,60 % y un Valor Actualizado Neto de 1,584,470.46€.

* Con los valores resultantes del estudio, el servicio SER es VIABLE desde el punto de vista económico. Su resultado se mejorable, y le riesgo empresarial es menor cuanto más se redujeran los costes.

* Se recomienda la exención de canon de explotación durante el primer año de concesión, periodo que coincidirá con las instalaciones y construcción y puesta en marcha del aparcamiento, por ser este el momento de mayor esfuerzo de tesorería para el adjudicatario. Tal medida ayudará notablemente en su cuenta de resultados.

Página 148 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

DOCUMENTO N.º 4 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Noviembre de 2019

Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL CAMBIO DE FORMA DE SELECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Índice

1.- INTRODUCCIÓN.....2

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento de Murcia

1.- INTRODUCCIÓN

A continuación se adjunta el estudio económico y financiero del Servicio Público de regulación y control de estacionamiento en vías públicas de la ciudad de Murcia.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CONCEJALIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO DEL

SERVICIO
DE LA ORA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

OCTUBRE DE 2.019

PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE - 22465927X

Firmado digitalmente por PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE - 22465927X
Fecha: 2019.11.04 19:20:24 +01'00'

Página 152 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
CONCEJALIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

INDICE

1.- OBJETO DEL ESTUDIO

2.- ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

3.- INGRESOS ACTUALES DEL SERVICIO ORA

4.- COSTO ANUAL DE LA EXPLOTACION
4.1.- Coste del personal
4.2.- Gastos del desarrollo de la explotación
4.3.- Costes de mantenimiento y seguros
4.4.- Consumos
4.5.- Gastos de oficina y varios
4.6.- Servicios exteriores
4.7.- Tributos
4.8.- Gastos de personal
4.9.- Resumen costo anual de la explotación

5.- INVERSIONES
5.1.- Expendedores de tiquets
5.2.- Equipos de controlador
5.3.- Implantación de denuncias on-line
5.4.- Equipos informáticos
5.5.- Varios
5.6.- Costos puesta en marcha
5.7.- Resumen de las inversiones

6.- INGRESOS DE LA EXPLOTACION

7.- INGRESOS ANUALES MUNICIPALES

Página 153 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

1.- OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene por objeto determinar la viabilidad económica y financiera del servicio público de la ORA Murcia, bajo el nuevo modelo de gestión directa municipal, y bajo la encomienda de gestión a la empresa municipal URBAMUSA como medio propio del Ayuntamiento.

2.- ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

El casco urbano de Murcia actualmente se encuentra dividido en seis zonas, con un total de 2.373 plazas en zona azul, 745 en zona laboral y 2.936 plazas de zona de residentes, lo que supone un total de 6.054 plazas, con el desglose que se indica en la tabla nº1 adjunta;

Tabla nº1. Plazas de estacionamiento O.R.A.

ZONAS	AZUL	LABORAL	RESIDENTES	Total
ZONA 1	535	179	696	1410
ZONA 2	150	170	881	1201
ZONA 3	569	71	343	983
Unificada 1-2-3	*1254*	*420*	*1920*	*3594*
ZONA 4	334	194	379	907
ZONA 5	593	74	482	1149
ZONA 6	192	57	155	404
Total	**2373**	**745**	**2936**	**6054**

Las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia, que se aplican durante 252 días al año, a las zonas indicadas anteriormente son las indicadas en la tabla nº2 adjunta;

Tabla nº2. Tarifas ORA vigentes 2019 (I.V.A. incluído)

Periodo máximo	Tarifa 2019 (€)
½ h o fracción	0.15
1 h o fracción	0.5
1 ½ h o fracción	1.15
2 h o fracción	1.75
2 ½ h o fracción	3
Laboral mañana	2.05
Laboral tarde	1.45
Laboral 8 horas	2.8
Anulación	3.75

En total se encuentran instalados un total de 145 expendedores de la ORA (Parquímetros), distribuidos en las seis zonas, tal y como se indica en la tabla nº3.

Página 154 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Tabla nº3. Distribución de expendedores de ticket ORA

ZONAS	PARQUÍMETROS
ZONA 1	36
ZONA 2	11
ZONA 3	34
Unificada 1-2-3	*81*
ZONA 4	22
ZONA 5	29
ZONA 6	13
Total	145

3.- INGRESOS ACTUALES DEL SERVICIO ORA

Los ingresos actuales del servicio de la ORA son los indicados en la tabla nº3 adjunta. Los datos del año corresponden al año 2.018 gestionado por la empresa privada Estacionamiento y Servicios S.A. (Eysa) antigua empresa concesionaria del servicio, observándose para el año 2.019 una leve subida, no obstante lo anterior, el presente estudio se ha realizado en la situación más desfavorable que es la que corresponde el año 2.018.

Tabla nº3. Ingresos actuales servicio ORA

Año	Recaudación neta (€)
2018	2,900,146.40 €
2019 (1er semestre)	1,510,826.82 €

Lo anterior supone una repercusión por plaza del año 2.018 de 3,69 €, y de 3,55 € para el primer semestre de 2.019.

4.- COSTO ANUAL DE LA EXPLOTACION

Los costos estarán formados por costes del personal, gastos del desarrollo de la explotación, costes de mantenimiento y seguros (mantenimientos, reposición y repintados y sgeuros), consumos (rollos de papel y material de oficina), gastos de oficina y varios, servicios exteriores, tributos y gastos de personal.

4.1.- Coste del personal

Se incluye en el presente apartado todo el personal que ha sido subrogado por parte de URBAMUSA y resto de personal necesario para la correcta explotación del servicio.

Página 155 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Coste anual personal			
Oficial administrativo	1.00	44,064.34	44,064.34
Auxiliar administrativo	1.00	35,258.92	35,258.92
Controlador (jornada completa)	45.00	33,817.57	1,521,790.65
Encargado	1.00	49,112.92	49,112.92
Técnico de mantenimiento	3.00	41,871.12	125,613.36
Recurso preventivo. Técnico Prevención Riesgos Laborales	0.50	49,000.00	24,500.00
Responsable servicio	0.70	63,000.00	44,100.00
Técnico informático	0.50	50,400.00	25,200.00
Absentismo	0.5%	1,869,640.19	9,348.20
		Subtotal	**1,878,988.39 €**

4.2.- Gastos del desarrollo de la explotación

Gastos de explotación			
Tarjetas SIM expendedores	150.00	24.00	3,600.00
Tarjetas SIM controladores	55.00	120.00	6,600.00
Software de Gestión Smartfolio	144.00	108.00	15,552.00
Servicio mensual de Integración SOAP para filtrado de Denuncias	144.00	24.00	3,456.00
Mantenimiento Anual Servicio Pago por Móvil	1.00	1,500.00	1,500.00
Software PDA	50.00	198.00	9,900.00
Gestión de Expedientes	1.00	1,440.00	1,440.00
VPS 4 Cores, 16 Gb Ram, 500Gb HDD, BackUp	1.00	2,232.00	2,232.00
BBDD Sql Server 50DTU, Back Up, 250Gb	1.00	1,056.00	1,056.00
		Subtotal	**45,336.00 €**

4.3.- Costes de mantenimiento y seguros

Mantenimiento y seguros			
Mantenimiento expendedores	144.00	250.00	36,000.00
Baterias	40.00	35.00	1,400.00
Mantenimiento señalización vertical	1.00	18,000.00	18,000.00
Pintado y mantenimiento señalización horizontal	1.00	150,000.00	150,000.00
Transporte de moneda	1.00	20,000.00	20,000.00
Reposición equipos personales	15.00	500.00	7,500.00
Mantenimiento equipos informáticos	4.00	170.00	680.00
Campaña de publicidad	1.00	21,900.00	21,900.00
Seguro RC	1.00	4,736.00	4,736.00
Seguro expendedores	1.00	14,111.56	14,111.56
		Subtotal	**274,327.56 €**

Página 156 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

4.4.- Consumos

Consumos			
Rollo papel tiquets	144.00	75.00	10,800.00
Rollo papel impresora denuncias	45.00	30.00	1,350.00
Material de oficina y fungibles	1.00	1,500.00	1,500.00
		Subtotal	**13,650.00 €**

4.5.- Gastos de oficina y varios

Gastos oficina y varios			
Consumo electricidad, agua, etc.	11.00	300.00	3,300.00
Limpieza y mantenimiento	11.00	250.00	2,750.00
Uniformes	50.00	300.00	15,000.00
Línea voz y datos	1.00	1,200.00	1,200.00
Furgonetas	4.00	6,000.00	24,000.00
Combustible furgonetas	4.00	2,100.00	8,400.00
Renting motos	4.00	3,600.00	14,400.00
		Subtotal	**69,050.00 €**

4.6.- Servicios exteriores

Servicios exteriores			
GESTORÍA LABORAL	1.00	16,500.00	16,500.00
MANTENIMIENTO OFICINAS	1.00	2,118.16	2,118.16
ASESORES, AUDITORES EXTERNOS	1.00	1,371.51	1,371.51
SERVICIO PROTECCION DE DATOS	1.00	322.59	322.59
SEGUROS ESTRUCTURALES	1.00	3,316.37	3,316.37
SERVICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES + RECONOCIMEINTOS	1.00	5,620.00	5,620.00
SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS SUMINISTROS	1.00	1,089.47	1,089.47
GASTOS VARIOS	1.00	2,454.79	2,454.79
		Subtotal	**32,792.89 €**

4.7.- Tributos

Tributos			
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMIC.	1.00	1,806.24	1,806.24
TASAS MUNICIPALES	1.00	362.59	362.59
OTRAS TASAS	1.00	162.07	162.07
		Subtotal	**2,330.90 €**

Página 157 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

4.8.- Gastos de personal

Gastos de personal			
DIRECTOR	1.00	19,500.00	19,500.00
COORDINADOR TÉCNICO	1.00	15,000.00	15,000.00
RECURSOS HUMANOS	1.00	22,500.00	22,500.00
CONTABILIDAD Y FINANZAS	1.00	31,500.00	31,500.00
SERVICIO JURÍDICO	1.00	20,000.00	20,000.00
MARKETING, COMUNITY MANAGER, DISEÑADOR GRÁFICO, WEBMASTER, PUBLICIDAD.	1.00	12,500.00	12,500.00
SEGURIDAD SOCIAL	1.00	59,290.00	59,290.00
		Subtotal	**180,290.00 €**

4.9.- Resumen costo anual de la explotación

Concepto	Importe (€)
Coste anual personal	1,878,988.39 €
Gastos de explotación	45,336.00 €
Mantenimiento y seguros	274,327.56 €
Consumos	13,650.00 €
Gastos oficina y varios	69,050.00 €
Servicios exteriores	32,792.89 €
Tributos	2,330.90 €
Gastos de personal	180,290.00 €
TOTAL COSTE ANUAL EXPLOTACIÓN	**2,496,765.74 €**

5.- INVERSIONES

Se incluyen en el presente capítulo las inversiones necesarias para la puesta en marcha y explotación del servicio, que son los expendedores de tiquets, los equipos de controlador, la implantación de denuncias on-line, los equipos informáticos, varios (acondicionamiento de local y campaña de publicidad), y los costos estructurales de la puesta en marcha.

5.1.- Expendedores de tiquets

Ha sido necesario la adaptación de los parquímetros existentes cambiando las baterías que se encontraban agotadas y varias piezas de recambio en el interior de los mismos.

Página 158 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

Expendedores de tiquets			
Baterias	145.00	35.00	5,075.00
Piezas recambio	1.00	35,000.00	35,000.00
		Subtotal	**40,075.00 €**

5.2.- Equipos de controlador

Se trata de los equipos que lleva el controlador, formado por la samrtphone, la impresora, en uniforme y el carnet identificativo.

Equipos controlador			
Smartphone android+funda+protector pantall	55.00	169.00	9,295.00
Impresora térmica	50.00	325.00	16,250.00
Herramientas técnicos	3.00	120.00	360.00
Uniformes (Invierno + verano)	50.00	700.00	35,000.00
Carnet identificativo	50.00	9.00	450.00
		Subtotal	**61,355.00 €**

5.3.- Implantación de denuncias on-line

Sistema informática para poder formular las denuncias vía on-line.

Denuncias on line			
Módulo SOM-DEM	1.00	1,696.00	1,696.00
Módulo SOM-WS Integración Flowbird-SmartFolio SOAP	1.00	1,696.00	1,696.00
Web Service Integración Tiquets Whoosh (App)	1.00	842.00	842.00
Módulo OCR captura de Matrículas con cámara de fotos	1.00	Sin coste	
Parametrización, Instalación y puesta en marcha Serv/PDA (Horas)	40.00	32.00	1,280.00
Formación (Horas)	8.00	40.00	320.00
Instalación, configuración y puesta en marcha Cloud Azure	50.00	Sin coste	
		Subtotal	**5,834.00 €**

5.4.- Equipos informáticos

Equipos informáticos			
Equipo informático	4.00	850.00	3,400.00
Impresora	1.00	350.00	350.00
		Subtotal	**3,750.00 €**

5.5.- Varios

Acondicionamiento del local para los trabajadores del servicio y de oficinas.

Varios			
Acondicionamiento de locales	1.00	18,000.00	18,000.00
Campaña inicial de publicidad	1.00	36,150.00	36,150.00
		Subtotal	**54,150.00 €**

Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

5.6.- Costos puesta en marcha

Costes estructurales puesta en marcha			
Costes de personal	1.00	30,625.00	30,625.00
Viajes-gestiones	1.00	1,200.00	1,200.00
		Subtotal	**31,825.00 €**

5.7.- Resumen de las inversiones

Concepto	Importe (€)
Expendedores de tiquets	40,075.00 €
Equipos controlador	61,355.00 €
Denuncias on line	5,834.00 €
Equipos informáticos	3,750.00 €
Varios	54,150.00 €
Costes estructurales puesta en marcha	31,825.00 €
TOTAL INVERSIÓN INICIAL	**196,989.00 €**

Las inversiones se financiarán mediante un préstamo a 5 años (plazo que se considera adecuado por causa de la obsolescencia de los equipos actuales) , con una cuota anual de 40.827,00 €.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Introducción de datos:

Capital inicial:	196,989
Tipo de interés nominal:	6%
Plazo:	1
Periodicidad:	5
Comisión de apertura:	0.30%
Comisión de gestión:	0.50%
Gastos fijos bancarios:	300
Gastos adicionales:	90
Comisión de cancelación anticipada	1%
Prepagable (1) o pospagable (0)	0

Resultados:

Comisión de apertura:	591
Comisión de gestión:	985
Capital efectivo:	195,023
T.A.E. real	7.952%

Resultados:

Periodos de pago	Cuota	Pago de intereses	Amortización del principal	Amortización acumulada del principal	Capital pendiente	Importe de la comisión de cancelación	Coste de cancelación
0					196,989		
1	40,827	2,364	38,464	38,464	158,525	1,585	160,111
2	40,827	1,902	38,925	77,389	119,600	1,196	120,796
3	40,827	1,435	39,392	116,781	80,208	802	81,010
4	40,827	962	39,865	156,646	40,343	403	40,747
5	40,827	484	40,343	196,989	0	0	0

Página 160 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50

6.- INGRESOS DE LA EXPLOTACION

Ingresos de la explotación = Ingresos del servicio ORA – Costo de la explotación – Cuota anual de inversiones = 2.900.196,40 – 2.496.765,74 – 40.827,00 = 362.603,66 €/año.

Dicha cantidad es superior al canon fijo de explotación del año 2.018, que el Ayuntamiento recibía de la empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (Eysa) con un total de 139.961,16 €, lo que demuestra la viabilidad del servicio mediante gestión municipal.

7.- INGRESOS ANUALES MUNICIPALES

Teniendo en cuanta lo anterior y la gestión a realizar por un medio propio como es la mercantil URBAMUSA, los ingresos municipales anuales serán el 94% de la cantidad anterior, es decir:

Ingresos Ayuntamiento de Murcia = 0,94 x 362.603,66 = 340.847,44 €/año.

Página 161 de 161
Fecha de impresión: Miércoles, 15 de Julio de 2020 8:50